

CCAMLR-VIII

**COMISION PARA LA CONSERVACION
DE LOS RECURSOS VIVOS MARINOS ANTARTICOS**

**INFORME DE LA OCTAVA REUNION
DE LA COMISION**

HOBART, AUSTRALIA
del 6 al 17 de NOVIEMBRE de 1989

CCAMLR
25 Old Wharf
Hobart
Tasmania 7000
AUSTRALIA

Télefono : 61 02 310366
Facsimil : 61 02 232714
Télex : AA 57236

Este documento ha sido publicado en los idiomas oficiales de la Comisión : inglés, francés, ruso y español.
Se pueden obtener ejemplares solicitándolos a la Secretaría de la CCRVMA en la dirección arriba indicada.

Resumen

Este documento presenta el Acta aprobada de la Octava Reunión de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, celebrada en Hobart, Australia del 6 al 17 de noviembre de 1989. Los principales temas abordados en la reunión comprenden: evaluación y prevención de la mortalidad incidental de los recursos vivos marinos antárticos, examen del informe del Comité Científico, examen de las Medidas de Conservación Vigentes y adopción de nuevas Medidas de Conservación, establecimiento de un sistema de observación e inspección, cumplimiento de las Medidas de Conservación Vigentes, elaboración de una estrategia de conservación para los recursos vivos marinos antárticos y, cooperación con otras organizaciones internacionales, incluyendo el Sistema del Tratado Antártico. Se adjuntan los informes del Comité Permanente de Administración y Finanzas, del Grupo de Trabajo para la Elaboración de Enfoques de Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos y del Comité Permanente de Observación e Inspección.

INDICE

APERTURA DE LA REUNION

ADMINISTRACION Y FINANZAS

- Examen de los Estados Financieros Auditados de 1988
- Revisión del Presupuesto de 1989
- Presupuesto para 1990
- Secretario Ejecutivo (Período de Mandato)

EVALUACION Y PREVENCION DE LA MORTALIDAD INCIDENTAL DE LOS RECURSOS VIVOS MARINOS ANTARTICOS

- Desechos Marinos
- Capturas Incidentales
- Respuesta del SCAR a la Petición de Asesoramiento sobre Seguimiento
- Reglamentación de la Contaminación procedente de los Buques, según el Anexo V de la Convención de MARPOL
- Labor Futura

CONSIDERACION DEL ESTABLECIMIENTO DE UN COMITE PERMANENTE SOBRE MEDIDAS DE CONSERVACION

INFORME DEL COMITE CIENTIFICO

- Krill
- Recursos de Peces
- Calamar
- Administración y Seguimiento del Ecosistema
- Registro y Protección de las Localidades Terrestres del CEMP
- Notificación y Recolección de Datos
- Acceso y Utilización de Datos de la CCRVMA

ELABORACION DE ENFOQUES DE CONSERVACION DE LOS RECURSOS VIVOS MARINOS ANTARTICOS

CONSIDERACION DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACION

- Examen de las Medidas Existentes
- Champsocephalus gunnari* en la Subárea 48.3

Notothenia gibberifrons en la Subárea 48.3

Chaenocephalus aceratus y *Pseudochaenichthys georgianus*
en la Subárea 48.3

Notothenia squamifrons en la Subárea 48.3

Electrona carlsbergi en la Subárea 48.3

Patagonotothen brevicauda guntheri en la Subárea 48.3

Dissostichus eleginoides en la Subárea 48.3

Champocephalus gunnari y *Notothenia gibberifrons*
en las Subáreas 48.1 y 48.2

Consideraciones Generales

MEDIDA DE CONSERVACION 13/VIII

MEDIDA DE CONSERVACION 14/VIII

MEDIDA DE CONSERVACION 15/VIII

MEDIDA DE CONSERVACION 16/VIII

MEDIDA DE CONSERVACION 17/VIII

RESOLUCION 5/VIII

RESOLUCION 6/VIII

ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DE OBSERVACION E INSPECCION
ARTICULO XXIV DE LA CONVENCION

CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACION VIGENTES

COOPERACION CON OTROS ELEMENTOS DEL
SISTEMA DEL TRATADO ANTARTICO

COOPERACION CON OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

ELECCION DEL VICEPRESIDENTE DE LA COMISION

PROXIMA REUNION

ASUNTOS VARIOS

Enmiendas propuestas al Reglamento de la Comisión

ADOPCION DEL INFORME Y CLAUSURA DE LA REUNION

ANEXO A	Lista de Participantes
ANEXO B	Agenda de la Octava Reunión de la Comisión
ANEXO C	Lista de Documentos de la Reunión
ANEXO D	Informe del Secretario Ejecutivo sobre la Reunión del Comité Permanente de Administración y Finanzas (SCAF)
ANEXO E	Informe de la Reunión del Grupo de Trabajo para la Elaboración de Enfoques de Conservación de Recursos Vivos Marinos Antárticos (WG-DAC)
ANEXO F	Declaración del Coordinador del Grupo de Trabajo para la Evaluación de las Poblaciones de Peces
ANEXO G	Informe sobre la Reunión del Comité Permanente de Observación e Inspección (SCOI)

INFORME DE LA OCTAVA REUNION DE LA COMISION

APERTURA DE LA REUNION

1. La Octava Reunión de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos se celebró en Hobart, Tasmania, Australia, del 6 al 17 de noviembre de 1989, presidida por el Sr. Embajador M.H.C. Côrtes (Brasil).
2. Todos los Miembros de la Comisión estuvieron representados: Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Comunidad Económica Europea, Chile, España, Estados Unidos de América, Francia, India, Japón, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Alemana, República Federal de Alemania, República de Corea, Sudáfrica y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.
3. De acuerdo con la práctica establecida, los Estados adherentes fueron invitados a asistir como observadores, y en tal calidad asistieron Italia, Perú, Suecia y Uruguay.
4. La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales (IUCN), el Comité Científico para la Investigación Antártica (SCAR), el Comité Científico para la Investigación Oceánica (SCOR) y la Coalición del Océano Antártico y Austral (ASOC), fueron invitados a asistir a la reunión en calidad de observadores. SCAR y ASOC estuvieron presentes. La lista de participantes figura en el Anexo A.
5. La Comisión observó que Finlandia, Italia y Perú se habían adherido a la Convención desde su última reunión, y que Suecia había notificado a Australia, como Depositario, su deseo de participar en la tarea de la Comisión.
6. Después de efectuar una enmienda al punto 3 (iv) que cambió a “Secretario Ejecutivo (Período de Mandato)”, la agenda provisional fue aprobada (Anexo B).
7. El Presidente dio la bienvenida a los participantes y observadores e informó sobre las actividades realizadas a lo largo del período intersesional. También, llamó la atención sobre los asuntos que fueron remitidos al Comité Científico en la última reunión de la Comisión, para que éste formulara su asesoramiento (CCAMLR-VII, párrafos 40, 108, 112 a 116, 118, 140, 141 y 146). La Comisión remitió el punto 3 de la agenda al Comité Permanente de Administración y Finanzas (SCAF), el punto 7 al Grupo de Trabajo para la Elaboración de Enfoques de Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (WG-DAC) y los puntos 9 y 10 al Comité Permanente de Observación e Inspección (SCOI). El Presidente suspendió la reunión hasta el lunes 13 de noviembre de 1989.

8. La lista de los documentos presentados a la reunión figura en el Anexo C.

ADMINISTRACION Y FINANZAS

9. Los subpuntos siguientes de esta agenda fueron remitidos al Comité Permanente de Administración y Finanzas (SCAF) para su consideración:

- (i) Examen de los Estados Financieros Auditados de 1988;
- (ii) Revisión del Presupuesto de 1989;
- (iii) Proyecto de Presupuesto para 1990 y Previsión de Presupuesto para 1991;
- (iv) Secretario Ejecutivo (Período de Mandato);
- (v) Revisión de los niveles del personal profesional; y
- (vi) Traducción de documentos.

10. La Comisión recibió el Informe del Secretario Ejecutivo sobre la reunión del SCAF (Anexo D) y tomó nota de las deliberaciones de los puntos que no requerían toma de decisiones.

Examen de los Estados Financieros Auditados de 1988

11. La Comisión aceptó los Estados Financieros correspondientes a 1988.

Revisión del Presupuesto de 1989

12. La Comisión tomó nota de los resultados de gastos e ingresos previstos para 1989. Se acordó que los Miembros deberán hacer lo posible para satisfacer sus contribuciones lo más cerca posible de la fecha de vencimiento (1 de enero) y, en todo caso, antes de la fecha límite del 31 del mayo.

Presupuesto para 1990

13. La Comisión observó los cambios efectuados en el Proyecto de Presupuesto presentado en CCAMLR-VIII/5, que resultaron de las deliberaciones y recomendaciones del Comité Científico. La Comisión aprobó el Presupuesto para 1990, según fue presentado en el Informe de la reunión del SCAF (Anexo D).

Secretario Ejecutivo (Período de Mandato)

14. La Comisión que el Dr Powell fuera reelegido Secretario Ejecutivo a partir del 1 de julio de 1990, según los términos y condiciones establecidos en CCAMLR-I párrafo 26, y de conformidad con el Artículo XVII de la Convención.

EVALUACION Y PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD INCIDENTAL DE LOS RECURSOS VIVOS MARINOS ANTÁRTICOS

15. La Comisión, al considerar este punto, tenía informes de Argentina, Australia, Estados Unidos, Japón, Reino Unido, República de Corea y la URSS, que describían las medidas que habían sido tomadas para evaluar y evitar la mortalidad de los recursos vivos marinos antárticos causada por los enredos en los desechos marinos de origen humano, o por la ingestión de los mismos, o por las capturas accidentales que ocurren durante las operaciones de pesca comercial. La Comisión tenía también las respuestas a las peticiones (CCAMLR-VII, párrafo 40) de información y asesoramiento que había solicitado al Presidente del Comité Científico para que éste las obtuviera del Subcomité de Biología de Aves del SCAR y del Grupo de Especialistas en Focas del SCAR. A este respecto, la Comisión tomó nota y consideró los párrafos 6.7, 6.8 y 6.9 de SC-CAMLR-VIII.

16. Durante el debate de los temas correspondientes a este punto de la agenda, algunos Miembros, además de los que se citaron en el párrafo anterior, describieron las medidas tomadas para evaluar y evitar la mortalidad incidental de los recursos vivos marinos antárticos.

Desechos Marinos

17. Australia notificó que había efectuado prospecciones sistemáticas en las costas de la isla Heard en 1986/87 y 1987/88, y en la isla Macquarie en 1988 y 1989, para determinar el tipo, cantidad, tasa de acumulación, y posible origen de los desechos marinos depositados en las islas por las mareas. Se encontró una proporción elevada de desperdicios plásticos, tales como botellas de plástico, cintas de plástico para embalaje, fragmentos de redes, boyas y cuerdas de las pesquerías de arrastre de fondo y de palangre. Se pudo establecer el país o zona de origen (fabricante) de algunos objetos a partir de las inscripciones u otras características de estos objetos. A este respecto, se observó que, mientras que en algunos casos podía conocerse el país de origen, esto no significaba necesariamente que los ciudadanos, o los buques de dicho país, fueran responsables de la pérdida o descarte de estos objetos en el mar.

18. El Reino Unido informó haber hallado 208 lobos finos enredados en desechos marinos de origen humano en la isla de los Pájaros, Georgia del Sur, durante la temporada de cría de 1988/89. Ello representa del 0.5% al 1.0% de la población, lo que hace pensar que podrían estar afectados entre 5 000 y 10 000 animales.

19. Los Estados Unidos informaron que, durante los estudios realizados en 1989, habían visto a dos lobos finos machos adultos y a dos cachorros de lobo fino en fase de destete, enredados en desechos marinos en la isla Seal, la isla Elephant y en el Cabo Shirreff, isla Livingston, respectivamente. Durante el debate de este tema, Chile indicó que sus científicos habían observado en el Cabo Shirreff, incidentes de enredos o de enredos potenciales, (por ejemplo, desechos plásticos en nidos de aves), que afectaron a un prión, un pingüino antártico, dos gaviotas dominicas y dos lobos finos. Chile señaló también que se tomaron fotografías de estos incidentes para su publicación, y que se habían retirado 90 kilos de desperdicios de origen humano en el Cabo Shirreff.

20. Argentina y los Estados Unidos informaron acerca de los esfuerzos realizados para evaluar y minimizar el impacto ambiental del petróleo vertido en el medio ambiente marino como resultado del hundimiento del *Bahía Paraíso* cerca de la Estación Palmer, el 28 de enero de 1989. Argentina señaló la falta de conocimientos sobre los efectos de los hidrocarburos en los ecosistemas costeros e indicó su interés en iniciar un programa de investigación conjunto sobre esta cuestión. Asimismo, se ofreció a proporcionar copias de un informe sobre el incidente del *Bahía Paraíso*, que Argentina había distribuido en la reunión preparatoria de la XVª Reunión Consultiva del Tratado Antártico.

21. No hubo notificación de haber avistado en el mar desechos marinos potencialmente peligrosos, ni de animales enredados en ellos.

Capturas Incidentales

22. Como se indicó en el párrafo 42 de CCAMLR-V, se ha acordado que “los Miembros tomarán las medidas oportunas para asegurar que los operadores de buques que pescan o que llevan a cabo actividades relacionadas con la pesca en el Area de la Convención, mantengan un registro del número, especie y, si correspondiera, de la edad o tamaño, sexo y estado reproductor de cualquier ave y mamífero marino capturado incidentalmente durante las operaciones de pesca”.

23. A este respecto, el Reino Unido informó que durante la prospección de krill conjunta polaco-británica realizada en 1989, se observó con cierta frecuencia a albatros de ceja negra y a petreles de barbillo blanco, zambulléndose alrededor de la red cuando ésta se acercaba a la superficie, y que en uno de los 55 lances observados se vio a tres petreles de barbillo blanco enredados y muertos. La Comisión observó que esto no era más que una pequeña parte del esfuerzo pesquero total en el Area de la Convención, y que podría indicar que existe una mortalidad incidental significativa que no está siendo notificada.

24. La Comisión advirtió también que se había llevado a cabo por primera vez una pesquería de palangre en el Area de la Convención durante la temporada de pesca de 1988/89, y que la experiencia de otras áreas indica que

puede haber una mortalidad incidental elevada de aves marinas asociada con esta pesca. En este contexto, Japón indicó que había desarrollado, en colaboración con Australia, procedimientos que estaban siendo usados a modo de prueba, para minimizar la captura incidental de albatros en su pesquería de palangre de atún en el Sudoeste del Pacífico.

25. La Comisión pidió a sus Miembros que revisaran las medidas adoptadas hasta la fecha, y que tomaran las medidas adicionales necesarias para asegurar que los operadores de los barcos dedicados a la pesca o a actividades relacionadas con ésta en el Area de la Convención, mantengan un registro y notifiquen las capturas incidentales de aves y mamíferos marinos, según se especificó en el párrafo 42 de CCAMLR-V. Se pidió al Comité Científico que estudiara y asesorara sobre los pasos que podrían tomarse para evaluar mejor y minimizar la captura incidental de aves y mamíferos marinos durante las operaciones de pesca comercial y exploratoria.

26. Relacionado con un tema análogo, los Estados Unidos recordaron la posibilidad, descrita en el párrafo 43 de CCAMLR-V, de que las aves y mamíferos marinos puedan ser más vulnerables a la captura incidental con redes de enmalle que con otros tipos de artes de pesca. Estados Unidos solicitó y recibió confirmación de que, según tenía entendido, los Miembros no utilizan, ni tienen la intención de utilizar, redes de enmalle en el Area de la Convención.

27. A este respecto, Japón opinó que en el Area de la Convención no hay recursos vivos que puedan ser capturados más eficazmente con redes de enmalle que con otros artes de pesca.

Respuesta del SCAR a la Petición de Asesoramiento sobre Seguimiento

28. En su Séptima Reunión la Comisión pidió al Presidente del Comité Científico que consultara y solicitara (SC-CAMLR-VII, párrafo 40):

“(a) al Subcomité de Biología de Aves del SCAR para que:

- (i) facilitara un resumen de la información existente referente a la incidencia de la ingestión de plásticos en las aves marinas de la Antártida; y
- (ii) formulara propuestas en cuanto a la manera de efectuar el seguimiento de los niveles y efectos de dicha contaminación.

(b) al Grupo de Especialistas en Focas del SCAR para que asesore a la Comisión sobre:

- (i) la realización de prospecciones (incluyendo la recolección de datos, y formularios de notificación) para determinar la incidencia, causas y efectos de los enredos en los mamíferos marinos; y
- (ii) las mejoras en el sistema de notificación actual de la CCRVMA sobre la mortalidad incidental relacionada con las operaciones de pesca, a fin de establecer con mayor precisión la incidencia, causas y efectos de dicha mortalidad.”

El Presidente del Comité Científico se puso en contacto posteriormente con los Coordinadores de ambos Grupos del SCAR.

29. La respuesta del Coordinador del Subcomité sobre Biología de Aves:

- (a) indicó que la incidencia de la ingestión de plásticos por las aves marinas antárticas y subantárticas en el Área de la Convención de la CCRVMA es generalizada, en términos geográficos y respecto al número de especies afectadas, e incluye una proporción elevada de individuos de varias especies, especialmente los petreles madriguero;
- (b) describió las posibles maneras de controlar los niveles de ingestión; y
- (c) llamó la atención sobre la necesidad de llevar a cabo estudios de campo y de laboratorio, cuidadosamente diseñados, para distinguir los efectos de cualquier ingestión de plásticos por las aves marinas.

30. El Coordinador del Grupo de Especialistas en Focas del SCAR aconsejó que sería conveniente:

- (a) elaborar formatos estándar para notificar las capturas incidentales de mamíferos marinos ocurridas durante las operaciones pesqueras, así como las observaciones de mamíferos marinos enredados en los artes de pesca perdidos o desechados y en otros desechos marinos;
- (b) establecer medidas cuantitativas y estándar de los tipos y cantidades de desechos marinos arrojados por el mar en las playas del Área de la Convención, y la incidencia de mamíferos marinos que hayan sido observados enredados en tales desechos; y
- (c) acelerar la elaboración de un programa de observación para reunir información sobre el número, especie, edad, sexo, contenido estomacal y otras características de los mamíferos marinos capturados de manera incidental en las operaciones pesqueras comerciales.

31. La Comisión agradeció a los órganos del SCAR la información y asesoramiento facilitados, y pidió al Comité Científico que siguiera con las consultas, a fin de ayudar en la identificación, diseño y puesta en práctica de los programas necesarios para la evaluación y el seguimiento del impacto de los desechos marinos y la captura incidental en las poblaciones de aves y mamíferos marinos del Area de la Convención de la CCRVMA .
Reglamentación de la Contaminación procedente de los Buques,
según el Anexo V de la Convención de MARPOL

32. El Anexo V de MARPOL prohíbe que se arroje al mar “cualquier material plástico, que incluya, aunque no se limite a, cuerdas sintéticas, aparejos de pesca sintéticos y bolsas plásticas para basura”, y exige a las flotas de pesca comercial que tomen “precauciones razonables” para evitar la pérdida accidental de redes sintéticas de pesca. Además, dicho Anexo pone ciertas limitaciones al vertido y eliminación de otras clases de desperdicios de los buques en el mar.

33. En la CCAMLR-VII se acordó que, aquellos Miembros que todavía no lo hubieran hecho, examinarán y tomarán las medidas pertinentes para aceptar o ratificar el Anexo V de la Convención de MARPOL. Durante el estudio de este tema en CCAMLR-VII se observó que:

- Bélgica, Estados Unidos, Francia, Japón, Noruega, Polonia, Reino Unido, República Democrática de Alemania, República Federal de Alemania y URSS habían aceptado o ratificado dicho Anexo;
- tres Estados adherentes, Grecia, Suecia y Uruguay también habían aceptado o ratificado este Anexo;
- Perú y Sudáfrica habían indicado su intención de ratificar el Anexo;
- Chile informó a la Comisión que estaba considerando su adhesión; y
- Argentina, Australia, y Nueva Zelanda notificaron que los trámites de ratificación estaban en curso.

Se tomó nota también de que en la XV Reunión Consultiva del Tratado Antártico, que se celebró recientemente en París, se habían adoptado recomendaciones con respecto al vertido de desechos, así como sobre medidas para minimizar la contaminación marítima del Area del Tratado Antártico, incluyendo la posible designación del Area del Tratado como Area Especial según el Anexo V de MARPOL.

34. En este contexto, la Comisión advirtió la importancia de los continuados esfuerzos realizados por Argentina y los Estados Unidos para evaluar el impacto ambiental del vertido de petróleo por el *Bahía Paraíso*, así como las medidas recomendadas para minimizar los riesgos e impactos de tales incidentes.

35. La Comisión acordó que aquellos Miembros que todavía no lo hubieran hecho, consideren y tomen las medidas necesarias para aceptar o ratificar el Anexo V de MARPOL. La Comisión también acordó que los Miembros tomen las medidas necesarias para asegurar que sus ciudadanos y los buques que operan en el Area de la Convención, cumplan con las disposiciones del Anexo.

Labor Futura

36. Se acordó que este punto se incluya en la agenda de las reuniones anuales futuras de la Comisión y que antes de dichas reuniones, los Miembros informen al Secretario Ejecutivo de las medidas tomadas o que estuvieran siendo tomadas para poner en práctica las disposiciones acordadas en los párrafos 40 a 43 de CCAMLR-V.

37. La Comisión advirtió que los Miembros no han informado sobre las medidas tomadas para evaluar y evitar la mortalidad incidental. Asimismo, pidió a los Miembros que examinaran y tomaran las medidas necesarias para cumplir plenamente con las medidas sobre adquisición y notificación de datos expuestas en los párrafos 40 a 43 de CCAMLR-V.

CONSIDERACION DEL ESTABLECIMIENTO DE UN COMITE PERMANENTE SOBRE MEDIDAS DE CONSERVACION

38. La Comisión debatió una propuesta para establecer un Comité Permanente sobre Medidas de Conservación.

39. La propuesta establecería un órgano que, examinara las Medidas de Conservación Vigentes, estudiara los Informes del Comité Científico, las propuestas de los Miembros sobre acciones de conservación y tomara en consideración otros factores, tales como los aspectos económicos, al proporcionar un informe a la Comisión.

40. Algunas delegaciones opinaron que el trabajo de la Comisión con respecto a la adopción de Medidas de Conservación podría mejorarse de alguna manera. Otras delegaciones dudaron de la utilidad de establecer un comité permanente para este fin.

INFORME DEL COMITE CIENTIFICO

41. El Presidente del Comité Científico presentó el Informe (SC-CAMLR-VIII) y destacó los temas que requerían especial atención por parte de la Comisión.

42. La Comisión observó que el Comité Científico y sus grupos de trabajo, especialmente el Grupo de Trabajo para la Evaluación de las Poblaciones de Peces (WG-FSA), habían efectuado numerosas recomendaciones y peticiones, y habían informado sobre los amplios debates relacionados con la adquisición de datos y la adopción de medidas destinadas a fomentar las normativas de conservación y administración de la Comisión. El debate de los temas relacionados con la formulación de Medidas de Conservación específicas fue cambiado al punto no. 8 de la agenda.

Krill

43. La Comisión advirtió que el Taller de la CPUE del Krill había finalizado satisfactoriamente un estudio que fue costado por la Comisión y llevado a cabo durante los tres últimos años.

44. La Comisión ratificó las decisiones del Comité Científico de que:

- (a) el Grupo de Trabajo sobre el Krill (WG-Krill) celebre una reunión intersesional durante 1989/90, con el fin de proseguir con su cometido y mantener el impulso logrado en su primera reunión;
- (b) se notifiquen los datos de capturas a escala fina de las Subáreas 48.1, 48.2 y 48.3. Se fomente el registro de tales datos en otras zonas en donde se lleve a cabo pesca comercial;
- (c) se reúnan y preparen los datos de captura y esfuerzo de cada lance, incluyendo los detalles operacionales pertinentes, hasta que el WG-Krill trate sobre los análisis específicos a realizar;
- (d) los procedimientos analíticos citados anteriormente se efectúen a modo de prueba y sean examinados de nuevo al cabo de 3 años; y
- (e) se utilicen los datos acústicos para establecer mejor el tamaño de los cardúmenes, el número de cardúmenes por unidad de superficie de la concentración, y las distancias entre cardúmenes en una concentración determinada.

La Comisión ratificó estas recomendaciones haciendo notar que en la próxima reunión del Grupo de Trabajo sobre el Krill (WG-Krill) se seguirán estudiando los datos de los cuadernos de bitácora.

45. La Comisión ratificó la recomendación del Comité Científico sobre la toma de muestras en los lances de krill para obtener datos de frecuencia de tallas. Como medida provisional, todos los buques comerciales deberán tomar muestras de tallas de al menos 50 ejemplares de krill de cada lance, por día y por buque. Siempre que sea

posible deberá tomarse más de una muestra por lance para tener estimaciones de variación. La medida de talla estándar aplicable será desde la parte anterior del ojo hasta la extremidad del telson. Se insta a los Miembros a que informen sobre cualquier dificultad que hayan tenido en el procedimiento de muestreo descrito arriba, así como en los procedimientos que se estén utilizando actualmente, o que se intenten llevar a cabo con respecto al muestreo de las distribuciones de talla de las capturas de krill (por ejemplo, utilizar a los observadores en los buques comerciales individuales para el registro de las frecuencias de tallas de todas las capturas de una zona). En lo posible, también se insta a los Miembros a que reúnan datos de frecuencia de tallas del krill de las capturas comerciales y científicas en la misma área.

46. La Comisión observó que algunos Miembros del Comité Científico pensaban que, en este momento, era adecuado estudiar las consecuencias de imponer límites preventivos a las capturas de krill en la Subárea 48.3. Se advirtió también que otros Miembros del Comité Científico manifestaron sus dudas acerca de tal opinión.

47. Durante el debate de este tema en la Comisión, se destacó que no había información científica suficiente de la Subárea 48.3 sobre el efecto que la pesca del krill tiene sobre los depredadores que se alimentan de esta especie, ni tampoco de los efectos de pescar peces inmaduros como pesca accidental.

48. Se ofrecieron dos opiniones distintas:

La primera puso de relieve los factores siguientes:

- la falta de información de los efectos de la pesca de krill en los depredadores y peces inmaduros;
- las indicaciones de que el krill pescado en la Subárea 48.3 no forma parte de la población en desove; y
- el volumen relativamente pequeño de las capturas de krill comparado con la enorme población de krill.

Considerando estos factores en su conjunto significa que, a partir de las evidencias científicas disponibles, no se puede justificar el establecimiento de medidas de administración para las capturas de krill.

49. La segunda opinión manifestaba que el grado de incertidumbre del efecto de las capturas de krill, unido a la posibilidad de que la continuación o el aumento de la pesca de krill en la Subárea 48.3 pueda tener consecuencias a largo plazo para tal pesquería, significaba que la Comisión debe estudiar las consecuencias de un posible límite de las capturas de krill en dicha Subárea. Este estudio deberá incluir los elementos siguientes:

- el posible impacto económico para aquellas naciones pesqueras de krill que pudieran estar considerando una expansión de dicha pesquería;
- las consecuencias del traslado del esfuerzo pesquero a otras zonas de mayor incertidumbre científica; y
- el carácter y la duración de las distintas clases de límites que pudieran acordarse.

50. Se sugirió que la Comisión considere las cuestiones citadas anteriormente y pida el asesoramiento del Comité Científico sobre los temas siguientes:

- (a) ¿Cuál es la biomasa y el rendimiento potencial de krill en la Subárea 48.3?
- (b) ¿Qué posibles medidas de administración, incluyendo límites, podrían ser necesarias para la pesca de krill en esta subárea, que mantuvieran las relaciones ecológicas con las poblaciones dependientes y afines, incluyendo:
 - (i) la protección de los depredadores dependientes; y
 - (ii) la protección de peces inmaduros y larvas?
- (c) Si estas preguntas no pueden ser contestadas. ¿Qué nueva información hace falta y en cuánto tiempo podrá obtenerse?

Recursos de Peces

51. La Comisión recordó la decisión tomada en su Quinta Reunión acerca de las Exenciones para la Investigación Científica (CCAMLR-V, párrafo 60) citadas a continuación para facilitar la referencia:

- “(c) cualquier Miembro que se proponga usar embarcaciones de pesca comercial o de apoyo a la actividad pesquera, para llevar a cabo pesca con fines de investigación en áreas o temporadas clausuradas, o que probablemente involucre la captura de especies protegidas o clases tamaño protegidas, o el uso de aparejos o técnicas de pesca prohibidas, deberá notificar y otorgar la oportunidad a otros Miembros para que revisen y hagan comentarios sobre sus planes de investigación. Excepto en circunstancias extraordinarias, los planes para tales investigaciones serán proporcionados a la Secretaría para su distribución a los Miembros por lo menos seis meses antes de la fecha de inicio proyectada.

- (d) tales planes para pesca de investigación usando embarcaciones de pesca comercial o de apoyo a la actividad pesquera, deberán incluir:
- (i) una declaración de los objetivos de investigación proyectados;
 - (ii) una descripción de cuándo, dónde y qué actividades están proyectadas, incluyendo la cantidad y duración de los arrastres que se proyectan;
 - (iii) el/los nombre(s) del/de los científico(s) jefe(s) encargado(s) de la planificación y coordinación de la investigación, y el número de científicos y de tripulación que se anticipa estarán a bordo de la/las embarcación/es; y
 - (iv) el nombre, tipo, tamaño, número de matrícula y señal de radio de la/las embarcación/es; y
- (e) un resumen de los resultados de dicha pesca de investigación será proporcionado al Comité Científico, no más tarde que el 30 de septiembre del año dividido siguiente a la conclusión del crucero. Un informe completo será proporcionado a la brevedad posible.”

También ratificó los requisitos adicionales siguientes recomendados por el Comité Científico:

- (a) las capturas de cada lance deberán ser notificadas a la Secretaría; y
- (b) las capturas efectuadas por buques de investigación se considerarán como parte del TAC.

52. La Comisión compartió la preocupación del Comité Científico sobre el desarrollo de una pesquería de palangre en el Area de la Convención. Se ratificó la recomendación del Comité Científico que exige la presentación de todos los datos de captura y esfuerzo, pasados y presentes, de esta pesquería. Se apreció que se hubiera adoptado un formato para la presentación de tales datos, cuyos índices de esfuerzo necesarios son:

- Número y tamaño de los anzuelos en la línea madre;
- Espacio entre los anzuelos de la línea madre;
- Tiempo en que está calado el palangre (tiempo de inmersión) y es recuperado;
- Profundidad de pesca;
- Clase de cebo;
- Localización exacta de la zona de pesca (es decir, ubicación), ya que las localidades adecuadas suelen cubrir una zona muy limitada;

e incluyendo la siguiente información:

- Especie objetivo y captura;
- Especie descartada y captura; y
- Mortalidad incidental de aves y mamíferos marinos.

53. Se tomó nota de las respuestas del WG-FSA a las cuestiones planteadas por la Comisión en la última reunión (CCAMLR-VII, párrafos 114 a 116). Con respecto a los puntos propuestos por el Comité Científico en relación con estas respuestas, la Comisión pidió a la delegación de la URSS que presentara información sobre las medidas que aplica para minimizar y evaluar el nivel de larvas y peces inmaduros capturados durante las actividades de la pesca de krill, las cuales se había notificado que han estado en vigor durante los últimos cuatro años.

Calamar

54. La Comisión indicó que un Miembro había llevado a cabo pesca exploratoria de calamar durante 1988/89, y que un país no miembro también había pescado capturas en el Area de la Convención. Se acordó que las vías para obtener datos de un país que no es miembro sea examinado en la Secretaría y luego en la próxima reunión de la Comisión.

55. La Comisión acordó que los datos de captura y esfuerzo a escala fina de las operaciones de pesca de calamar en el Area de la Convención deben ser presentados a la Comisión. Se sugirió también que, en consulta con los Miembros más expertos en el análisis de datos y en la mecánica de las operaciones con poteras para calamar, la Secretaría cree un formulario para la presentación de datos de captura y esfuerzo de la pesca del calamar con poteras automáticas.

Administración y Seguimiento del Ecosistema

56. Se observó que el Grupo de Trabajo para el Programa de Seguimiento del Ecosistema de la CCRVMA (WG-CEMP) había revisado la sección sobre recolección de datos de todos los formularios de método estándar del manual de la CCRVMA “Métodos Estándar para el Seguimiento de los Parámetros de las Especies Predadoras” (SC-CAMLR-VIII, párrafo 5.9). Los formularios de método revisados se distribuirán a los Miembros antes del 1 de diciembre de 1989. A fin de que estos métodos de recolección de datos revisados puedan ser utilizados en los estudios de campo del CEMP durante el verano austral de 1989/90, se pidió a los Miembros que se aseguraran de que los métodos revisados sean distribuidos a los científicos de sus países que estén realizando estudios del CEMP.

57. La Comisión acordó que una vez se hayan establecido los protocolos para la presentación de datos, aquellos Miembros que hagan el seguimiento de parámetros de especies seleccionadas en localidades designadas utilizando los métodos estándar autorizados, presenten cada año los datos a la Secretaría, antes del 30 de septiembre. Si existieran datos retrospectivos que se conformen a los mismos criterios, deberán presentarse lo antes posible.

58. El Comité Científico había debatido la necesidad de tener datos del krill a escala fina relacionados con el Programa de Seguimiento de Ecosistema. La Comisión, al ratificar las recomendaciones del Comité Científico del párrafo 44 anterior, tuvo en cuenta la necesidad de tener datos de cada lance de las Regiones del Estudio Integrado del CEMP.

59. La Comisión apoyó la petición del Comité Científico de que los Miembros sinteticen los datos sobre el tamaño, dieta y necesidades energéticas de la población depredadora con el fin de facilitar estimaciones de las necesidades de krill por parte de ésta en las Regiones del Estudio Integrado, al menos durante las temporadas de reproducción (SC-CAMLR-VIII, Anexo 7, párrafos 91 y 92).

60. La Comisión ratificó la decisión del Comité Científico de que el WG-CEMP celebre una reunión intersesional en 1990, en conexión con la reunión del Grupo de Trabajo sobre el Krill (SC-CAMLR-VIII, párrafo 5.46).

Registro y Protección de las Localidades Terrestres del CEMP

61. Reconociendo que los resultados de las actividades de seguimiento a largo plazo en las localidades terrestres del CEMP pueden verse afectadas por ciertas formas de interferencia humana, el Comité Científico recomendó que estas localidades reciban protección de conservación legal como un asunto prioritario (SC-CAMLR-VII, párrafos 5.19 y 5.20; SC-CAMLR-VIII, párrafo 5.5). La Comisión no dispuso de tiempo para examinar un procedimiento detallado para la propuesta, registro y administración de las localidades terrestres del CEMP y pidió al Secretario Ejecutivo que prepare un documento para que sea examinado en la próxima reunión.

Notificación y Recolección de Datos

62. La Comisión debatió las numerosas referencias a la recolección y notificación de datos que figuran en los Informes del Comité Científico y del Grupo de Trabajo para la Evaluación de las Poblaciones de Peces. Se observó que algunas de las recomendaciones fueron ratificadas al tratar sobre especies concretas en zonas particulares; tales recomendaciones figuran en otras partes de este informe.

63. La lista siguiente detalla otras recomendaciones y peticiones del Comité Científico, referentes a la recolección y notificación de datos que han sido ratificados por la Comisión:

- (a) Para evitar confusiones, la Secretaría tomará medidas para asegurar que la especie objetivo implicada en la pesquería de Mictófidios en la Subárea 48.3 sea identificada en futuras notificaciones de estadísticas de captura a la Comisión.
- (b) Los métodos actuales para el análisis de los datos de prospección de biomasa, usan zonas del fondo marino de áreas geográficas pequeñas estratificadas por rangos de profundidad. Los estratos usados en la actualidad fueron obtenidos con un propósito algo diferente al del WG-FSA. El procedimiento para definir los estratos deberá ser evaluado nuevamente a la luz de los requisitos del Grupo de Trabajo, los cuales deberán incluir las áreas de notificación a escala fina de la CCRVMA y las curvas de niveles de 50 m hasta 500 m de profundidad, donde sea posible.
- (c) El WG-FSA hizo notar que había algunos casos en que los datos actuales de captura disponibles en la base de datos de la CCRVMA no concordaban con los que estaban a disposición, o en posesión de Miembros individuales (por ej: SC-CAMLR-VIII, Anexo 6, párrafo 66(ii)). Por tanto, se recomendó que los Miembros hagan lo posible para asegurar que los datos entregados a la Secretaría y a otras organizaciones sean consistentes y tengan una validez adecuada.
- (d) Deberán presentarse a la Comisión las composiciones de edad y talla de las últimas capturas de *Notothenia rossii* de la Subárea 48.3.
- (e) Con relación a la depredación de *N. rossii* por *Arctocephalus gazella* (lobo fino antártico), se propuso que, de hacerse estudios de seguimiento de los hábitos de alimentación de *Arctocephalus gazella*, los detalles sobre las especies y edades de los peces-presa consumidos serán de interés para el Grupo de Trabajo. Se deberá solicitar asesoramiento al Grupo de Especialistas en Focas del SCAR sobre la manera más efectiva de obtener información cuantitativa para tratar este problema.
- (f) En vista del bajo nivel en el cual se ha mantenido la población de *N. rossii* en la Subárea 48.3 durante varios años, es preciso hacer un seguimiento detenido del estado de la misma. Se dispone de estimaciones de biomasa y de claves de edad-tamaño de los últimos años de prospecciones de buques de investigación. Sin embargo, no se tienen datos de la pesquería comercial. Aunque la captura anual ha sido comparativamente pequeña desde que la Comisión estableció las medidas de conservación, deberá reunirse y facilitar información biológica

(composición por tallas, claves de edad-talla) para asistir en la evaluación del estado actual de la población.

- (g) Debido a las restricciones de captura que probablemente se impondrán a otras especies de la Subárea 48.3, *Notothenia squamifrons* puede tener un interés creciente para la pesquería en un futuro próximo. Para evaluar el estado de la población, se precisa con urgencia información sobre edades y tallas de las capturas comerciales actuales e históricas, así como estimaciones de biomasa procedentes de las prospecciones de los buques de investigación.
- (h) Para proveer evaluaciones mejores de las poblaciones de *Champscephalus gunnari* y de *Notothenia gibberifrons* en la Subárea 48.2, se necesitan datos de edad-talla de las capturas desde mediados de los años 1980. También es muy conveniente obtener una estimación de la biomasa actual de la población de una prospección de un buque de investigación.
- (i) Para mejorar las evaluaciones de la población de *Notothenia gibberifrons* de la Subárea 48.1, se necesitan datos de edad-talla de capturas recientes. Será conveniente también efectuar una estimación de la biomasa actual a partir de una prospección de un buque de investigación.
- (j) La notificación de las capturas de *Pleuogramma antarticum* de la Subárea 58.4 todavía no está lo bastante detallada como para establecer dónde se han efectuado éstas, ni si proceden de una o más poblaciones. Para establecer la distribución de poblaciones de *P. antarticum* de la Subárea 58.4 en general, se precisa información a escala fina, así como análisis de niveles de captura. Algunas capturas notificadas en 1985 y 1986 apuntan hacia el posible comienzo de la pesca de esta especie, pero los datos disponibles son insuficientes para evaluar las poblaciones. No obstante, los niveles de captura desde 1987 son bajos.
- (k) La URSS ha presentado algunos datos históricos y actuales de *N. squamifrons* que proporcionan frecuencias de tallas, claves de edad-talla y composiciones de edad de los Bancos Ob y Lena por separado. La URSS presentó también en el Informe de Actividades de los Miembros, los resultados de las prospecciones de arrastre, que dieron estimaciones de biomasa de 21.25 +/- 11.44 y de 12.76 +/- 4.34 mil toneladas para los Bancos Ob y Lena respectivamente. Los datos básicos de prospección y los detalles del diseño de la prospección deberán estar disponibles para ser estudiados y analizados en la reunión del WG-FSA de 1990.
- (l) El WG-FSA llamó la atención sobre los aumentos de las capturas de *Notothenia squamifrons* en la División 58.4.4 durante las dos últimas temporadas. Por falta de una evaluación, el WG-FSA no pudo ofrecer asesoramiento concreto sobre administración. Se recomienda que se presenten los

datos de prospección recientes y datos de captura históricos para poder llevar a cabo la necesaria evaluación en la reunión del año próximo.

- (m) Con respecto a *C. gunnari* en la División 58.5.1, se recomienda que se efectúe otra prospección en 1990 para evaluar la fuerza de la cohorte entrante, la cual deberá diseñarse detenidamente para que incluya la información disponible sobre la distribución de las poblaciones en la zona de la plataforma. Además, se recomienda un nuevo análisis de la prospección de 1988, mediante estratificación a escala fina que utilice la información sobre concentración de densidad. Se recomienda también, que se realicen estudios en las zonas de desove para establecer si esta especie es propensa a altas tasas de mortalidad post-desove. Se precisan claves de edad/talla y datos de frecuencia de tallas de las capturas anteriores a 1980 para efectuar una evaluación completa de la población.

- (n) Para mejorar las evaluaciones de la población de *N. squamifrons* en la División 58.5.1, incluyendo las tendencias de explotación, es sumamente importante presentar los siguientes datos a la CCRVMA:
 - (i) La frecuencia de tallas y los datos de talla-edad de la pesquería de *N. squamifrons* en la División 58.5.1, desde 1972 hasta el presente. Estos datos deberán proporcionarse, dentro de lo posible, por años separados;
 - (ii) Se deben separar los datos de captura de la División 58.5.1, antes de que Francia declarara una ZEE alrededor de Kerguelén (el 3 de febrero de 1978), (tal como se efectuó en el WG-FSA-89/10 y 17) y presentarlos de nuevo;
 - (iii) Datos de capturas consolidados de la Subárea 58.5. Será preciso prestar especial atención en asegurar la consistencia entre los datos entregados a la CCRVMA y los datos disponibles o que están en posesión de Miembros particulares; y
 - (iv) Para evitar posibles confusiones en el futuro, se notificarán todos los datos de tallas como longitud total solamente.

- (o) Se necesitan todavía con urgencia para fines de evaluación, datos adicionales de todas las poblaciones explotadas de Channichthyidae de toda el Area Estadística 58. Habrá que presentar y examinar estos datos en la próxima reunión del WG-FSA.

Acceso y Utilización de Datos de la CCRVMA

64. En respuesta a la solicitud del Comité Científico (SC-CAMLR-VIII, párrafo 13.2) referente a la aclaración de las normas para el acceso y utilización de los datos y documentos de la CCRVMA, la Comisión decidió lo siguiente:

- (a) Todos los datos entregados al Centro de Datos de la CCRVMA deberán estar a la libre disposición de los Miembros para análisis y preparación de documentos que vayan a usarse en la Comisión, el Comité Científico y órganos auxiliares de la CCRVMA.
- (b) Los autores/propietarios de datos deberán mantener el control sobre la utilización de sus datos no publicados, fuera de la CCRVMA.
- (c) Cuando los Miembros soliciten tener acceso a datos para llevar a cabo análisis o para preparar documentos que vayan a estudiarse en futuras reuniones de órganos de la CCRVMA, la Secretaría deberá facilitar los datos y notificarlo a los autores/propietarios de los mismos. Cuando se soliciten datos para otros fines, la Secretaría, en respuesta a una solicitud detallada, sólo podrá proporcionarlos después de haber obtenido la autorización de los autores/propietarios de los mismos.
- (d) Los datos incluidos en los documentos preparados para reuniones de la Comisión, del Comité Científico, y de sus órganos auxiliares no deberán citarse ni usarse en la preparación de documentos que sean publicados fuera de la CCRVMA sin el permiso de los autores/propietarios de los mismos. Además, debido a que la inclusión de documentos en la serie “Documentos Científicos Seleccionados”, o en cualquier otra de las publicaciones de la Comisión o del Comité Científico, constituye una publicación formal, deberá obtenerse el permiso por escrito de los autores/propietarios de los mismos para publicar documentos preparados para las reuniones de la Comisión, del Comité Científico, y de los Grupos de Trabajo.
- (e) La declaración que sigue deberá figurar en la cubierta de todos los documentos de trabajo y de referencia no publicados que sean presentados:

Este documento se presenta para ser estudiado por la CCRVMA y puede contener datos, análisis y/o conclusiones no publicados sujetos a cambios. No se citarán ni se utilizarán los datos incluidos en este documento con fines ajenos a la labor de la Comisión, del Comité Científico y de los órganos auxiliares de la CCRVMA, sin el permiso del autor/propietario de los mismos.

ELABORACION DE ENFOQUES DE CONSERVACION
DE LOS RECURSOS VIVOS MARINOS ANTARTICOS

65. El Coordinador del Grupo de Trabajo para la Elaboración de Enfoques de Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos de la Comisión (WG-DAC), Australia, presentó el informe del Grupo de Trabajo, que se incluye en el Anexo E.

66. El enfoque a tomar con respecto a las pesquerías nuevas y en desarrollo, fue identificado por el WG-DAC como un tema clave para ser considerado por la Comisión dentro de este punto. El Grupo de Trabajo no pudo, sin embargo, discutir el tema en su totalidad en esta reunión, y opinó que era preciso que fuera discutido con más detalle. La Comisión estuvo de acuerdo en que este tema era importante y que debía seguir siendo estudiado.

67. El Coordinador del Grupo de Trabajo señaló que el Comité Científico había respondido a las preguntas que le formuló el Grupo de Trabajo en su última reunión en CCAMLR-VII (CCAMLR-VII, párrafos 140 a 141).

68. Las respuestas del Comité Científico figuran en su informe (SC-CAMLR-VIII, párrafos 7.1 a 7.22). Durante el estudio de tales preguntas el Comité Científico acordó que:

- (a) los enfoques de administración para la pesquería del krill (tales como los que se discutieron en el SC-CAMLR-VIII/BG/17) sean remitidos al WG-Krill para ser estudiados con detalle (SC-CAMLR-VIII, párrafo 7.10);
- (b) los enfoques para el uso de los datos del CEMP como parte de las estrategias de administración de la pesquería, (tal y como se debatieron en el SC-CAMLR-VIII/9), deben seguir siendo investigados y elaborados, y ser debatidos por el WG-CEMP en su próxima reunión (SC-CAMLR-VIII, párrafo 7.19); y
- (c) además de los temas tratados en los párrafos 7.10 y 7.19 del informe del Comité Científico (a) y (b) arriba, los grupos de trabajo especializados del Comité Científico deberán volver a examinar las preguntas de la Comisión y el extenso tema de la elaboración de enfoques de conservación, a la luz del estudio del tema por parte del Comité (SC-CAMLR-VIII, párrafo 7.21).

69. La Comisión ratificó el enfoque del Comité Científico en estos temas y acordó que las respuestas del Comité Científico sean consideradas en la próxima reunión de la Comisión.

70. La URSS recibió bien el énfasis que el WG-DAC había puesto en la necesidad de tener información científica adecuada, refiriéndose al Artículo IX de la Convención, y recordó a la Comisión la responsabilidad que

tiene de facilitar la investigación científica pertinente. También destacó que la efectividad de la Comisión depende de la información científica más exacta disponible que le ofrezca el Comité Científico.

71. Se subrayó también la necesidad de que el WG-DAC se asegure de que la elaboración de enfoques de conservación concuerde siempre con los principios del Artículo II de la Convención. En este contexto, la URSS puso en duda el principio de establecer “límites máximos” para la pesquería, tal como se trató en el WG-DAC-89/4. También puso en duda la utilización de expresiones como “pesquería experimental”. Se señaló que cualquier pesquería tendrá cierto impacto, y que deberán regularse todas las pesquerías, en caso de ser necesario.

72. La URSS llamó la atención sobre la pertinencia de los Artículos 61 y 119 de la Convención sobre la Ley del Mar de las Naciones Unidas, aunque dicho convenio todavía no haya entrado en vigor.

73. Los EE.UU estuvieron de acuerdo en la importancia que la URSS dio al cometido de la Comisión, en lo que se refiere a la puesta en práctica y cumplimiento del Artículo II. Observó también la pertinencia del Artículo XX, (4) en el debate sobre la necesidad de información científica.

74. Se llamó la atención sobre el hecho de que el Comité Científico había observado que, debido a que los datos necesarios para los diferentes enfoques de conservación pueden variar enormemente, y que el coste de seguir enfoques equivocados podría ser elevado, se deberá pedir a la Comisión unas directrices más específicas sobre las cuestiones estratégicas que quiera que sean estudiadas por el Comité Científico y que éste formule asesoramiento al respecto (SC-CAMLR-VIII, párrafo 7.22).

75. La delegación de EE.UU observó que los debates mantenidos en los puntos 6 y 8 de la agenda de la Comisión, y las cuestiones surgidas de los mismos, (párrafo 50 y 123), tenían relación con las discusiones pertinentes a este punto y a la solicitud de asesoramiento expresada por el Comité Científico.

CONSIDERACION DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACION

Examen de las Medidas Existentes

76. La Comisión acordó que las Medidas de Conservación 2/III, 3/IV, 4/V, 5/V, 6/V y 7/V continúen en vigor tal como están. Las Medidas de Conservación 11/VII y 12/VII caducaron el 20 de noviembre de 1989, y al final de la temporada 1988/89, respectivamente. Al no existir consenso sobre el mantenimiento de la Medida de Conservación 1/III, ésta deja de estar en vigor. Algunas de estas Medidas de Conservación fueron discutidas con mayor detenimiento a la luz del asesoramiento del Comité Científico.

77. La estrategia general de administración de pesquerías de la Comisión (CCAMLR-VI, párrafos 59 a 65, 80 a 83; CCAMLR-VII, párrafos 87, 88 y 90), ha tratado de restablecer las poblaciones mermadas y limitar la mortalidad por pesca a niveles bajos de F , preferiblemente a $F_{0,1}$, mediante la combinación de TACs y protección de los peces pequeños. La protección de los peces pequeños se logrará con la combinación de:

- (a) fijar una luz de malla mínima para que los peces pequeños puedan escapar;
- (b) prohibir la pesca en ciertas zonas en donde sea más probable pescar peces pequeños; y
- (c) prohibir la pesca en aquellos períodos en los cuales sea más probable pescar peces pequeños.

78. Otro motivo que suscitó especial preocupación fue la situación de aquellas especies que, si bien están siendo protegidas para permitir su restablecimiento, forman parte de la captura accidental de las pescas dirigidas a otras especies.

79. La Comisión pidió asesoramiento específico al Comité Científico sobre los temas descritos en CCAMLR-VI, párrafo 84; CCAMLR-VII, párrafos 113 a 116 y 118.

80. La Comisión observó que el Comité Científico, a través de su Grupo de Trabajo para la Evaluación de las Poblaciones de Peces (WG-FSA), había proporcionado asesoramiento detallado con respecto a:

- (a) luces de malla que hagan efectivos los niveles potenciales de protección específicos de los peces inmaduros;
- (b) temporadas de veda;
- (c) comentarios explícitos sobre las preguntas de la Comisión referente a la pesquería de *C. gunnari*, *N. gibberifrons* y *N. rossii*;
- (d) unos TACs basados especialmente en el nivel $F_{0,1}$ de mortalidad por pesca, pero incluyendo asesoramiento para aquellas situaciones en que este enfoque se considere inadecuado;
- (e) asesoramiento general de administración sobre una gran variedad de poblaciones y áreas.

81. Con respecto a la selección de luz de malla, el Comité Científico recomendó (SC-CAMLR-VIII, párrafo 3.18) que la Comisión considere introducir los tamaños de luz de malla mínimos siguientes para las pesquerías comerciales del Area Estadística 48:

(a) Subárea 48.3

- (i) Pesquería dirigida a *C. gunnari*
80 mm, para proteger a los peces inmaduros, o
90 mm, para proteger a los peces de primera reproducción, o
100 mm, para conseguir una edad de primera captura de 4 años;
- (ii) Pesquería dirigida a *P. b. guntheri*
50 mm, para proteger a los peces inmaduros;
- (iii) Pesquería mixta (no dirigida a *C. gunnari*, o *P. b. guntheri*)
120 mm, ampliada para incluir *N. gibberifrons*, *C. aceratus* y *P. georgianus* (además de *N. rossii* y *D. eleginoides*, que han tenido dicha regulación desde 1984 - Medida de Conservación 2/III), para asegurar una mejor protección de los peces inmaduros;

(b) Subáreas 48.1 y 48.2

110 mm, para proteger a los peces *C. gunnari* de primera puesta y los *N. gibberifrons* inmaduros.

Además, el Comité Científico recomendó la inclusión de una disposición prohibiendo el uso de parpallas, y especificando que los copos deberán ser de malla romboide y de hilo no más grueso de 4.5 mm.

82. La Comisión señaló que, después de 5 años de aplicación, puede haber llegado el momento de revisar la reglamentación de la luz de malla adoptada en 1984, tomando como base los experimentos de selectividad realizados. La Unión Soviética indicó que no podía aceptar nuevos requisitos sobre luces de malla además de los que ya constan en la Medida de Conservación 2/III. Por lo tanto, no se pudo lograr consenso con respecto a la aplicación de las recomendaciones del Comité Científico. Los demás Miembros de la Comisión lamentaron esta decisión. Se observó además que la falta de consenso y el no tomar en cuenta el asesoramiento del Comité Científico no anima a los Miembros a seguir emprendiendo nuevos y costosos experimentos de selectividad de malla. Sin embargo, quedan aún varias cuestiones por resolver, incluyendo especialmente la construcción de los copos y su armado, etc. y las tasas de evasión y supervivencia de los peces.

83. Se acordó que la Medida de Conservación 2/III permanezca en vigor.

84. Con relación a las temporadas de veda para proteger a los peces inmaduros y a las zonas/agregaciones de reproducción, el Comité Científico ratificó (SC-CAMLR-VIII, párrafo 3.66) la recomendación del WG-FSA (SC-CAMLR-VIII, Anexo 6, párrafo 198) de declarar una temporada de veda del 1 de marzo hasta el final de la reunión de la Comisión.

85. La Comisión tomó nota de este asesoramiento y de que las cuestiones originales (CCAMLR-VII, párrafo 116) se referían a la pesquería de *C. gunnari*. También advirtió el deseo de algunos Miembros de la Comisión de que la pesquería de 1989/90 no empezara hasta el 15 de enero de 1990. Por consiguiente, la Comisión acordó, sin detrimento de decisiones futuras sobre temporadas de veda, el cerrar la pesquería de *C. gunnari* en la Subárea 48.3 del 20 de noviembre de 1989 al 15 de enero de 1990, y del 1 de abril al 4 de noviembre de 1990.

86. Con respecto a las cuestiones de la Comisión sobre *N. gibberifrons* y *N. rossii* (CCAMLR-VII, párrafo 114 (ii)), la Comisión observó que el Comité Científico había asesorado que:

- (a) El cálculo de F_{max} depende de un supuesto especial de equilibrio de reclutamiento constante, y por tanto incorrecto, cuando el reclutamiento disminuye. Será prioritario para estas poblaciones el facilitar la recuperación a un nivel en el cual se mejore el reclutamiento.
- (b) Aunque los ejemplares inmaduros de *N. rossii* pueden estar sufriendo un aumento de depredación por parte de los lobos finos antárticos, *A gazella*, el bajo reclutamiento, asociado con el escaso tamaño de la población reproductora, es la causa más probable del bajo reclutamiento actual.
- (c) El uso de redes de arrastre semipelágicas o de aguas intermedias reducirá las capturas accidentales de *N. gibberifrons* y *N. rossii*. Sin embargo, su uso podría producir también un aumento de la pesca de las clases de edad inmaduras de *C. gunnari*.
- (d) Los niveles de captura constantes que son cuatro veces el TAC calculado a partir de F_{max} , provocarán la extinción de las poblaciones de *N. gibberifrons*.

87. Con respecto a la petición de la Comisión (CCAMLR-VII, párrafo 114 (i)) de asesoramiento sobre las tendencias probables de captura, la biomasa total y la biomasa reproductora, y los efectos de los distintos patrones de mortalidad por pesca de *C. gunnari*, se presenta, en los párrafos 67 a 71 del Informe del WG-FSA (SC-CAMLR-VIII, Anexo 6), un resumen de los debates y conclusiones de los análisis que tratan estas cuestiones. La conclusión general (SC-CAMLR-VIII, Anexo 6, párrafo 72) es que ambos estudios, aunque basados en enfoques distintos, proporcionan un asesoramiento fundamentalmente similar en cuanto a la pesquería de *C. gunnari* de Georgia del Sur: es decir, un cese de la pesca de uno o dos años para dejar que la población reproductora se recupere, y de ahí en adelante, una tasa moderada de mortalidad por pesca no más alta de $F_{0.1}$.

88. Los debates de la Comisión sobre el asesoramiento de administración proporcionado por el Comité Científico se centraron en el Área Estadística 48 en general y, en la Subárea 48.3 en particular.

89. La Comisión tomó nota de las dificultades que tuvo el Comité Científico para facilitar asesoramiento de administración acordado que recomiende unos TACs específicos y/o otras medidas que limiten la mortalidad por pesca y protejan a los peces inmaduros. Esta reconoció que ello era debido a:

- (a) las dificultades para conciliar los resultados de enfoques diferentes (por ejemplo, de las prospecciones conjuntas del Reino Unido y Polonia, y los análisis del VPA de *C. gunnari* de la URSS en la Subárea 48.3);
- (b) la falta de datos que permitan investigar las causas de las fluctuaciones históricas y de las tendencias claras de las capturas (por ejemplo, respecto a *C. gunnari* y *N. gibberifrons* en la Subárea 48.1 y 48.2, y en menor grado de *C. gunnari* en la Subárea 48.3); y
- (c) la falta de datos recientes sobre las pesquerías dirigidas actuales (por ejemplo, *Electrona carlsbergi* y *Dissostichus eleginoides* en la Subárea 48.3).

90. Con respecto al estado de la pesquería en el Area Estadística 48, según se describió en los Informes del WG-FSA y del Comité Científico, la mayoría de los Miembros opinaron que según la información disponible, la mejor manera de restablecer las poblaciones claramente mermadas será mediante la veda total de la pesca de peces para las tres Subáreas, especialmente la 48.3.

91. La Unión Soviética opinó que, para asegurar la conservación de los recursos de peces, es idóneo un enfoque que estudie las poblaciones por separado.

92. Los Miembros revisaron el asesoramiento del Comité Científico para cada población en particular.

Champscephalus gunnari en la Subárea 48.3

93. La Comisión examinó las dos evaluaciones de la población de *C. gunnari* consideradas por el Comité Científico y observó la gran discrepancia entre ambas. La Comisión observó además que, si la estimación de biomasa mayor está equivocada, un TAC establecido en función de ella llevará a una disminución sustancial de la población. Sin embargo, si la estimación de biomasa menor está equivocada, el TAC establecido hará, simplemente, que los peces disponibles para la pesquería el año siguiente sean más numerosos y más grandes.

94. La Comisión acordó un TAC de 8 000 toneladas para *C. gunnari* en la Subárea 48.3, que es un TAC basado en la biomasa inferior de $F_{0,1}$ más una adición para tener en cuenta la zona no cubierta por la prospección que proporcionó la estimación de biomasa.

Notothenia gibberifrons en la Subárea 48.3

95. La Comisión, teniendo en cuenta la recomendación del Comité Científico, acordó que no deberá haber pesca dirigida a *N. gibberifrons* en la Subárea 48.3 y que las capturas accidentales se limitarán a un máximo de 300 toneladas.

96. Sin embargo, la Comisión observó con preocupación que en 1988/89, la captura accidental de *N. gibberifrons* asociada con una captura de *C. gunnari* de 21 359 toneladas en la Subárea 48.3 fue de 838 toneladas. Esta captura fue casi el doble del nivel de $F_{0,1}$.

Chaenocephalus aceratus y *Pseudochaenichthys georgianus* en la Subárea 48.3

97. La Comisión tomó nota de que el Comité Científico (SC-CAMLR-VIII, párrafo 3.37) había ratificado el asesoramiento del Grupo de Trabajo para la Evaluación de Poblaciones de Peces (SC-CAMLR-VIII, Anexo 6, párrafo 109) de no efectuar capturas dirigidas, y de reducir las capturas accidentales al mínimo a fin de permitir la recuperación de estas poblaciones.

Notothenia squamifrons en la Subárea 48.3

98. La Comisión advirtió con preocupación los comentarios del Comité Científico sobre la falta de información con la cual poder calcular un TAC o estimar un rendimiento potencial. Se acordó que no haya pesquería dirigida a esta especie en la temporada 1989/90.

99. De acuerdo con los párrafos 93 a 95 anteriores, se adoptaron las Medidas de Conservación 13/VIII, 14/VIII y 15/VIII.

Electrona carlsbergi en la Subárea 48.3

100. La Comisión observó con preocupación el aumento de 25 veces en las capturas entre 1987 y 1989, y la ausencia de datos disponibles sobre los cuales basar una evaluación de la población y asesoramiento sobre administración.

Patagonotothen brevicauda guntheri en la Subárea 48.3

101. La Comisión notó con preocupación los comentarios del Comité Científico acerca de la falta de datos adecuados para estimar con precisión el tamaño actual de la población, y por consiguiente su incapacidad para facilitar recomendaciones específicas sobre administración.

102. La Comisión recordó que el año pasado, a falta de recomendaciones concretas, había decidido limitar la captura de *P. b. guntheri* a un nivel entre las capturas de los dos años anteriores. Este año, en vista de que todavía faltan datos adecuados de administración, se decidió establecer el límite de captura en un nivel ligeramente más bajo; se acordó un TAC de 12 000 toneladas.

103. Se adoptó la Medida de Conservación 16/VIII.

Dissostichus eleginoides en la Subárea 48.3

104. La Comisión compartió la preocupación del Comité Científico por el aumento rápido en los niveles de captura, que coincidió con el comienzo de la pesquería de palangre y con la escasez de datos disponibles para una estimación del tamaño de la población.

105. La Comisión observó el asesoramiento del Comité Científico de que una cifra de biomasa de 40 000 toneladas, unas cinco veces la estimación de la población obtenida por una prospección de la RFA en 1984/85 con un arrastre de fondo, proporciona una base útil para fijar un TAC. Aplicando un método estándar a esta cifra, se obtiene un TAC de 1 200 toneladas.

106. La mayoría de los Miembros de la Comisión opinaron que este asesoramiento representa la mejor evidencia científica disponible y que por tanto será útil para establecer un TAC. La URSS declaró que la pesquería de palangre pesca peces senescentes. Por consiguiente, no estuvieron de acuerdo en que fuera justificado fijar un TAC para la pesquería de palangre. Afirmaron que no aumentarán el número de buques que operan en la pesquería en más de uno o dos de los seis que usaron en la temporada de 1988/89.

107. La Comisión reiteró su preocupación por el comienzo de una pesquería no reglamentada de la que se sabe que en otras partes del mundo es causante de una mortalidad incidental significativa de aves marinas (véase párrafo 24 anterior).

108. A consecuencia de esta discusión, la Comisión adoptó la Resolución 5/VIII.

109. La Comisión estuvo de acuerdo en que se presenten, como asunto prioritario, los datos de captura y esfuerzo pasados , utilizando el formato establecido por el Comité Científico. En el futuro se reunirán y presentarán los datos de captura y esfuerzo. La URSS también se comprometió a facilitar datos biológicos completos procedentes de las capturas de palangre, incluyendo composiciones por edades, composiciones por tallas, claves de edad-talla, datos de estados de edad-madurez y de edad-fecundidad.

Champscephalus gunnari y Notothenia gibberifrons en las Subáreas 48.1 y 48.2

110. La Comisión hizo constar su inquietud de que, por falta de datos, el Comité Científico no había podido recomendar TACs para ninguna de estas especies en ninguna de las áreas.

111. Al examinar los datos presentados en el Informe del WG-FSA (SC-CAMLR-VIII, Anexo 6, párrafo 128) para la Subárea 48.2, muchos delegados opinaron que los descensos en las capturas de *C. gunnari* de 139 000 toneladas y 21 000 toneladas durante los dos primeros años de la pesquería a un promedio anual de menos de 3 000 toneladas a lo largo de la última década, reflejan una disminución sustancial en la población, y precisan medidas protectoras de administración.

112. La Unión Soviética declaró que, debido a la presencia esporádica de esta especie en este área, no se requiere límite de captura alguno.

113. Existe una discrepancia de opiniones parecida con respecto a la Subárea 48.1.

114. Se acordó, no obstante, que las poblaciones de *N. gibberifrons* en las Subárea 48.1 y 48.2 se encontraban a unos niveles en los cuales hacían falta medidas de protección. La Comisión estuvo de acuerdo en adoptar una resolución que inste a todas las partes a no llevar a cabo pesca dirigida a *N. gibberifrons* en las Subáreas 48.1 y 48.2, y a asegurar que se evite la pesca incidental de *N. gibberifrons* en la pesca dirigida a otras especies.

115. Se adoptó la resolución 6/VIII.

Consideraciones Generales

116. Una consideración central al establecer los TAC para la Subárea 48.3, especialmente en vista de las bajas cifras de captura implicadas, fue la preocupación de limitar al máximo las capturas accidentales de las especies que actualmente se encuentran mermadas. Con este fin, la Comisión adoptó un Sistema de Notificación de Capturas por períodos de cinco días para las capturas y las capturas accidentales de la Subárea 48.3.

117. Se adoptó la Medida de Conservación 17/VIII.

118. En esta revisión, fue enormemente difícil conciliar los dos puntos de vista opuestos. El primero, apoyado por la mayoría de los Miembros, era que a falta de datos biológicos históricos y actuales más precisos, que la pesquería debiera haber proporcionado y que hubiera permitido al WG-FSA estimar las poblaciones y facilitar asesoramiento sobre administración, será prudente establecer TACs conservadores y proporcionar la máxima protección posible a los peces inmaduros.

119. El otro punto de vista, sostenido por la Unión Soviética era que, a falta de datos biológicos históricos y actuales más precisos de los buques de pesca, no deben establecerse procedimientos de administración.

120. La Comisión observó que esta contradicción, que representa un obstáculo fundamental a sus responsabilidades de administración, parecía probable que durara hasta que se dispusiera de todos los datos históricos y actuales, o bien hasta que se aceptara que, en ausencia de datos que sólo pueden proveer la naciones pesqueras, las medidas preventivas se hacen imprescindibles.

121. La Comisión recibió bien la oferta de la URSS, de organizar una prospección internacional conjunta para la temporada 1989/90 en la Subárea 48.3. Respecto a eso, se llamó la atención sobre los planes para una prospección del Reino Unido y Polonia en la misma zona en enero 1990. Los detalles de ambas prospecciones serán discutidos por los científicos principales y por el Coordinador del WG-FSA, y los planes de las mismas serán enviados a la Secretaría con antelación a su inicio.

122. En relación con la cuestión de la prevención de las capturas accidentales, la Comisión recordó el asesoramiento del Comité Científico de que el uso de redes de arrastre semipelágicas o de aguas intermedias para *C. gunnari* reducirá la captura accidental de *N. rossii* y *N. gibberifrons* (SC-CAMLR-VIII, Anexo 6, párrafo 193). También observó la declaración adicional sobre si este cambio de arte de pesca y práctica pesquera puede o no afectar a las clases de edad inmaduras de *C. gunnari* (SC-CAMLR-VIII, Anexo 6, párrafo 193 y SC-CAMLR-VIII, párrafo 3.67). La Comisión acordó prohibir la utilización de redes de arrastre de fondo en la Subárea 48.3.

123. Algunos Miembros opinaron que las pesquerías en desarrollo deben estar reglamentadas de alguna manera, y que, para cumplir con los objetivos de la CCRVMA, el desarrollo de la pesquería no deberá efectuarse más rápidamente que el desarrollo de la base de datos necesaria para evaluar el impacto de la pesca sobre las especies objetivo dependientes y afines. Por tanto, la Comisión pidió al Comité Científico que asesore sobre:

- (a) las clases de información necesarias para describir y estimar el rendimiento potencial de los recursos pesqueros no explotados e infraexplotados;

- (b) las clases de información necesarias para establecer un nivel de umbral inicial por encima del cual no se permita que las capturas vayan aumentando sin que existan programas para evaluar el impacto de las mismas, incluyendo las capturas incidentales, en las especies objetivo, dependientes y afines;
- (c) la mejor forma de obtener la información básica;
- (d) la mejor manera de reglamentar la nueva pesquería para identificar y conseguir eficazmente, aunque sin sobrepasar, los niveles máximos de captura, de acuerdo con Artículo II de la Convención;
- (e) la mejor manera de satisfacer las necesidades de información identificadas; y
- (f) el tiempo necesario para obtener la información necesaria.

MEDIDA DE CONSERVACION 13/VIII

Limitación de la Captura Total de *Champocephalus gunnari*
en el Area Estadística 48.3 durante la temporada 1989/90

124. La Comisión, de conformidad con la Medida de Conservación 7/V, adopta por la presente la Medida de Conservación siguiente, de conformidad con el Artículo IX de la Convención:

1. La captura total de *Champocephalus gunnari* en la temporada 1989/90, no excederá las 8 000 toneladas en la Subárea Estadística 48.3.
2. Las capturas accidentales de las siguientes especies: *Notothenia rossii*, *Notothenia gibberifrons*, *Chaenocephalus aceratus* y *Pseudochaenichthys georgianus* en la Subárea Estadística 48.3 no excederán las 300 toneladas.
3. Se declarará una veda de la pesquería en la Subárea Estadística 48.3, si la captura accidental de cualquiera de las especies citadas en el párrafo 2 anterior alcanza las 300 toneladas, o si la captura total de *Champocephalus gunnari* alcanza las 8 000 toneladas, no importando la que se alcance primero.
4. Si, durante la pesquería dirigida a *Champocephalus gunnari*, la captura accidental de cualquier lance de cualquier especie citada en el párrafo 2 anterior, superara el 5%, el buque pesquero deberá trasladarse a otro caladero de pesca de la misma Subárea.

5. Queda prohibido el uso de redes de arrastre de fondo para la pesquería dirigida a *Champscephalus gunnari* en la Subárea Estadística 48.3.
6. Con el fin de hacer efectivos los párrafos 1, 2 y 3 de la presente Medida de Conservación, se aplicará el sistema de notificación de capturas establecido en la Medida de Conservación 17/VIII.

MEDIDA DE CONSERVACION 14/VIII

Prohibición de la Pesquería dirigida a *Notothenia gibberifrons*, *Chaenocephalus aceratus*, *Pseudochaenichthys georgianus* y *Notothenia squamifrons* en la Subárea Estadística 48.3 durante la temporada 1989/90

125. La Comisión, de conformidad con la Medida de Conservación 7/V, adopta por la presente la Medida de Conservación siguiente, de conformidad con el Artículo IX de la Convención.

Se prohíbe la pesca dirigida a *Notothenia gibberifrons*, *Chaenocephalus aceratus*, *Pseudochaenichthys georgianus* y *Notothenia squamifrons* en la Subárea Estadística 48.3 durante la temporada 1989/90.

MEDIDA DE CONSERVACION 15/VIII

Declaración de veda para la Subárea 48.3 en la temporada 1989/90

126. La Comisión, de conformidad con la Medida de Conservación 7/V, adopta por la presente la Medida de Conservación siguiente, de conformidad con el Artículo IX de la Convención.

Se prohíbe la pesca de *Champscephalus gunnari* entre el 20 de noviembre de 1989 y el 15 de enero de 1990, y entre el 1 de abril y el 4 de noviembre de 1990. Durante estos períodos no se pescará *Champscephalus gunnari*, *Notothenia rossii*, *Notothenia gibberifrons*, *Chaenocephalus aceratus*, *Pseudochaenichthys georgianus* y *Notothenia squamifrons* en la Subárea 48.3, excepto con fines de investigación.

MEDIDA DE CONSERVACION 16/VIII

Limite de Captura para *Patagonotothen brevicauda guntheri*
en la Subárea Estadística 48.3 durante la temporada 1989/90

127. La Comisión, de conformidad con la Medida de Conservación 7/V, adopta por la presente la Medida de Conservación siguiente, de conformidad con el Artículo IX de la Convención.

La captura de *Patagonotothen brevicauda guntheri* en la Subárea Estadística 48.3 para la temporada 1989/90, quedará limitada a 12 000 toneladas. Con el fin de hacer efectiva esta Medida de Conservación, se aplicará el Sistema de Notificación de Capturas establecido en la Medida de Conservación 17/VIII durante la temporada 1989/90.

MEDIDA DE CONSERVACION 17/VIII

Sistema de Notificación de Capturas para la
Subárea Estadística 48.3 en la temporada 1989/90

128. La Comisión, de conformidad con la Medida de Conservación 7/V, adopta por la presente la Medida de Conservación siguiente, de conformidad con el Artículo IX de la Convención:

1. A efectos de este Sistema de Notificación de Capturas, el mes calendario será dividido en 6 períodos de notificación, a saber: día 1 a 5, día 6 a 10, día 11 a 15, día 16 a 20, día 21 a 25 y día 26 hasta el último día del mes. Estos períodos de notificación se denominarán en lo sucesivo períodos A, B, C, D, E y F.
2. Al final de cada período de notificación, cada Parte Contratante obtendrá de cada uno de sus buques, la captura total correspondiente a dicho período, y transmitirá por cable o telex, la captura acumulada de sus buques, de manera que sea recibida por el Secretario Ejecutivo, no más tarde del final del próximo período de notificación.
3. Estos informes especificarán el mes y el período de notificación (A, B, C, D, E o F), al cual se refiere cada informe.
4. Inmediatamente después de la fecha límite para el recibo de los informes de cada período, el Secretario Ejecutivo informará a todas las Partes Contratantes la captura total realizada durante el período de notificación, la captura acumulada total de la temporada hasta la fecha, junto con la fecha aproximada en que se espera alcanzar la captura total permisible para esa temporada. Cada estimación se basará en una proyección adelantada de la tasa de captura media diaria (calculada

como la captura total de todas las Partes Contratantes, dividida por el número de días del período) del período más reciente, basada en los informes recibidos del período en cuestión, hasta el punto en el cual se haya extraído el total permisible de captura.

5. Cuando el Secretario Ejecutivo haya recibido notificaciones que indiquen que se ha alcanzado el 90% del total permisible de captura, el Secretario Ejecutivo efectuará una estimación final de la fecha en la que se alcanzará el total permisible de captura. La pesquería se cerrará al final del último día del período de notificación dentro del cual se cumple la fecha.

RESOLUCION 5/VIII

Protección de las Aves Marinas de la Mortalidad
Incidental resultante de la Pesca de Palangre

129. La Comisión tomó nota del comienzo reciente de la pesca de palangre en el Area de la Convención de la CCRVMA. La Comisión expresó su preocupación de que esta técnica puede ocasionar una mortalidad incidental significativa en las aves marinas.

130. A este respecto la Comisión:

- (a) toma nota de la intención de la Unión Soviética de no aumentar, en no más de uno o dos buques, el número de sus buques que realizan pesca de palangre de *Dissostichus eleginoides* en la Subárea 48.3 durante la temporada 1989/90;
- (b) recuerda que existen técnicas que están siendo utilizadas, a modo de prueba, en otras pescas de palangre, como en la pesca de palangre del atún en el Suroeste del Pacífico, para minimizar la mortalidad incidental de las aves marinas; e
- (c) insta a todas las Partes de la Convención que estén llevando a cabo pesca de palangre en el Area de la Convención de la CCRVMA, que investiguen y pongan en práctica cuanto antes métodos que minimicen la mortalidad incidental de las aves marinas como resultado del uso de técnicas de pesca de palangre.

RESOLUCION 6/VIII

Protección de *Notothenia gibberifrons* en el Area de la Península (Subárea Estadística 48.1) y en los alrededores de las Orcadas del Sur (Subárea Estadística 48.2)

131. La Comisión reconoció que era importante que se minimice, como medida preventiva, la mortalidad por pesca de *Notothenia gibberifrons*. Con esta finalidad la Comisión solicitó a todas las Partes de la Convención que mantengan las capturas de *Notothenia gibberifrons* en el Area de la Península (Subárea Estadística 48.1), y en los alrededores de las Orcadas del Sur (Subárea Estadística 48.2), en los niveles más bajos posibles, durante la temporada 1989/90.

132. Con este propósito la Comisión solicita a todas las Partes de la Convención que en la temporada 1989/90:

- (a) no realicen pesca dirigida a *Notothenia gibberifrons*; y
- (b) aseguren que se evite la captura accidental de *Notothenia gibberifrons* en la pesca dirigida a otras especies.

133. Cuando la Comisión finalizó la consideración de este punto de la agenda, dio la oportunidad al Coordinador del WG-FSA, Dr K.-H. Kock, RFA, de efectuar una declaración. En el Anexo F se incluye una copia de la misma.

ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DE OBSERVACION E INSPECCION ARTICULO XXIV DE LA CONVENCION

134. El Presidente del Comité Permanente de Observación e Inspección, el Sr Arnaudo (EE.UU) presentó el informe del Comité (Anexo G).

135. La Comisión observó que en la reunión se habían acordado los requisitos prácticos principales para la puesta en práctica del sistema, y expresó su satisfacción por el hecho de que el sistema funcionara en la temporada 1989/90. Se reconoció que el sistema seguiría ampliándose a medida que se consiguiera más experiencia en su funcionamiento.

136. La Comisión aceptó el informe del Comité y aprobó los documentos y puntos que requerían ser revisados según lo establecido en los párrafos 2 y 3 de su informe. La Comisión solicitó al Secretario Ejecutivo que preparara el número de copias necesarias de los puntos requeridos para ser distribuidos cuanto antes.

137. Se reconoció que puede haber demoras en hacer llegar la información pertinente a los capitanes de los buques, ya que si se tiene en cuenta que lo que se intenta es facilitar la comunicación entre el inspector y el capitán del buque, en algunos casos los documentos deberán ser traducidos a los idiomas de los capitanes. En cualquier caso, los Miembros acordaron que notificarán al Secretario Ejecutivo cuando se haya hecho llegar la información a los capitanes de los buques que operan en el Area de la Convención.

138. Polonia y Japón declararon que el sistema no será efectivo para ellos hasta que no se haya hecho llegar a los capitanes de sus buques que operan en el Area de la Convención la documentación en los idiomas polaco y japonés. Sin embargo, aseguraron a la Comisión que ello se iba a llevar a cabo cuanto antes para que las inspecciones de sus buques puedan hacerse efectivas en la temporada 1989/90.

139. Otras delegaciones indicaron que la Comisión ya había adoptado el sistema de observación e inspección y que éste estaba en vigor. Sin embargo, recibieron con agrado la declaración de ambas delegaciones de que facilitarán las inspecciones en la temporada 1989/90.

140. La Comisión expresó su agradecimiento al Sr. Arnaudo, quien había actuado de Presidente del Grupo de Trabajo ad hoc que inició la elaboración del sistema, y de Presidente del Comité Permanente en las dos últimas reuniones. España fue elegido Presidente como sucesor de EE.UU. El cargo de Vicepresidente que también estaba vacante, fue ocupado por Australia.

CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACION VIGENTES

141. El Presidente del Comité Permanente de Observación e Inspección informó que no se había notificado ninguna infracción.

142. La Comisión advirtió que el Comité Permanente había llamado la atención sobre el Artículo XXI de la Convención, que exige a los Miembros la presentación a la Comisión de la información sobre las medidas tomadas para asegurar el cumplimiento de las Medidas de Conservación.

COOPERACION CON OTROS ELEMENTOS DEL SISTEMA DEL TRATADO ANTARTICO

143. El Presidente informó que había sido representado por el Jefe de la delegación de Brasil en la Reunión Consultiva del Tratado Antártico, celebrada en París, del 9 al 19 de octubre de 1989.

144. En la Reunión Consultiva del Tratado se presentó un informe que fue preparado por el Secretario Ejecutivo y aprobado por el Presidente en los cuatro idiomas oficiales de la Comisión. El informe fue bien recibido y se incluyó en el informe final de la reunión.

145. Varios delegados de la CCRVMA, que habían asistido a la reunión, explicaron a la Comisión los comentarios hechos en la reunión de que el informe ofrecía una descripción clara de lo que la CCRVMA ha hecho y está haciendo actualmente en asuntos relacionados con los intereses de las Partes Consultivas del Tratado Antártico.

146. El informe planteaba la cuestión de mejorar la comunicación entre las Partes Consultivas de Tratado Antártico y la CCRVMA. Algunas delegaciones opinaron que la falta de una secretaría permanente en el Tratado dificultaba la comunicación. Se sugirió que convenía establecer lazos más formales en pro de tener un sistema del Tratado Antártico plenamente efectivo e integrado.

147. El Presidente invitó a los Miembros a seguir estudiando maneras para mejorar la comunicación dentro del Sistema del Tratado y a presentar sus propuestas al Secretario Ejecutivo.

148. Se tomó nota de que en la reunión del Tratado se había examinado un tema relacionado con el agotamiento del ozono y el cambio climático.

149. Se opinó que el efecto del agotamiento del ozono en el medio ambiente antártico era un tema de interés especial para la CCRVMA, pero que ni la Comisión ni el Comité Científico tenían un punto del orden del día para tratarlo. Algunas delegaciones sugirieron que podría estudiarse el debatir esta cuestión en los foros de la CCRVMA.

150. Se señaló que la labor que la Comisión lleva a cabo es considerable y que el SCAR ha iniciado un programa para estudiar los cambios globales en la Antártida, que comprenden aspectos biológicos y ecológicos. Algunas delegaciones pensaron que sería suficiente que la CCRVMA tuviera en cuenta este programa y siguiera los resultados.

151. La delegación australiana manifestó que ninguna de las propuestas discutidas en París, dentro del punto “Medidas Exhaustivas para la Protección del Medio Ambiente Antártico y sus Ecosistemas Dependientes y Afines”, tenía la intención de desplazar a la CCRVMA, que es una convención de conservación independiente, y llamó la atención de la Comisión sobre este punto de vista.

152. La Comisión señaló que están previstas reuniones del Tratado para 1990, y que es probable que la CCRVMA sea invitada a estar representada en calidad de observador.

COOPERACION CON OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

153. Los Estados Unidos representaron a la CCRVMA en calidad de Observador en la 41ª Reunión Anual de la Comisión Ballenera Internacional, celebrada en San Diego, EE.UU, del 12 al 16 de junio, 1989. La delegación de EE.UU presentó un informe.

154. Se acordó que las organizaciones que han sido invitadas a asistir a la Octava Reunión de la CCRVMA sean invitadas también a asistir a la Novena Reunión.

155. Se recordó que la cuestión de invitar a ASOC a la próxima reunión de la Comisión esté regida por el Reglamento, al igual que su participación, en caso de ser invitada.

156. Algunas delegaciones opinaron que sería provechoso que ASOC asistiera también a las reuniones del Comité Científico en calidad de observador, siempre que sus representantes tuvieran las aptitudes y la experiencia necesarias para poder participar eficazmente en la labor del Comité. Se reconoció, sin embargo, que la asistencia de ASOC es un tema que el Comité Científico deberá tratar de acuerdo con su propio Reglamento.

157. La Comisión estudió una propuesta del Programa del Medio Ambiente de las Naciones Unidas (PNUMA) para que la CCRVMA, junto con otras organizaciones interesadas, firmen un Memorandum de Entendimiento manifestando su intención de continuar cooperando en la aplicación del Plan de Acción Global para la Administración de la Conservación y Utilización de los Mamíferos Marinos.

158. La Comisión observó que el Comité Científico había debatido el Plan Global en 1985, manifestando su interés y apoyo en principio, pero que no había tomado todavía ninguna acción explícita por su cuenta con relación al Plan.

159. La Comisión advirtió también que en la reunión actual del Comité Científico, éste fue de la opinión de que la CCRVMA, la Convención para la Conservación de las Focas Antárticas y otros elementos del sistema del Tratado Antártico, estaban tratando correctamente los elementos del Plan Global, en lo que se refiere a la Antártida. La Comisión había aceptado que los informes de su trabajo que pudieran ser relevantes para el Plan, fueran puestos a disposición del PNUMA.

160. La delegación de la URSS dijo que no era necesario que existiera un mecanismo consultivo aparte para la colaboración entre PNUMA y CCRVMA, según se prevé en el Memorando de Acuerdo. Esta colaboración debería producirse dentro del marco de la CCRVMA, según dispone el Artículo XXIII de la Convención.

161. La Comisión opinó que no tenía información suficiente sobre la propuesta de PNUMA para debatir en detalle y tomar una decisión sobre el tema.

162. La Comisión recibió, el 2 de noviembre de 1989, una solicitud para obtener la calidad de observador en las reuniones de la CCRVMA del Consejo de "Greenpeace Stichting". Algunas delegaciones manifestaron que no podía tomarse una decisión sobre el tema que no figuraba en la agenda.

163. El Presidente señaló que, cuando Greenpeace presentó su solicitud, había alegado que las solicitudes anteriores no habían recibido la merecida atención. Se pidió al Secretario Ejecutivo que, al responder a Greenpeace, mencionara las partes de las actas de los Informes de la Comisión, relativas a la consideración de la calidad de observador de las organizaciones no gubernamentales, en las cuales consta la consideración de las solicitudes de Greenpeace.

ELECCION DEL VICEPRESIDENTE DE LA COMISION

164. Después de ser propuesto por la República de Corea y apoyado por el Brasil, se eligió a Polonia para que se hiciera cargo de la Vicepresidencia de la Comisión hasta el final de la reunión de la Comisión de 1991.

PROXIMA REUNION

165. Las próximas reuniones de la Comisión y del Comité Científico se celebrarán en Hobart del 22 de octubre al 2 de noviembre de 1990.

166. El representante de Chile recordó a la Comisión que la CCRVMA celebrará su Décima Reunión en 1991, y propuso que los Miembros conmemoren la ocasión de una manera adecuada. El Secretario Ejecutivo podría ayudar a los Miembros a que ello fuera posible.

167. La delegación de Chile también informó a la Comisión que el Gobierno de su país deseaba contribuir a la ocasión, invitando a la Comisión a celebrar la reunión de 1991 en Santiago y añadió que su Gobierno estaba dispuesto a hacerse cargo de los costes adicionales.

168. Los delegados de la Argentina, Brasil, España y la Unión Soviética apoyaron la invitación, y mencionaron las ventajas que resultarían, en cuanto a una divulgación más amplia de las actividades de la CCRVMA si, de vez en cuando, se celebraran las reuniones fuera de Hobart.

169. Los delegados de los Estados Unidos, Reino Unido, Australia, Francia y Nueva Zelanda dieron las gracias a la delegación de Chile y llamaron la atención sobre consideraciones de carácter organizativo y presupuestario. Se observó que el hecho de cambiar el lugar de la reunión de la Comisión no ocasionaría gastos adicionales en el presupuesto de la Comisión.

170. A este respecto, se señaló que en la Sexta Reunión el Secretario Ejecutivo había preparado una estimación para del Comité Permanente de Administración y Finanzas , y que sería útil que ésta fuera actualizada antes de que se presentara una propuesta en firme.

171. La delegación de Francia opinó que no deberá decidirse el lugar de celebración de la reunión de 1991 antes de la reunión de la Comisión de 1990.

172. Se acordó que el Secretario Ejecutivo, en consulta con la delegación de Chile, preparará un informe para la próxima reunión. Dicho informe estudiará todos los aspectos relacionados con la celebración de la reunión en Santiago, incluyendo los preparativos para la realización de la reunión del WG-FSA.

ASUNTOS VARIOS

Enmiendas propuestas al Reglamento de la Comisión

173. La Comisión adoptó las enmiendas siguientes al Reglamento:

Artículo 9

La persona que represente a un Miembro de la Comisión y que sea elegida Presidente, cesará de actuar de Representante al tomar posesión del cargo y, mientras lo ocupe, no desempeñará la función de Representante, Representante Suplente o Asesor en las reuniones de la Comisión.

El Miembro de la Comisión en cuestión deberá nombrar a otra persona para que sustituya a la que hasta entonces fue su Representante.

Artículo 12

Siempre que el Presidente de la Comisión no pueda actuar, el Vicepresidente asumirá las facultades y funciones del Presidente. El Vicepresidente actuará de Presidente hasta que éste se reincorpore nuevamente a su cargo. Mientras actúe de Presidente, el Vicepresidente no desempeñará el cargo de Representante.

Artículo 13

En el caso de que la Presidencia quedara vacante por renuncia o incapacidad permanente para ejercer el cargo, el Vicepresidente actuará de Presidente hasta la siguiente reunión de la Comisión, en la cual se elegirá un nuevo Presidente. Hasta que se eliga un nuevo Presidente, el Vicepresidente no podrá actuar de Representante, Representante Suplente ni de Asesor.

174. Se acordó que con respecto al Artículo 13, el Vicepresidente sea notificado, con la mayor antelación posible, de la imposibilidad del Presidente para presidir una reunión de la Comisión.

ADOPCION DEL INFORME Y CLAUSURA DE LA REUNION

175. La Comisión adoptó el Informe de la Octava Reunión y el Presidente clausuró la reunión.

LISTA DE PARTICIPANTES

LISTA DE PARTICIPANTES

PRESIDENTE: His Excellency Mr Marcos Henrique C. CÔRTEZ
Ambassador for Brazil
Australia

ARGENTINA

Representante: Ministro Joaquín Daniel OTERO (h.)
Subdirector General de Antártida
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
Buenos Aires

Asesores: Lic. Enrique MARSCHOFF
Instituto Antártico Argentino
Buenos Aires

Lic. Esteban R. BARRERA-ORO
Instituto Antártico Argentino
Buenos Aires

AUSTRALIA

Representante: Mr John BURGESS
Assistant Secretary
Environment and Antarctic Branch
Department of Foreign Affairs and Trade

Representantes suplentes: Dr Patrick QUILTY
Antarctic Division

Mr William BUSH
Director, Antarctic Section
Department of Foreign Affairs and Trade

Mr Peter HEYWARD
Antarctic Division

Dr Raoul MIDDELMANN
Australian Fisheries Service
Department of Primary Industries and Energy

Ms Judith LAFFAN
Antarctic Section
Department of Foreign Affairs and Trade

Asesores: Mr Dick WILLIAMS
Antarctic Division

Dr Stephen NICOL
Antarctic Division

Dr Knowles KERRY
Antarctic Division
Dr Bill DE LA MARE
Special Advisor

Mrs Margaret YARNELL
Antarctic Division

Mr Andrew CONSTABLE
Representative of Non-Governmental
Organizations

BELGICA

Representante (1 semana): Mrs Nancy ROSSIGNOL
Embassy Secretary
Royal Belgian Embassy
Canberra

Representante (2 semana): His Excellency Dr Wilfried DE PAUW
Ambassador
Royal Belgian Embassy
Canberra

BRASIL

Representante: Maria Luiza VIOTTI
First Secretary
Ministry of External Relations
Brasilia

Representante suplente: Janice TROTTE
Asesor
Brazilian Interministerial Comisión for Resources of the Sea
(CIRM)
Brasilia

COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA

Representante: Dr C. VAMVAKAS
Principal Administrator
Comisión of the European Communities
Brussels

Asesores: Mr Svend KRISTENSEN
General Secretariat of the Council of the European Communities
Brussels

Dr Max SIEMELINK
Ministry of Agriculture and Fisheries
Directorate of Fisheries
The Hague

Dr Volker SIEGEL
Institut für Seefischerei
Hamburg

CHILE

Representante: Sr Rolando STEIN
Cónsul General de Chile
Melbourne

Representante suplente: Sr Antonio MAZZEI
Subdirector
Instituto Antártico Chileno

Asesores: Profesor Daniel TORRES
Instituto Antártico Chileno

Paulina JULIO
Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile
Departamento Antártica

ESPAÑA

Representante: Sr Jerónimo BRAVO DE LAGUNA
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
Santa Cruz de Tenerife

Asesor: Sr Sergio IGLESIAS
Instituto Español de Oceanografía
Vigo

EE.UU.

Representante: R. Tucker SCULLY
Director, Office of Oceans Affairs
Bureau of Oceans and International Environmental and
Scientific Affairs
Department of State

Asesores: Raymond V. ARNAUDO
Office of Oceans Affairs
Bureau of Oceans and International Environmental and
Scientific Affairs
Department of State

Dr Robert HOFMAN
Scientific Program Director
Marine Mammal Comisión
Washington, D.C.

Stephen A. MEYER
Office of Enforcement
National Marine Fisheries Service
National Oceanic and Atmospheric Administration
Department of Commerce

Dr Polly PENHALE
Program Manager
Polar Programs
National Science Foundation
Washington, D.C.

Robin TUTTLE
Office of International Fisheries Affairs
National Marine Fisheries Service
National Oceanic and Atmospheric Administration
Department of Commerce

Dr Izadore BARRETT
Director, Southwest Fisheries Center
National Marine Fisheries Service
La Jolla, CA.

FRANCIA

Representante: Mr. Charley CAUSERET
Conseiller des affaires étrangères
Direction des affaires juridiques
Ministère des affaires étrangères

Representante suplente: Mr. Dominique PINEY
Chargé de mission
Direction des pêches maritimes
Ministère de la Mer

Asesor: Dr Guy DUHAMEL
Sous Directeur
Laboratoire d'ichtyologie générale et appliquée
Muséum national d'histoire naturelle

INDIA

Representante: Dr Arun PARULEKAR
National Institute of Oceanography
Dona Paula, Goa

JAPON

Representante Mr Satoru GOTO
Deputy Director
Far Seas Fisheries Division
Fisheries Agency

Representante suplente: Mr Kazuo ABE
Far Seas Fisheries Division
Fisheries Agency

Asesores: Dr Yasuhiko SHIMADZU
Research Coordinator
Research Division
Fisheries Agency

Dr Yoshinari ENDO
Assistant Professor
Department of Agriculture
Tohoku University

Mr Taro ICHII
Far Seas Fisheries Research Laboratory
Fisheries Agency

Mr Ken KOBAYASHI
Japan Deep Sea Trawlers Association

Mr Motoyoshi SUITO
Japan Deep Sea Trawlers Association

Mr Toshihiro HASEGAWA
Japan Deep Sea Trawlers Association

Mr Kelly KURITA
Japan Deep Sea Trawlers Association

NORUEGA

Representante: Mr Rolf TROLLE ANDERSEN
Minister Plenipotentiary
Ministry of Foreign Affairs
Oslo

Representante suplente: Mr Ole J. ØSTVEDT
Deputy Director
Institute of Marine Research Bergen

NUEVA ZELANDA

Representante: Mr Gerard VAN BOHEMEN
Legal Division
Ministry of External Relations and Trade
Wellington

Asesor: Janet DALZIELL
Greenpeace NZ
Auckland

POLONIA

Representante: Dr Wieslaw SLOSARCZYK
Sea Fisheries Institute
Gdynia

REINO UNIDO

Representante: Dr John HEAP
Head, Polar Regions Section
Foreign and Commonwealth Office
London

Representantes suplentes: Mr Rodney CUMMINS
First Secretary
Foreign and Commonwealth Office
London

Dr John BEDDINGTON
Director
Renewable Resources Assessment Group
London

Asesor: Dr John CROXALL
British Antarctic Survey
Cambridge

REPUBLICA DEMOCRATICA ALEMANA

Representante: Dr Walter RANKE
Head of Department
Fischkombinat Rostock
German Democratic Republic

Representantes suplentes: Mr P.M. KÖSTER
Head of Department of Fisheries
Ministry of County Controlled Industry
and Foodstuffs Industry
German Democratic Republic

Asesor: Mr M. KNISPEL
Deputy General Manager
AHB Fischimpex Rostock

REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

Representante: Dr Juergen GOEBEL
First Secretary
Embassy of the Federal Republic of Germany
Canberra

Representante suplente: Dr Karl-Hermann KOCK
Institut für Seefischerei
Hamburg

REPUBLICA DE COREA

Representante: Mr Jong Koo AHN
Minister
Embassy of the Republic of Korea
Canberra

Representantes suplentes: Dr Yeong GONG
Director
Deep Sea Resources Division
National Fisheries Research and Development Agency

Mr Jong-Hyun CHOI
Assistant Director
International Law Affairs Division
Ministry of Foreign Affairs

Asesor: Mr Seong Yong YOO
Assistant Director
International Cooperation Division
National Fisheries Agency

SUDAFRICA

Representante: Mr J D. VIALL
Chief State Law Advisor
Department of Foreign Affairs
Pretoria

Representantes suplentes: Mr W.F. SCHOOMBEE
Deputy Director, Multilateral Organizations
Department of Foreign Affairs
Pretoria

Mr D MILLER
Sea Fisheries Research Institute
Department of Environment Affairs
Cape Town

URSS

Representante: Mr E.D. SHIRIAEV
Deputy Minister of Fisheries
USSR Ministry of Fisheries
Moscow

Representante suplente: Mr V.I. IKRIANNIKOV
USSR Ministry of Fisheries
Moscow

Asesores: Mr V.V. PRONIN
USSR Ministry of Fisheries
Moscow

Mr D.D. KALINOV
Head, Fisheries Inspection
Riga

Mr G.V. GOUSSEV
USSR Ministry of Fisheries
Moscow

Dr T.G. LUBIMOVA
Head, Laboratory of Antarctic Research
VNIRO Research Institute
Moscow

Dr V.N. IAKOVLEV
Director
YugNIRO Research Institute
Kerch

Mr S.N. KOMOGORTSEV
VNIERKH Research Institute
Moscow

OBSERVADORES - ESTADOS ADHERENTES

ITALIA

Dr R. VENCHIARUTTI
Attaché (Science and Technology)
Embassy of Italy
Canberra

PERU

Su Excelencia Sr Gonzalo BEDOYA
Embajador del Perú
Canberra

SUECIA

Desiré EDMAR
Prime Minister's Office

Marie JACOBSSON
First Secretary
Ministry for Foreign Affairs

Professor Bo FERNHOLM
Museum of Natural History
Stockholm

URUGUAY

Sr Mario FONTANOT
Instituto Antártico Uruguayo

Sr Julio GIAMBRUNO
Encargado de negocios
Embajada del Uruguay
Canberra

OBSERVADORES - ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

SCAR

Dr K.R. KERRY
Australian Antarctic Division
Hobart, Australia

OBSERVADORES - ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

ASOC

Ms Lyn GOLDSWORTHY
ASOC Secretariat
Sydney, Australia

SECRETARIA

SECRETARIO EJECUTIVO	Dr Darry Powell
FUNCIONARIO CIENTIFICO	Dr Eugene Sabourenkov
ADMINISTRADOR DE DATOS	Dr David Agnew
FUNCIONARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS/DOCUMENTACION DE LAS REUNIONES	Mr Terry Grundy
ESPECIALISTA EN INFORMATICA	Mr Matthew Perchard
AYUDANTE PERSONAL DEL SECRETARIO EJECUTIVO	Ms Geraldine Nicholls
SECRETARIA	Mrs Genevieve Naylor
FUNCIONARIA AUXILIAR DE DOCUMENTACION	Mrs Rosalie Marazas

TRADUCTORES

- ESPAÑOL

Mrs Imma Hilly (traductora)
Mr Manuel Cambronero (traductor)
Mr Ian Hilly (traductor)
Mrs Raewyn Hodges (mecnógrafa)

- FRANCES

Ms Gillian von Bertouch (traductora)
Mrs Bénédicte Graham (traductora)
Mr Gerard Lequileuc (traductor)
Miss Claudia Grant (traductora)
Miss Miyun Shoemark (mecnógrafa)

- RUSO

Mr Blair Scruton (traductor)
Ms Natasha Novikova (traductora)
Mrs Galina Pritchard (traductora)
Mr Vasily Smirnov (traductor)

PERSONAL AUXILIAR

Mrs Leanne Bleathman
Mrs Deb Frankcombe
Miss Louise McElwee

AGENDA DE LA OCTAVA REUNION DE LA COMISION

AGENDA DE LA OCTAVA REUNION DE LA COMISION

1. Apertura de la Reunión
2. Organización de la Reunión
 - (i) Adopción de la Agenda
 - (ii) Informe del Presidente
3. Administración y Finanzas
 - (i) Examen de los Estados Financieros Auditados de 1988
 - (ii) Revisión del Presupuesto de 1989
 - (iii) Proyecto de Presupuesto para 1990 y Previsión de Presupuesto para 1991
 - (iv) Secretario Ejecutivo (Período de Mandato)
4. Evaluación y Prevención de la Mortalidad Incidental de los Recursos Vivos Marinos Antárticos
5. Consideración del Establecimiento de un Comité Permanente sobre las Medidas de Conservación.
6. Informe del Comité Científico
7. Elaboración de Enfoques para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos
8. Consideración de las Medidas de Conservación
 - (i) Examen de las Medidas existentes
 - (ii) Disposiciones de Exención para la Investigación Científica
 - (iii) Consideración de requisitos adicionales
9. Establecimiento de un Sistema de Observación e Inspección, Artículo XXIV de la Convención
10. Cumplimiento de las Medidas de Conservación Vigentes
11. Cooperación con otros Elementos del Sistema del Tratado Antártico
12. Cooperación con otras Organizaciones Internacionales
13. Elección del Vicepresidente de la Comisión

14. Próxima Reunión
15. Asuntos Varios
16. Informe de la Octava Reunión de la Comisión
17. Clausura de la Reunión

LISTA DE DOCUMENTOS DE LA REUNION

LISTA DE DOCUMENTOS DE LA REUNION

CCAMLR-VIII/1	AGENDA PROVISIONAL DE LA OCTAVA REUNION DE LA COMISION PARA LA CONSERVACION DE LOS RECURSOS VIVOS MARINOS ANTARTICOS
CCAMLR-VIII/2	AGENDA PROVISIONAL COMENTADA DE LA OCTAVA REUNION DE LA COMISION PARA LA CONSERVACION DE LOS RECURSOS VIVOS MARINOS ANTARTICOS
CCAMLR-VIII/3	AGENDA PROVISIONAL DEL COMITE PERMANENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
CCAMLR-VIII/4	EXAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y NOMBRAMIENTO DE UN INTERVENTOR EXTERNO Secretario Ejecutivo
CCAMLR-VIII/5	EXAMEN DEL PRESUPUESTO DE 1989, PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 1990 Y PREVISION DEL PRESUPUESTO PARA 1991 Secretario Ejecutivo
CCAMLR-VIII/6	REVISION DE CATEGORIAS DEL PERSONAL PROFESIONAL DE LA SECRETARIA DE LA CCRVMA Secretario Ejecutivo
CCAMLR-VIII/7	OBSERVACION E INSPECCION Secretario Ejecutivo
CCAMLR-VIII/8	PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (UNEP). PLAN DE ACCION GLOBAL PARA LA CONSERVACION, ADMINISTRACION Y UTILIZACION DE LOS MAMIFEROS MARINOS Secretario Ejecutivo
CCAMLR-VIII/9	MORTALIDAD INCIDENTAL DE LAS AVES Y FOCAS DE LA ANTARTIDA Respuestas del Subcomité SCAR de Biología de Aves y del Grupo de Especialistas SCAR en Focas, al Comité Científico de la CCRVMA
CCAMLR-VIII/10	REGISTRO DE LOS SITIOS TERRESTRES DEL CEMP Delegación de los EE.UU
CCAMLR-VIII/11	MEDIDAS DE CONSERVACION 9/VI, 11/VII Y 12/VII CAPTURAS NOTIFICADAS DE <i>CHAMPSOCEPHALUS GUNNARI</i> Y <i>PATAGONOTOTHEN BREVICAUDA GUNTHERI</i> DE LA SUBAREA 48.3 EN 1988/89 Secretaría
CCAMLR-VIII/12	GREENPEACE INTERNACIONAL - PETICION DE POSICION DE OBSERVADOR A LA COMISION Y AL COMITE CIENTIFICO Secretario Ejecutivo
CCAMLR-VIII/13	INFORME DE LA REUNION DEL COMITE PERMANENTE DE OBSERVACION E INSPECCION
CCAMLR-VIII/13/Rev. 1	INFORME DE LA REUNION DEL COMITE PERMANENTE DE OBSERVACION E INSPECCION

CCAMLR-VIII/14	INFORME DEL SECRETARIO EJECUTIVO SOBRE EL COMITE PERMANENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
CCAMLR-VIII/15	ADICIONES PROPUESTAS AL REGLAMENTO DE LA COMISION Presidente de la Comisión
CCAMLR-VIII/15/Rev. 1	ADICIONES PROPUESTAS AL REGLAMENTO DE LA COMISION Presidente de la Comisión
CCAMLR-VIII/16	INFORME DE LA REUNION DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA ELABORACION DE ENFOQUES DE CONSERVACION DE LOS RECURSOS VIVOS MARINOS ANTARTICOS Coordinador, Australia

CCAMLR-VIII/BG/1	LIST OF MEETING DOCUMENTS
CCAMLR-VIII/BG/1 Rev. 1	LIST OF MEETING DOCUMENTS
CCAMLR-VIII/BG/2	LIST OF MEETING PARTICIPANTS
CCAMLR-VIII/BG/2 Rev. 1	LIST OF MEETING PARTICIPANTS
CCAMLR-VIII/BG/3	REGISTER OF PERMANENT RESEARCH VESSELS Secretariat
CCAMLR-VIII/BG/4	STATMENT BY THE CCAMLR OBSERVER AT THE XVTH ATCM Delegation of Brazil
CCAMLR-VIII/BG/4/Rev. 1	STATMENT BY THE CCAMLR OBSERVER AT THE XVTH ATCM Delegation of Brazil
CCAMLR-VIII/BG/5	ENTANGLEMENT IN MAN-MADE DEBRIS OF ANTARCTIC FUR SEALS AT BIRD ISLAND, SOUTH GEORGIA Delegation of United Kingdom
CCAMLR-VIII/BG/6	RECOVERIES OF WANDERING ALBATROSSES <i>DIOMEDEA EXULANS</i> RINGED AT SOUTH GEORGIA 1958 - 1986 Delegation of United Kingdom
CCAMLR-VIII/BG/7	REPORT ON ASSESSMENT AND AVOIDANCE OF INCIDENTAL MORTALITY IN THE CONVENTION AREA 1988/89 United Kingdom
CCAMLR-VIII/BG/8	REPORT ON ASSESSMENT AND AVOIDANCE OF INCIDENTAL MORTALITY IN THE CONVENTION AREA 1988/89 Australia
CCAMLR-VIII/BG/9	PLASTIC INGESTION BY PETRELS BREEDING IN ANTARCTICA Delegation of Australia
CCAMLR-VIII/BG/10	THE COMPOSITION AND ORIGIN OF MARINE DEBRIS STRANDED ON THE SHORES OF SUBANTARCTIC MACQUARIE ISLAND Delegation of Australia

CCAMLR-VIII/BG/11	ACCUMULATION OF FISHING DEBRIS, PLASTIC LITTER AND OTHER ARTEFACTS ON HEARD ISLAND AND MACQUARIE ISLAND, SOUTHERN OCEAN Delegation of Australia
CCAMLR-VIII/BG/12	INGESTION OF ANTHROPOGENIC ARTICLES BY SEABIRDS AT MACQUARIE ISLAND Delegation of Australia
CCAMLR-VIII/BG/13	THE OBJECTIVES OF THE GLOBAL PLAN OF ACTION FOR THE CONSERVATION, MANAGEMENT AND UTILIZATION OF MARINE MAMMALS SUMMARY UNEP Regional Seas Report and Studies No. 55
CCAMLR-VIII/BG/14	REPORT ON ASSESSMENT AND AVOIDANCE OF INCIDENTAL MORTALITY IN THE CONVENTION AREA 1988/89 Republic of Korea
CCAMLR-VIII/BG/15	REPORT ON ASSESSMENT AND AVOIDANCE OF INCIDENTAL MORTALITY IN THE CONVENTION AREA 1988/89 United States of America
CCAMLR-VIII/BG/16	REPORT ON THE WRECK OF THE <i>BAHIA PARAISO</i> NEAR PALMER STATION AND ENVIRONMENTAL IMPACT DUE TO OIL CONTAMINATION Delegation of USA
CCAMLR-VIII/BG/16/Rev. 1	REPORT ON THE WRECK OF THE <i>BAHIA PARAISO</i> NEAR PALMER STATION AND ENVIRONMENTAL IMPACT DUE TO OIL CONTAMINATION Delegation of USA
CCAMLR-VIII/BG/17	APPLICATION FOR CCAMLR OBSERVER STATUS BY STICHTING GREENPEACE COUNCIL Executive Secretary
CCAMLR-VIII/BG/18	MEMBERS' CONTRIBUTIONS Secretariat
CCAMLR-VIII/BG/19	REPORT ON ASSESSMENT AND AVOIDANCE OF INCIDENTAL MORTALITY IN THE CONVENTION AREA 1988/89 USSR
CCAMLR-VIII/BG/20	REPORT ON ASSESSMENT AND AVOIDANCE OF INCIDENTAL MORTALITY IN THE CONVENTION AREA IN 1988/89 Japan
CCAMLR-VIII/BG/21	POTENTIAL IMPACTS OF CLIMATE CHANGE ON THE SOUTHERN OCEAN ECOSYSTEM Delegation of Australia
CCAMLR-VIII/BG/22	REPORT OF THE CCAMLR OBSERVER TO THE INTERNATIONAL WHALING COMMISSION Observer, USA
CCAMLR-VIII/BG/23	REPORT ON ASSESSMENT AND AVOIDANCE OF INCIDENTAL MORTALITY IN THE CONVENTION AREA IN 1988/89 Argentina
CCAMLR-VIII/BG/24	LETTER TO THE EXECUTIVE SECRETARY FROM UK HEAD OF DELEGATION - SOUTH GEORGIA AND SOUTH SANDWICH ISLANDS: LIMITS OF TERRITORIAL SEA

CCAMLR-VIII/BG/25

LETTER TO THE EXECUTIVE SECRETARY OF CCAMLR
CONCERNING THE RIGHTS OF ARGENTINA TO SOVEREIGNTY AND
JURISDICTION OVER THE MALVINAS

CCAMLR-VIII/MA/1

INFORME DE LAS ACTIVIDADES DE LOS MIEMBROS EN EL AREA DE
LA CONVENCION EN 1988/89
Polonia

CCAMLR-VIII/MA/2

INFORME DE LAS ACTIVIDADES DE LOS MIEMBROS EN EL AREA DE
LA CONVENCION EN 1988/89
República Federal de Alemania

CCAMLR-VIII/MA/3

INFORME DE LAS ACTIVIDADES DE LOS MIEMBROS EN EL AREA DE
LA CONVENCION EN 1988/89
Francia

CCAMLR-VIII/MA/4

INFORME DE LAS ACTIVIDADES DE LOS MIEMBROS EN EL AREA DE
LA CONVENCION EN 1988/89
Australia

CCAMLR-VIII/MA/5

INFORME DE LAS ACTIVIDADES DE LOS MIEMBROS EN EL AREA DE
LA CONVENCION EN 1988/89
Brasil

CCAMLR-VIII/MA/6

INFORME DE LAS ACTIVIDADES DE LOS MIEMBROS EN EL AREA DE
LA CONVENCION EN 1988/89
Estados Unidos de America

CCAMLR-VIII/MA/7

INFORME DE LAS ACTIVIDADES DE LOS MIEMBROS EN EL AREA DE
LA CONVENCION EN 1988/89
Súdafrica

CCAMLR-VIII/MA/8

INFORME DE LAS ACTIVIDADES DE LOS MIEMBROS EN EL AREA DE
LA CONVENCION EN 1988/89
URSS

CCAMLR-VIII/MA/9

INFORME DE LAS ACTIVIDADES DE LOS MIEMBROS EN EL AREA DE
LA CONVENCION EN 1988/89
España

CCAMLR-VIII/MA/10

INFORME DE LAS ACTIVIDADES DE LOS MIEMBROS EN EL AREA DE
LA CONVENCION EN 1988/89
Japón

CCAMLR-VIII/MA/11

INFORME DE LAS ACTIVIDADES DE LOS MIEMBROS EN EL AREA DE
LA CONVENCION EN 1988/89
Reino Unido

CCAMLR-VIII/MA/12

INFORME DE LAS ACTIVIDADES DE LOS MIEMBROS EN EL AREA DE
LA CONVENCION EN 1988/89
República de Corea

- CCAMLR-VIII/MA/13 INFORME DE LAS ACTIVIDADES DE LOS MIEMBROS EN EL AREA DE LA CONVENCION EN 1988/89
Chile
- CCAMLR-VIII/MA/14 INFORME DE LAS ACTIVIDADES DE LOS MIEMBROS EN EL AREA DE LA CONVENCION EN 1988/89
Noruega
- CCAMLR-VIII/MA/15 INFORME DE LAS ACTIVIDADES DE LOS MIEMBROS EN EL AREA DE LA CONVENCION EN 1988/89
Argentina
- CCAMLR-VIII/MA/16 INFORME DE LAS ACTIVIDADES DE LOS MIEMBROS EN EL AREA DE LA CONVENCION EN 1988/89
Republica Democratica Alemana

- SC-CAMLR-VIII/1 AGENDA PROVISIONAL DE LA OCTAVA REUNION DEL COMITE CIENTIFICO PARA LA CONSERVACION DE LOS RECURSOS VIVOS MARINOS ANTARTICOS
- SC-CAMLR-VIII/2 AGENDA PROVISIONAL COMENTADA DE LA OCTAVA REUNION DEL COMITE CIENTIFICO PARA LA CONSERVACION DE LOS RECURSOS VIVOS MARINOS ANTARTICOS
- SC-CAMLR-VIII/3 INFORME DEL TALLER SOBRE EL ESTUDIO DE SIMULACION DE CPUE DEL KRILL
(Southwest Fisheries Centre, La Jolla, EE.UU, 7-13 de junio de 1989)
- SC-CAMLR-VIII/3 Rev. 1 INFORME DEL TALLER SOBRE EL ESTUDIO DE SIMULACION DE CPUE DEL KRILL
(Southwest Fisheries Centre, La Jolla, EE.UU, 7-13 de junio de 1989)
- SC-CAMLR-VIII/4 INFORME DE LA PRIMERA REUNION DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL KRILL
(Southwest Fisheries Centre, La Jolla, California, EE.UU, 14-20 de junio de 1989)
- SC-CAMLR-VIII/4 Rev. 1 INFORME DE LA PRIMERA REUNION DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL KRILL
(Southwest Fisheries Centre, La Jolla, California, EE.UU, 14-20 de junio de 1989)
- SC-CAMLR-VIII/5 INFORME DEL COORDINADOR SOBRE LA PRIMERA REUNION DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA CCRVMA SOBRE EL KRILL
D.G.M. Miller, Coordinador
- SC-CAMLR-VIII/6 INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO PARA EL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DEL ECOSISTEMA DE LA CCRVMA
(Mar del Plata, Argentina, 23-30 de agosto de 1989)
- SC-CAMLR-VIII/7 INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA EVALUACION DE LAS POBLACIONES DE PECES
(25 de octubre a 2 de noviembre de 1989, Hobart, Australia)

SC-CAMLR-VIII/7 ADDENDUM 1	INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA EVALUACION DE LAS POBLACIONES DE PECES (25 de octubre a 2 de noviembre de 1989, Hobart, Australia)
SC-CAMLR-VIII/8	INFORME DE LOS COORDINADORES DE LA CCRVMA/CBI SOBRE EL ESTADO DEL TALLER SOBRE LA ALIMENTACION DE LAS BALLENAS DE BARBA AUSTRALES D.G.M. Miller y J. Bengtson, Coordinadores de la CCRVMA, Taller Conjunto CCRVMA/CBI
SC-CAMLR-VIII/9	UTILIZACION DE LOS INDICES DEL ESTADO Y DEL RENDIMIENTO DE LOS PREDADORES EN LAS ESTRATEGIAS DE ADMINISTRACION DE LA PESCA DE LA CCRVMA Delegación del Reino Unido
SC-CAMLR-VIII/10	INFORME DEL OBSERVADOR DE LA REUNION DEL COMITE CIENTIFICO DE LA COMISION BALLENERA INTERNACIONAL DE 1989 Observador (W.K. de la Mare, Australia)
SC-CAMLR-VIII/11	GRUPO DE TRABAJO PARA EL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DEL ECOSISTEMA DE LA CCRVMA Coordinador (K.R. Kerry)
SC-CAMLR-VIII/11 Rev. 1	GRUPO DE TRABAJO PARA EL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DEL ECOSISTEMA DE LA CCRVMA Coordinador (K.R. Kerry)

SC-CAMLR-VIII/BG/1	SUMMARY OF KRILL CATCHES Secretariat
SC-CAMLR-VIII/BG/1 Rev. 1	SUMMARY OF KRILL CATCHES Secretariat
SC-CAMLR-VIII/BG/2	SUMMARY OF FISHERIES DATA Secretariat
SC-CAMLR-VIII/BG/2 Rev. 1	SUMMARY OF FISHERIES DATA Secretariat
SC-CAMLR-VIII/BG/3	RESEARCH PROGRAMS OF CCAMLR MEMBERS FOR 1989/90, 1990/91 AND 1991/92 Secretariat
SC-CAMLR-VIII/BG/4	PROPOSALS OF STANDARDIZATION OF COMPLEX INVESTIGATIONS AIMED AT CREATION OF A SYSTEM OF BIOLOGO-OCEANOGRAPHIC MONITORING IN THE ANTARCTIC WATER Delegation of USSR
SC-CAMLR-VIII/BG/5	METHODICAL INSTRUCTIONS IN CONSTRUCTION OF A MODEL OF THE QUANTITATIVE DISTRIBUTION OF KRILL BY DATA OBTAINED IN OCEANOGRAPHICAL, BIOLOGICAL AND HYDROACOUSTIC SURVEYS Delegation of USSR

SC-CAMLR-VIII/BG/6	<p>PRIMARY RESULTS OF KRILL STUDIES DURING THE RESEARCH CRUISE OF RV "DMITRY MENDELEEV" (February - April 1989) USSR (Available in Russian only)</p>
SC-CAMLR-VIII/BG/7	<p>SUMMARISED RESULTS OF AN INTEGRATED FISHERIES SURVEY IN THE 1987/88 SEASON USSR (Available in Russian only)</p>
SC-CAMLR-VIII/BG/8	<p>RESULTS OF INVESTIGATIONS OF THE DISTRIBUTION AND FISHERY FOR KRILL IN A LOCAL AREA OFF SOUTH ORKNEYS Delegation of USSR</p>
SC-CAMLR-VIII/BG/9	<p>THE INFLUENCE OF THE SHAPE OF MESHES ON THE SELECTIVE PROPERTIES OF TRAWLS WITH SPECIAL REFERENCE TO ANTARCTIC KRILL Delegation of USSR</p>
SC-CAMLR-VIII/BG/10	<p>ASSESSMENT OF KRILL BIOMASS IN FISHING GROUNDS USING THE DATA ON FISHING INTENSITY AND HYDROACOUSTIC METHOD Delegation of USSR</p>
SC-CAMLR-VIII/BG/11	<p>COMMERCIAL KRILL FISHERIES IN THE ANTARCTIC 1973-1988 Delegation of South Africa</p>
SC-CAMLR-VIII/BG/12	<p>IMPACT OF SEABIRDS ON MARINE RESOURCES, ESPECIALLY KRILL, OF SOUTH GEORGIA WATERS Delegation of United Kingdom</p>
SC-CAMLR-VIII/BG/13	<p>FORAGING ENERGETICS OF ANTARCTIC FUR SEALS IN RELATION TO CHANGES IN PREY AVAILABILITY Delegation of United Kingdom</p>
SC-CAMLR-VIII/BG/14	<p>THE REPRODUCTIVE ENERGETICS OF GENTOO (<i>PYGOSCELIS PAPUA</i>) AND MACARONI (<i>EUDYPTES CHRYSOLOPHUS</i>) PENGUINS AT SOUTH GEORGIA Delegation of United Kingdom</p>
SC-CAMLR-VIII/BG/15	<p>SEABIRDS AS PREDATORS ON MARINE RESOURCES, ESPECIALLY KRILL, AT SOUTH GEORGIA Delegation of United Kingdom</p>
SC-CAMLR-VIII/BG/16	<p>REPRODUCTION IN THE ANTARCTIC ICEFISH <i>CHAMPSOCEPHALUS GUNNARI</i> AND ITS IMPLICATIONS FOR FISHERIES MANAGEMENT IN THE ATLANTIC SECTOR OF THE SOUTHERN OCEAN Delegation of Federal Republic of Germany</p>
SC-CAMLR-VIII/BG/17	<p>TOWARDS AN INITIAL OPERATIONAL MANAGEMENT PROCEDURE FOR THE KRILL FISHERY IN SUBAREAS 48.1, 48.2 AND 48.3 Delegation of South Africa</p>
SC-CAMLR-VIII/BG/18	<p>THE STATE OF EXPLOITED FISH STOCKS IN THE ATLANTIC SECTOR OF THE SOUTHERN OCEAN Delegation of Federal Republic of Germany</p>

SC-CAMLR-VIII/BG/19	THE RELATIONSHIP BETWEEN KRILL (<i>EUPHAUSIA SUPERBA</i>) FISHING AREAS IN THE WEST ATLANTIC AND THE SPECIES' CIRCUMPOLAR DISTRIBUTION Delegation of South Africa
SC-CAMLR-VIII/BG/20	EVALUATION OF THE RESULTS OF TRAWL SELECTIVITY EXPERIMENTS BY POLAND AND SPAIN IN 1978/79 AND 1986/87 W. Slosarczyk (Poland), E. Balguerias (Spain), K. Shust (USSR), and S. Iglesias (Spain)
SC-CAMLR-VIII/BG/20 Rev. 1	EVALUATION OF THE RESULTS OF TRAWL SELECTIVITY EXPERIMENTS BY POLAND AND SPAIN IN 1978/79 AND 1986/87 W. Slosarczyk (Poland), E. Balguerias (Spain), K. Shust (USSR), and S. Iglesias (Spain)
SC-CAMLR-VIII/BG/21	POPULATION SUBDIVISION AND DISTRIBUTION OF <i>EUPHAUSIA SUPERBA</i> IN THE REGION OF THE ANTARCTIC PENINSULA AND ADJACENT WATERS IN RELATION TO FISHERY DEVELOPMENT Delegation of USSR
SC-CAMLR-VIII/BG/22	GROWTH AND MATURATION OF <i>EUPHAUSIA SUPERBA</i> DANA IN NORTHERN AREAS OF ITS DISTRIBUTION RANGE (WITH REFERENCE TO SOUTH GEORGIA AND BOUVET ISLAND AREAS) Delegation of USSR
SC-CAMLR-VIII/BG/23	ANALYSIS OF OPERATING CONDITIONS OF THE FISHING VESSEL IN RELATION TO THE DISTRIBUTION, BIOLOGICAL STATE AND BEHAVIOUR OF ANTARCTIC KRILL (A CONTRIBUTION TO THE DEVELOPMENT OF A SIMULATION MODEL) Delegation of USSR
SC-CAMLR-VIII/BG/24	DATES OF SPAWNING OF ANTARCTIC EUPHAUSIIDS Delegation of USSR
SC-CAMLR-VIII/BG/25	EXPLORATORY SQUID FISHING IN THE VICINITY OF SOUTH GEORGIA AND THE ANTARCTIC POLAR FRONTAL ZONE, FEBRUARY 1989 Delegation of United Kingdom
SC-CAMLR-VIII/BG/26	PRELIMINARY OBSERVATIONS ON THE SUITABILITY OF USING MIDWATER TRAWLS IN THE MACKEREL ICEFISH (<i>CHAMPSOCEPHALUS GUNNARI</i> , LONNBERG, 1905) FISHERY Delegation of Spain (Spanish original, partially translated)
SC-CAMLR-VIII/BG/27	SOME DATA ON THE ABUNDANCE AND BIOLOGY OF <i>PATAGONOTHEN BREVICAUDA GUNTHERI</i> (NORMAN, 1937) IN SHAG ROCKS Delegation of Spain (Spanish original, partially translated)
SC-CAMLR-VIII/BG/28	CPUES AND BODY LENGTH OF ANTARCTIC KRILL DURING 1986/87 SEASON IN THE FISHING GROUND NORTHWEST OF ELEPHANT ISLAND Delegation of Japan
SC-CAMLR-VIII/BG/29	COMPARISON OF BODY LENGTH OF ANTARCTIC KRILL COLLECTED BY A TRAWL NET AND KAIYO MARU MIDWATER TRAWL Delegation of Japan

SC-CAMLR-VIII/BG/30	TARGET STRENGTH ESTIMATION OF ANTARCTIC KRILL, <i>EUPHAUSIA SUPERBA</i> BY COOPERATIVE EXPERIMENTS WITH COMMERCIAL TRAWLERS Delegation of Japan
SC-CAMLR-VIII/BG/31	DISTRIBUTION OF ANTARCTIC KRILL CONCENTRATIONS EXPLOITED BY JAPANESE KRILL TRAWLERS AND MINKE WHALES Delegation of Japan
SC-CAMLR-VIII/BG/32	DETERMINATION OF A STATISTICALLY BASED SURVEY AREA SUITABLE FOR HYDROACOUSTIC STOCK ASSESSMENT OF <i>EUPHAUSIA SUPERBA</i> IN THE ELEPHANT ISLAND, KING GEORGE ISLAND, BRANSFIELD STRAIT AREA Delegation of USA
SC-CAMLR-VIII/BG/33	HYDROACOUSTIC SURVEY OF ELEPHANT ISLAND AND THE VICINITY OF KING GEORGE ISLAND, AUSTRAL SUMMER 1989 Delegation of USA
SC-CAMLR-VIII/BG/34	SHIPBOARD FIELD OPERATIONS CONDUCTED DURING THE 1989 AUSTRAL SUMMER BY THE US ANTARCTIC MARINE LIVING RESOURCES (AMLR) PROGRAM Delegation of USA
SC-CAMLR-VIII/BG/35	STATUS OF THE STOCKS OF ANTARCTIC DEMERSAL FISH IN THE VICINITY OF SOUTH GEORGIA ISLAND, JANUARY 1989 Delegation of USA
SC-CAMLR-VIII/BG/36	DISTRIBUTION AND ABUNDANCE OF LARVAL FISHES COLLECTED IN THE WESTERN BRANSFIELD STRAIT REGION, 1986-87 Delegation of USA
SC-CAMLR-VIII/BG/37	EUPHAUSIID POPULATIONS SAMPLED DURING THE US ANTARCTIC MARINE LIVING RESOURCES (AMLR) PROGRAM OPERATIONS IN THE SHETLAND ISLAND AREA, JANUARY-FEBRUARY, 1988 Delegation of USA
SC-CAMLR-VIII/BG/38	UNITED STATES SEABIRD RESEARCH UNDERTAKEN AS PART OF THE CCAMLR ECOSYSTEM MONITORING PROGRAM AT PALMER STATION, 1988/89 Delegation of USA
SC-CAMLR-VIII/BG/39	PRELIMINARY REPORT OF THE US CEMP SEABIRD RESEARCH AT SEAL ISLAND, ANTARCTICA, 1988/89 Delegation of USA
SC-CAMLR-VIII/BG/40	PRELIMINARY REPORT OF THE 1988/89 UNITED STATES ANTARCTIC MARINE LIVING RESOURCES PROGRAM MARINE MAMMAL AND BIRD FIELD RESEARCH Delegation of USA
SC-CAMLR-VIII/BG/41	STATISTICAL POWER TO DETECT CHANGES IN GROWTH RATES OF ANTARCTIC FUR SEAL PUPS Delegation of USA
SC-CAMLR-VIII/BG/42	EFFECTS OF VARIABLE RECRUITMENT ON THE POTENTIAL YIELD OF THE <i>C. GUNNARI</i> STOCK AROUND SOUTH GEORGIA Delegation of United Kingdom

SC-CAMLR-VIII/BG/43	KRILL FISHING, ANALYSIS OF FINE SCALE DATA REPORTED TO CCAMLR Delegation of United Kingdom
SC-CAMLR-VIII/BG/44	THE FINE SCALE DISTRIBUTION OF KRILL IN AREA 48 DURING 1987 AND 1988 Secretariat
SC-CAMLR-VIII/BG/45	BIBLIOGRAPHY OF ANTARCTIC FISH Delegation of Federal Republic of Germany
SC-CAMLR-VIII/BG/46	CCAMLR ANTARCTIC FISH OTOLITHS/SCALES/BONES EXCHANGE SYSTEM Convener of the Fish Stock Assessment Working Group
SC-CAMLR-VIII/BG/47	EFFECTS OF DIFFERENT HARVESTING STRATEGIES ON THE STOCK OF ANTARCTIC ICEFISH <i>CHAMPSOCEPHALUS GUNNARI</i> AROUND SOUTH GEORGIA Delegation of Federal Republic of Germany
SC-CAMLR-VIII/BG/48	NEW DATA ON OCCURRENCE OF FISH IN THE STOMACHS OF ANTARCTIC SEALS Delegation of USSR
SC-CAMLR-VIII/BG/49	VARIATION OF ICE EDGE POSITION IN WESTERN PART OF ATLANTIC SECTOR OF THE ANTARCTIC Delegation of USSR
SC-CAMLR-VIII/BG/50	STRATEGIC PLANNING FOR U.S. ANTARCTIC MARINE LIVING RESOURCES Delegation of USA
SC-CAMLR-VIII/BG/51	DEVELOPMENT OF THE CCAMLR ECOSYSTEM MONITORING PROGRAM 1982 - 89 Secretariat
SC-CAMLR-VIII/BG/52	THE FIFTH ANTARCTIC OCEAN SURVEY CRUISE OF JFA R.V. <i>KAIYO MARU</i> , SUMMARY OF RESULTS Delegation of Japan
SC-CAMLR-VIII/BG/53	THE DIET OF ANTARCTIC FUR SEALS <i>ARCTOCEPHALUS GAZELLA</i> DURING THE BREEDING SEASON AT HEARD ISLAND Delegation of Australia
SC-CAMLR-VIII/BG/54	DEVELOPMENT OF A LONGLINE DATA RECORDING SHEET Secretariat
SC-CAMLR-VIII/BG/55	REPORT OF THE 77TH STATUTORY MEETING OF THE INTERNATIONAL COUNCIL FOR THE EXPLORATION OF THE SEA CCAMLR Observer (O.J. Østvedt)
SC-CAMLR-VIII/BG/56	RESPONSES TO QUESTIONS ON THE DEVELOPMENT OF APPROACHES TO THE CONSERVATION OF ANTARCTIC MARINE LIVING RESOURCES
SC-CAMLR-VIII/BG/57	PARTICIPATION OF THE INTERGOVERNMENTAL OCEANOGRAPHIC COMMISSION IN THE STUDIES OF THE SOUTHERN OCEAN IOC Observer

**INFORME DEL SECRETARIO EJECUTIVO SOBRE LA REUNION
DEL COMITE PERMANENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (SCAF)**

**INFORME DEL SECRETARIO EJECUTIVO SOBRE LA REUNION
DEL COMITE PERMANENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (SCAF)**

El Comité se reunió los días 6 y 9 de noviembre de 1989 bajo la Presidencia del Dr C. Vamvakas (CEE) y examinó los puntos siguientes.

1. Examen de los Estados Financieros Auditados de 1988
2. Examen del Presupuesto de 1989
3. Presupuesto provisional para 1990 y Presupuesto previsto para 1991
4. Secretario Ejecutivo (Período de Mandato)
5. Examen de los Niveles del Personal de la Categoría Profesional
6. Traducción de documentos

EXAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS REVISADOS DE 1989

2. El Comité tenía ante sí el documento CCAMLR-VIII/4 “Examen de los Estados Financieros Auditados”.

3. El Auditor informó que:

“Los balances se basan en cuentas y registros correctos; los ingresos, gastos e inversiones de fondos, y la adquisición y disposición de los activos por parte de la Comisión, del año con cierre el 31 de diciembre de 1988, se han atendido al reglamento.”

4. El Auditor informó también que los balances se atenían a las Normas de Contaduría Internacionales. El Comité advirtió que el Auditor no había hecho ninguna salvedad respecto a los balances.

5. El Comité acordó que según lo estipulado en el reglamento financiero, artículo 12.1, la Comisión deberá aprobar los estados financieros.

EXAMEN DEL PRESUPUESTO DE 1989

6. El Funcionario de Administración y Finanzas presentó el documento CCAMLR-VIII/5, expuso el resultado previsible del presupuesto de 1989, e informó al Comité que no se preveía que los gastos sobrepasaran las asignaciones presupuestadas.

7. El Comité observó que todas las contribuciones al Presupuesto de 1989, han sido pagadas.

8. Tal como se solicitó en la Sexta Reunión, el Secretario Ejecutivo presentó un informe de las repercusiones financieras que suponen los atrasos en el pago de las contribuciones de los Miembros. La delegación del Reino Unido expresó su preocupación por la pérdida de intereses ocasionadas por el pago atrasado de las contribuciones de algunos Miembros.

PREVISION DE PRESUPUESTO PARA 1990

9. El balance fue presentado según el formato acordado anteriormente, el cual distingue entre gastos recurrentes y no recurrentes. El objetivo de crecimiento real cero en los gastos recurrentes se ha logrado de nuevo.

10. El Comité fue informado de que Suecia había notificado a los Miembros de su interés por participar en el trabajo de la Comisión, y que había presentado información corroborante a la nación Depositaria el 30 de octubre de 1989. Si no se reciben objeciones al respecto, Suecia será un nuevo Miembro el 30 de diciembre de 1989, y por lo tanto, efectuará una contribución al Presupuesto de 1989. El importe será acreditado a las Contribuciones de los Miembros de 1990, si se recibe antes de que se terminen los cálculos en enero de 1990. En caso contrario, el crédito se mantendrá hasta 1991.

11. Se añadió una asignación especial al proyecto de presupuesto presentado en CCAMLR-VIII/5 para la compra de un microordenador. El Grupo de Trabajo para la Evaluación de las Poblaciones de Peces (WG-FSA), recomendó que la Secretaría comprara una máquina capaz de manejar programas de evaluación que algunos de los participantes del Grupo de Trabajo usan actualmente. La disponibilidad de esta máquina facilitaría que los participantes pudieran volver a calcular los resultados de sus evaluaciones, empleando las entradas acordadas por el WG-FSA. El Comité Científico apoyó la recomendación del WG-FSA.

12. Se recordó al Comité que puede necesitarse una partida del presupuesto para la publicación de un manual del Comité Permanente de Observación e Inspección. Se espera que habrá más asesoramiento sobre este asunto durante la Reunión. El proyecto de presupuesto será revisado en consecuencia.

TASA DE CRECIMIENTO DEL PRESUPUESTO

13. La previsión de 1 158 300 dólares australianos para gastos de 1990 representó una reducción nominal del 4.7% respecto a la previsión del presupuesto aprobado para 1989. Se espera que el índice de inflación de

Australia en 1990 sea de un 7.2%; por lo tanto, los gastos para 1990 disminuirán un 11.9% en términos reales. Si los gastos se dividen entre gastos recurrentes y no recurrentes, según es práctica de la Comisión, los gastos recurrentes para 1990 disminuirán en términos reales en un 1.5%.

CONTRIBUCIONES DE LOS ESTADOS MIEMBROS

14. La revisión del presupuesto provisional para 1990 indica que el total de las contribuciones de los Estados Miembros, después de deducir los créditos estimados, será de 951 600 dólares australianos. Las contribuciones calculadas según la fórmula acordada (CCAMLR-VI, párrafo 28) se estiman como sigue:

URSS	75 339 \$ AUS
Japón	47 754 \$ AUS
Suecia	48 382 \$ AUS
12 Miembros restantes	43 340 \$ AUS

15. La delegación francesa manifestó su satisfacción por la excelente situación financiera de la Comisión y la prontitud con que el Comité Permanente de Administración y Finanzas es ahora capaz de llevar a cabo su labor. Se sugirió que esto podría justificar un cambio en la estructuración de la reunión para que se redujera el tiempo de asistencia de los representantes de la Comisión.

PREPUESTO PROYECTADO PARA 1991

16. La mayoría de las partidas del presupuesto previsto para 1991 se calculan basándose en las cifras de 1990, asignando un 6.4% para la inflación de 1991. Se informó al Comité que, el acuerdo que permite utilizar el sistema central de ordenadores de la División Antártica Australiana había sido satisfactorio en 1989, y los Estados Miembros expresaron de nuevo su reconocimiento a Australia por hacer posible la utilización de este servicio. Se indicó que se había incluido una cantidad de 64 000 dólares australianos en las provisiones de 1991, como reserva por si se diera el caso de que la Secretaría incrementara el uso del ordenador, o si la División Antártica necesitara cambiar este acuerdo.

17. La delegación australiana notificó al Comité que la División Antártica estaba conforme en mantener el acuerdo actual hasta al menos 1991, y que no había necesidad de incluir esta cifra.

18. La delegación del Reino Unido pensó que sería prudente pedir asesoramiento al Comité Científico sobre las necesidades previstas de almacenamiento de datos, por si la expansión en este área fuera tal que rebasara la capacidad disponible actualmente y exigiera la compra de un miniordenador en un futuro próximo.

19. Después de recibir el asesoramiento del Comité Científico, el Comité, acordó que no era necesario incluir una provisión para este fin en 1991.

PERSONAL DE LA SECRETARIA

20. El Secretario Ejecutivo presentó el documento número CCAMLR-VIII/6: "Revisión de niveles del Personal Profesional de la Secretaría de la CCRVMA".

21. El Comité observó el notable esfuerzo dedicado a la revisión y los delegados manifestaron satisfacción por la forma en que se hizo y los resultados obtenidos. La Comisión Internacional de Funcionarios Civiles encontró que los niveles existentes eran adecuados para las responsabilidades y funciones de la Secretaría.

22. Se sugirió que se enmendaran las descripciones de los puestos de trabajo del personal de la categoría profesional para que reflejaran los resultados de la revisión de clasificación del personal.

SECRETARIO EJECUTIVO (PERIODO DE MANDATO)

23. El Comité estuvo de acuerdo en que el tema del mandato del Secretario Ejecutivo se trataría mejor en un principio mediante consultas informales por parte del Presidente de la Comisión.

24. Al finalizar tales consultas, el Presidente informó al Comité que se apoyaba unánimemente la reelección del Dr Powell.

25. El Presidente informó que algunos Miembros habían sugerido que, debido al factor tiempo implicado en el proceso del nombramiento de futuros Secretarios Ejecutivos, sería razonable tratar de la cuestión del mandato del Secretario Ejecutivo en una próxima reunión en el futuro.

TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS

26. El Secretario Ejecutivo ofreció una visión en conjunto de las disposiciones de personal para facilitar un servicio de traducción para las reuniones y los períodos entre sesiones. El equipo de traductores de la Secretaría se ha ido formando desde el comienzo modesto del año pasado, y el equipo de la CCAMLR ha realizado todas las traducciones de esta reunión.

27. El Secretario Ejecutivo explicó que los traductores son contratados localmente y están empleados como personal eventual a tiempo parcial. Los salarios están basados en puestos y categorías comparables a los de la Administración del Gobierno Australiano.

28. Se propuso que sería necesario proporcionar un cierto grado de seguridad a dicho personal y, desde el punto de vista de la Comisión, establecer las condiciones necesarias que permitan conservar la experiencia del equipo a medida que éste vaya desarrollándose.

29. En respuesta a estos comentarios, el Secretario Ejecutivo informó al Comité que la contratación de los traductores en 1989 había sido a modo de prueba. Los comentarios sobre la calidad del trabajo que él había recibido de los Miembros, indicaron que se había notado una mejora. Toda la documentación traducida a los cuatro idiomas oficiales se estaba recibiendo con más prontitud que antes, y los costes se mantenían dentro de las asignaciones presupuestarias. En vista de estos resultados, el Secretario Ejecutivo manifestó la intención de emplear a los traductores en 1990 bajo un contrato parecido al del personal de la Secretaría que es empleado localmente. Todo ello estaría de acuerdo con los Estatutos del Personal, artículo 11.

30. El Secretario Ejecutivo declaró que agradecía la ayuda que la Secretaría había recibido respecto a cuestiones de terminología, y rogó a los delegados que continuaran ofreciendo comentarios sobre la calidad de las traducciones.

31. La reunión finalizó el 9 de noviembre. El Presidente dio las gracias a los participantes por su cooperación, al Secretario Ejecutivo y al Administrador financiero por la presentación concisa de la información, y al Presidente del Comité Científico por su ayuda en las discusiones sobre el presupuesto del Comité Científico.

**INGRESOS Y GASTOS ESTIMADOS PARA 1989, PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 1990 Y
PREVISION DE PRESUPUESTO PARA 1991
(Dólares Australianos)**

PRESUPUESTO DE 1989			PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 1990 Y PREVISION DE PRESUPUESTO PARA 1991			
(1)	(2)	(3)	Partidas	Subpartidas	(4)	(5)
Presu- puesto Aprobado 1989	Estima- ciones Pro- yectadas al 31/12/89	Variación con respecto al presupuesto			1990	1991
INGRESOS						
960,258	912,191	-48,067		Contribuciones de los Miembros	951,600	1,130,200
				Partidas del año anterior		
0	0	0		Contribuciones atrasadas	0	0
60,000	59,153	-847		Intereses	60,000	60,000
0	0	0		Contribuciones de los Miembros	0	0
27,342	27,342	0		Contribuciones de Nuevos Miembros	0	0
76,200	80,250	4,050		Imposiciones del Personal	70,000	90,700
91,500	136,364	44,864		Superávit	76,700	0
<u>1,215,300</u>	<u>1,215,300</u>	<u>0</u>		Total de Ingresos	<u>1,158,300</u>	<u>1,280,900</u>
GASTOS						
ADMINISTRACION DE DATOS						
6,000	5,000	1,000		Bienes de Capital	12,700	0
4,400	3,000	1,400		Bienes de Consumo	3,200	3,400
22,900	22,900	0		Trabajo a Contrato	30,000	32,000
16,400	16,400	0		Mantenimiento	9,600	10,200
4,400	4,200	200		Uso de Tiempo Compartido (Time Share)	4,600	4,900
<u>54,100</u>	<u>51,500</u>	<u>2,600</u>		Total de Administración de Datos	<u>60,100</u>	<u>50,500</u>
<u>304,100</u>	<u>304,100</u>	<u>0</u>		REUNIONES	<u>326,000</u>	<u>346,800</u>
				Total Reuniones		
<u>87,700</u>	<u>87,700</u>	<u>0</u>		PUBLICACIONES	<u>94,000</u>	<u>100,000</u>
				Total Publicaciones		
<u>109,700</u>	<u>109,700</u>	<u>0</u>		COMITE CIENTIFICO	<u>86,000</u>	<u>125,000</u>
				Total Comité Científico		
23,400	23,400	0		COSTES DE LA SECRETARIA	15,800	16,800
155,100	109,000	46,100		Administración	60,800	93,100
4,000	4,000	0		Asignaciones	4,300	4,500
23,100	23,100	0		Vehículos	24,700	26,300
3,100	3,100	0		Comunicaciones	3,300	3,500
3,100	3,100	0		Gastos Imprevistos	3,300	3,500
21,900	21,900	0		Biblioteca	23,400	25,000
7,200	7,200	0		Material de Oficina	7,700	8,200
397,600	369,600	28,000		Local	426,200	453,500
21,200	21,200	0		Sueldos	22,700	24,200
<u>659,700</u>	<u>585,600</u>	<u>74,100</u>		Viajes	<u>592,200</u>	<u>658,600</u>
				Total de Costes de la Secretaría		
<u>1,215,300</u>	<u>1,138,600</u>	<u>76,700</u>		Total de Gastos	<u>1,158,300</u>	<u>1,280,900</u>

Nota: Además de la cantidad del Comité Científico para 1990 se retirará el importe de A\$20 500 del Fondo de Contribución Especial Noruego para cubrir el total del Programa del Comité Científico de A\$106 500.

**INFORME DE LA REUNION DEL GRUPO DE TRABAJO PARA
LA ELABORACION DE ENFOQUES DE CONSERVACION DE RECURSOS
VIVOS MARINOS ANTARTICOS (WG-DAC)**

**INFORME DE LA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO
PARA LA ELABORACION DE ENFOQUES DE CONSERVACION DE
LOS RECURSOS VIVOS MARINOS ANTARTICOS**

El Grupo de Trabajo para la Elaboración de Enfoques de Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, presidido por Australia, se reunió el 9 de octubre de 1989.

2. La Comisión, en CCAMLR-VII, acordó que el Grupo de Trabajo se comunicara durante el período intersesional con respecto a la futura dirección de su trabajo (CCAMLR-VII, párrafo 150). Por consiguiente, el Coordinador distribuyó un documento de debate (WG-DAC-89/3), proponiendo que la elaboración de enfoques de conservación para las pesquerías nuevas y las que están en fase de desarrollo, distintas de la pesquería del krill, sería una tarea adecuada para ser tratada por el Grupo de Trabajo en la reunión de este año. En CCAMLR-VII se acordó también que, algunas cuestiones formuladas por el Grupo de Trabajo, fueran dirigidas al Comité Científico (CCAMLR-VII, párrafos 140-141).

3. Como respuesta al documento de estudio del Coordinador, se presentaron dos documentos, WG-DAC-89/4 y WG-DAC-89/5, los cuales se incluyen como Apéndices 1 y 2.

4. Noruega, al hacer la presentación de su trabajo (WG-DAC-89/5), indicó que los objetivos generales de la CCRVMA, según están estipulados en el Artículo II de la Convención, requieren un enfoque de administración de la pesquería fundamentalmente distinto del que se aplica actualmente en casi todas las partes del mundo. Aunque, en muchas zonas se estén desarrollando con éxito modelos “multi-especie”, los sistemas de administración de especie única seguirán aplicándose aún durante varios años en el Area de la CCRVMA. Un “enfoque del ecosistema” efectivo queda aún muy lejos.

5. Noruega sugirió también que la elaboración de una estrategia de conservación del ecosistema dentro del contexto antártico, exige una investigación amplia, y que es fundamental que la Comisión recurra a la experiencia del Comité Científico y la de sus órganos auxiliares para establecer las tareas científicas necesarias y las áreas de prioridad inmediata. En este contexto se centró la atención sobre:

- (a) los recursos científicos necesarios para obtener los datos precisos para poner en práctica una estrategia adecuada; y
- (b) los recursos necesarios para hacer cumplir las medidas de conservación.

Se sugirió que si la falta de datos impide una estrategia de conservación más general, habría que considerar la introducción de medidas de conservación preventivas provisionales.

6. Noruega resaltó también la importancia de la pesca exploratoria en cuanto a que permite llevar a cabo evaluaciones de la abundancia de una población y de su composición, pero indicó que, para evitar la posibilidad de realizar capturas excesivas, la pesca exploratoria debe estar sujeta a algún tipo de control. Noruega destacó la importancia de algunos de los temas mencionados en el documento de debate del Coordinador, donde será necesario el asesoramiento del Comité Científico, y sugirió que el Grupo de Trabajo especifique las cuestiones que deberán ser estudiadas por el Comité Científico en su reunión de 1990.

7. El documento de Australia (WG-DAC-89/4) examinó la cuestión de los enfoques de conservación de las pesquerías nuevas y las que están en fase de desarrollo. El documento se sirvió de las propuestas presentadas al Grupo de Trabajo en CCAMLR-VII, para elaborar una lista de factores relacionados con la viabilidad de las pesquerías y la conservación del ecosistema marino antártico, los cuales deberán ser compatibles para que se consigan los objetivos de la Convención. Estos son:

- (a) objetivos de la pesca;
- (b) conservación de las especies-objetivo;
- (c) conservación del ecosistema específico;
- (d) objetivos de otras actividades efectuadas en ese ecosistema; y
- (e) coste y viabilidad de evaluar hasta qué punto se están consiguiendo los diversos objetivos.

8. Australia sugirió que la Comisión sea notificada de cualquier pesquería inminente, para que pueda llevar a cabo una evaluación preliminar de la misma y formular enfoques de conservación, antes de que la pesquería evolucione más allá de la fase exploratoria. Al hacer esta evaluación, Australia sugirió que se presente a la Comisión la siguiente información para su estudio:

- (a) operación de pesca propuesta, incluyendo especies-objetivo, métodos de pesca, zona propuesta, y nivel mínimo de capturas necesario para que la pesquería sea viable;
- (b) datos sobre el tamaño de la población, y distribución, abundancia y demografía general de las especies-objetivo;
- (c) una descripción de los componentes del ecosistema “aparente” que engloban a la pesquería propuesta, destacando las especies a nivel primario y la probabilidad de que se vean afectadas de algún modo por la pesquería propuesta, incluyendo resúmenes de los conocimientos científicos actuales aplicables; y

- (d) un estudio de otras pesquerías que puedan tener efectos similares en los mismos componentes o afines al ecosistema marino antártico que la pesquería propuesta.

9. El documento sugería que el objetivo de la Comisión al estudiar esta información, será investigar un “nivel máximo”, por debajo del cual pueda comenzar el desarrollo comercial de la pesquería propuesta. Al tratar este asunto necesitará el asesoramiento del Comité Científico en dos cuestiones clave:

- (a) las distintas clases de información necesarias para evaluar el rendimiento potencial de las poblaciones; y
- (b) las medidas que podrían ser útiles para asegurar un nivel de evasión adecuado de las especies-objetivo de la pesquería durante la fase de desarrollo.

La Comisión, basándose en esta información, podrá determinar los niveles máximos iniciales para la actividad pesquera, (en términos de captura, esfuerzo, área, tiempo, o una combinación de éstos), y las áreas de administración adecuadas, y ajustar las medidas de administración después de la evaluación de los efectos de pesca al nivel inicial.

10. Estos documentos fueron recibidos con interés, y se acordó que, el enfoque a seguir con respecto a las pesquerías nuevas y las que están en fase de desarrollo, es un tema importante para que sea estudiado por la Comisión y que deberá ser debatido más detenidamente.

11. Las respuestas del Comité Científico a las cuestiones planteadas en el Informe de CCAMLR-VII, no llegaron a tiempo para que el Grupo de Trabajo pudiera examinarlas en su reunión.

12. Una lista de documentos se adjunta Apéndice 3.

ENFOQUES DE CONSERVACION PARA LAS PESQUERIAS NUEVAS O EN FASE DE DESARROLLO

En el cumplimiento de los objetivos de la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, la Comisión debe adoptar enfoques de conservación para las pesquerías nuevas o que están en fase de desarrollo. Este documento examina el desarrollo de una pesquería de acuerdo con el enfoque de administración del ecosistema. También sintetiza varios puntos que se plantearon en las propuestas entregadas al Grupo de Trabajo para la Elaboración de Enfoques de Conservación (WG-DAC) durante los dos últimos años y, a partir de ellos, sugiere un marco para la evaluación y el seguimiento de las pesquerías, el impacto de éstas sobre el ecosistema, así como hasta qué punto se cumplen los objetivos de la Convención.

2. Los objetivos y principios de conservación, expuestos íntegramente en el Artículo II, se resumieron en el párrafo 114 de CCAMLR-VI según sigue:

- (a) mantenimiento de las relaciones ecológicas;
- (b) mantenimiento de las poblaciones a niveles cercanos a aquellos que aseguren el mayor crecimiento neto anual;
- (c) el restablecimiento de las poblaciones mermadas; y
- (d) la minimización del riesgo de un cambio irreversible en el ecosistema marino.

El término “conservación” incluye el uso racional. La Comisión (CCAMLR-VII, párrafo 139) acordó que, para los propósitos del Grupo de Trabajo, la definición de uso racional abarca los siguientes elementos:

- (a) que la pesca de recursos se establezca sobre una base sostenible;
- (b) que la pesca sobre una base sostenible signifique que las actividades pesqueras se efectúen de modo que quede asegurada la posibilidad de obtener el máximo rendimiento posible a largo plazo;
y
- (c) que se tenga en debida cuenta la relación del coste y eficacia de las actividades de pesca y la administración de éstas.

3. Las contribuciones presentadas en la primera reunión del Grupo de Trabajo en CCAMLR-VI, daban a entender que, para la realización de estos objetivos, los enfoques de conservación deberán conciliar los siguientes factores relacionados con la viabilidad de las pesquerías y el mantenimiento del ecosistema marino antártico:

- (a) los objetivos de las actividades pesqueras;
- (b) la conservación de las especies-objetivo;
- (c) el mantenimiento del ecosistema pertinente;
- (d) los objetivos de otras actividades efectuadas en el ecosistema en cuestión; y
- (e) el coste y la viabilidad de evaluar hasta qué punto se cumplen los diferentes objetivos.

4. El Reino Unido observó que “la Comisión debe precaverse de las consecuencias que puedan ser fruto de su propia ignorancia y que, al llevar a cabo sus actividades, no puede suponer que una acción que en estos momentos no concuerda con lo dispuesto en el Artículo II, sea aceptable de alguna forma por el hecho de que pueda ser reversible dentro de 20 ó 30 años (WG-CSD-87/13). Otros Miembros, como Argentina, Japón y EE.UU. han vuelto a subrayar la necesidad de que se reúna la mejor evidencia científica disponible para establecer y evaluar enfoques de conservación, tal y como requieren los Artículos II y IX. La CEE observó que “existe la necesidad de asegurar que el desarrollo de una nueva pesquería no sobrepase el potencial del recurso (WG-CSD-87/7). En particular, los EE.UU. declararon explícitamente que, con respecto a las poblaciones no mermadas, “la principal estrategia de administración, basada en principios teóricos de largo plazo, sería evitar el agotamiento (WG-CSD-87/14).

5. A la luz de estos debates, la labor de la Comisión con respecto a las pesquerías nuevas o que están en fase de desarrollo, es asegurar que la pesquería llevada a cabo en la fase de desarrollo concuerda con los objetivos generales de la Convención. Para esto, es preciso que las capturas no alcancen niveles en los cuales exista un riesgo considerable de que la población quede reducida a niveles inferiores al máximo incremento neto anual (GNAI) antes de que pueda evaluarse el rendimiento potencial a largo plazo. Por tanto, proponemos que se notifique a la Comisión sobre cualquier pesquería inminente para que la Comisión pueda efectuar una evaluación preliminar de la misma y formular enfoques de conservación antes de que la pesquería pase de la fase de exploración.

NOTIFICACION

6. La Comisión, al formular enfoques de conservación para una pesquería concreta, deberá tener en cuenta la mejor información científica disponible sobre la forma en que la pesquería actuará recíprocamente con el ecosistema antártico y con otras actividades, así como las posibles dificultades que puedan surgir para evaluar el posible impacto de la pesquería sobre la población-objetivo y las especies dependientes. Los detalles sobre la actividad pesquera propuesta constituirán la agenda para el estudio de los cinco puntos indicados arriba. Los detalles deberían incluir la designación de las especies-objetivo, el equipo que será utilizado (por ejemplo buque y tipos de artes), la zona de pesca y los detalles de las tácticas operacionales que establezcan la época, el lugar y la cantidad de la especie-objetivo que se pescará. (Este tipo de información sobre las tácticas operacionales ha mostrado ya su utilidad para comprender posibles métodos de evaluación de la pesquería de krill [SC-CAMLR-VII/BG/12 y 37]).

7. La clase de enfoque seleccionado para conservar la especie-objetivo dependerá probablemente de los objetivos secundarios de largo plazo de la pesquería, por ej. el posible ritmo de crecimiento de la pesquería, y si es preferible que las capturas se mantengan en un nivel constante o que varíen según los cambios de la biomasa. En la reunión del Grupo de Trabajo del año pasado, la URSS y el Japón hicieron constar la dificultad de detallar los planes a largo plazo para la pesquería, debida a las fluctuaciones del mercado o a la necesidad de cambiar de una especie-objetivo a otra según varían las condiciones de pesca. Sin embargo, estas dificultades son también elementos importantes en la formulación de enfoques de conservación.

8. Se necesitan datos sobre el tamaño de la población objetivo, así como su distribución general, abundancia local y demografía, si fuera necesario. Las áreas en las que será necesario recolectar dichos datos dependerá de los objetivos de la pesquería. La necesidad de evaluar el potencial de una población antes de que se pesque de manera sustancial ha sido un elemento común de todas las contribuciones entregadas al Grupo de Trabajo. El Comité Científico tiene la responsabilidad de evaluar los conocimientos sobre las especies-objetivo y de establecer la información adicional que se necesita para que la Comisión pueda estudiar enfoques de conservación para la pesquería propuesta.

9. Las contribuciones anteriores, incluyendo las de Argentina, Australia, Japón, Sudáfrica, la URSS y los EE.UU., subrayaron la necesidad de definir los aspectos importantes del ecosistema antes de que puedan establecerse medidas de conservación. La URSS señaló que debería considerarse que el Océano Austral está formado por varios subsistemas. El Grupo de Trabajo “estuvo de acuerdo en que la Antártida no debería considerarse como un sólo ecosistema, sino como un conjunto de subsistemas interrelacionados sometidos a niveles de explotación que varían considerablemente entre sí, en el que tendría que estudiarse el posible impacto de las pesquerías sobre los ecosistemas interrelacionados” (CCAMLR-VII, párrafo 143).

10. Puesto que la Comisión dispone de recursos limitados, y que la labor de definir todos los subsistemas y sus intra- e interrelaciones es muy amplia, el ecosistema o subsistema que requerirá la atención de la Comisión deberá ser aquel que englobe a la pesquería propuesta. Si consideramos a la especie-objetivo como el centro de su ecosistema “aparente”, las principales interacciones relevantes para el bienestar de dicha especie y para los objetivos de la Convención, serán las que mantiene con sus depredadores, rivales y presas. Las interacciones secundarias o indirectas son las que mantiene con los depredadores de los depredadores o con las presas de las presas, y así. El número total de interacciones entre las especies es tan elevado que no son factibles de estudiar. Por lo tanto, debemos limitar el alcance del estudio de las interacciones ecológicas. Si los efectos perjudiciales de la pesquería sobre las interacciones principales quedan dentro de los objetivos de la Convención, es improbable que las interacciones secundarias queden afectadas en mayor grado. Dicho de otra manera, en la mayoría de los casos bastaría evaluar el impacto de la pesquería sobre la especie más importante del ecosistema aparente de la especie-objetivo. De la misma manera, los depredadores de las especies-objetivo son especies que posiblemente pueden resultar seriamente afectadas por los efectos de la pesca, antes que por las especies-presa de la especie-objetivo. Los depredadores más grandes posiblemente puedan ser administrados satisfactoriamente de acuerdo con los términos de especie única.

11. La definición de un ecosistema aparente será útil también en la elaboración de enfoques en los casos en que se evalúen dos o más pesquerías (o las necesidades de especies mermadas). Al definir el ecosistema aparente para cada pesquería, la Comisión podrá estudiar si es necesario que se administren conjuntamente o por separado. Por ejemplo, si dos poblaciones explotadas no tienen el mismo depredador, el impacto conjunto de las dos pesquerías probablemente no sería importante. En los casos en que dos especies-objetivo tuvieran depredadores comunes, el nivel de pesca de una o ambas poblaciones quizá tendría que ser más bajo a fin de proteger a los depredadores de la reducción de dos fuentes de alimento. Como señaló la delegación de EE.UU., el riesgo de que no se cumplan los objetivos será más alto a medida que la diferencia entre ecosistemas aparentes vaya reduciéndose (WG-CSD-87/14). Es probable que sea necesario elaborar enfoques de conservación basados en varias especies si se dan casos de esta clase.

12. En resumen, la etapa inicial del desarrollo de una pesquería debería incluir el examen por parte de la Comisión de la siguiente información:

- (a) la operación pesquera propuesta, incluyendo las especies-objetivo, los métodos de pesca, la zona propuesta, y cualquier nivel mínimo de capturas necesario para desarrollar una pesquería viable;
- (b) detalles del tamaño de la población y la distribución general, abundancia y demografía de la especie-objetivo;
- (c) una descripción de los componentes del ecosistema aparente, subrayando a aquellas especies en el nivel inicial, y la posibilidad de que queden afectadas de algún modo por la pesquería

propuesta, incluyendo resúmenes de los conocimientos científicos actuales pertinentes; y

- (d) un estudio de otras pesquerías que puedan tener un impacto parecido sobre los mismos, o relacionados, componentes de los ecosistemas marinos antárticos al de la pesquería propuesta.

La información de los dos primeros subpuntos debería ser presentada por aquellas personas que proponen establecer la pesquería, mientras tanto el Comité Científico y sus grupos de trabajo pertinentes proporcionarían los dos últimos resúmenes.

EVALUACION PRELIMINAR Y DESARROLLO DE LA PESQUERIA

13. El objetivo principal de la Comisión al hacer una evaluación preliminar sería que utilizara la información obtenida para investigar un “nivel superior” debajo del cual podría iniciarse el desarrollo comercial de la pesquería propuesta. Dicho nivel superior podría describirse en términos de captura, esfuerzo, área, tiempo, o una combinación de éstos. La pesca exploratoria proporcionaría muchos de los datos para la evaluación inicial, tales como las prospecciones o los muestreos biológicos. El nivel de pesca exploratoria debería ser suficiente para la evaluación comercial de la población. Unos cuantos buques designados podrían llevar a cabo dicha exploración efectuando capturas del orden de algunos centenares de toneladas.

14. El desarrollo comercial de la pesquería podría iniciarse cuando la Comisión estuviera convencida de que el riesgo de incumplimiento de la Convención es aceptable dentro del ámbito del enfoque de conservación adoptado, incluyendo el nivel superior inicial designado.

15. Existen dos posibles resultados de una investigación preliminar. Primero, puede haber información suficiente para establecer el nivel superior en el cual basar la cantidad de pesca. La segunda posibilidad, que es la más difícil, se dará cuando no puedan recolectarse datos suficientes para hacer dichas aproximaciones. En este caso, la Comisión debería obrar con prudencia al establecer el nivel superior pero, de la misma forma, debe intentar identificar el nivel aproximado de pesca que el ecosistema podría soportar. Esto puede que sea posible con pesca exploratoria adicional. En cualquiera de los dos casos, la Comisión necesita establecer una tasa de pesca lo bastante alta como para dar algunos efectos de la pesca, aunque no tan alta que la población pudiera quedar reducida a niveles por debajo de su GNAI antes de detectarse el impacto de la pesca. Como consecuencia, la estimación de rendimiento puede mejorar sin perjudicar el potencial de la pesquería ni del ecosistema.

16. Enfoques experimentales de la administración y conservación de pesquerías podrían ser muy útiles, sobre todo en los casos más difíciles. Además, una serie de áreas abiertas y cerradas ayudarían a mantener los procesos ecológicos esenciales, asegurar la evasión de poblaciones y a proporcionar un medio para designar diferentes enfoques de conservación si existen necesidades contrapuestas en regiones del Océano Austral.

17. Al formular las normas respecto al nivel máximo, la Comisión necesitará el asesoramiento del Comité Científico sobre los dos temas siguientes:

- (a) las clases de información necesarias para evaluar el rendimiento potencial de poblaciones; y
- (b) las medidas que podrían ser útiles para asegurar un nivel adecuado de evasión de la especie-objetivo a la pesquería durante la fase de desarrollo.

18. La CEE propuso que los niveles iniciales de captura, como los de los dos casos arriba mencionados, se mantengan durante algunos años para proporcionar una evaluación adecuada del impacto de la explotación sobre el ecosistema (WG-CSD-87/7). Durante este período debería efectuarse una recolección exhaustiva de datos de las operaciones pesqueras, las especies-objetivo y especies seleccionadas de consumo en el nivel primario del ecosistema aparente, y del medio ambiente físico, en la zona designada de pesca. Estos datos podrían usarse para reevaluar y modificar el enfoque de conservación, o para establecer un nuevo enfoque, utilizando los enfoques iterativos propuestos por Sudáfrica (WG-CSD-87/11).

19. Australia y Sudáfrica también opinaron que la tasa de crecimiento adicional de la pesquería comercial no debería sobrepasar la capacidad de la Comisión para efectuar el seguimiento y evaluar el impacto del mismo (WG-CSD-87/6 y 11), evitando así los problemas de sobreexplotación y de la administración de poblaciones mermadas descritos por EE.UU. (WG-CSD-87/14). Una forma de administración interactiva (véase WG-CSD-87/6) podría ser un enfoque adecuado, en los casos en que se estudiaran y se evaluaran medidas de conservación en respuesta a la necesidad de las partes pesqueras de aumentar los rendimientos, o si los datos recolectados durante el seguimiento señalaran que el reclutamiento fallara en las especies explotadas o dependientes.

20. El Subgrupo Técnico señaló que el modelado numérico podría ser la técnica más útil para evaluar posibles enfoques de conservación (CCAMLR-VII, Addendum, Anexo 1, párrafo 16). Estimó que los ensayos en el campo eran inaceptables debido al riesgo de incumplimiento de los objetivos si un enfoque resultara ser deficiente. Un enfoque de modelado, basado en datos disponibles de buena calidad, pueden ofrecer a la Comisión un procedimiento objetivo para seleccionar un enfoque de conservación utilizando estimaciones del riesgo de incumplimiento de los objetivos. Tal modelado podría apuntar a la necesidad de más datos, o de datos de otras clases.

21. En resumen, este documento propone que un enfoque de conservación respecto a pesquerías nuevas o que están en fase de desarrollo deberá incluir los siguientes elementos;

- (a) notificación de una pesquería propuesta;

- (b) recopilación de información relacionada con la pesquería propuesta, el ecosistema aparente, y otras actividades;
- (c) el establecimiento de los niveles máximos iniciales de la actividad pesquera (en términos de capturas, esfuerzo, área, tiempo, o una combinación de éstos);
- (d) la designación de áreas de administración;
- (e) la evaluación de los efectos de la pesca en su nivel inicial sobre la población y su ecosistema aparente; y
- (f) la administración interactiva continuada para ajustar la pesquería a la luz de la nueva información relacionada con el estado del ecosistema y las necesidades de la pesquería.

ESTUDIO DE UNA ESTRATEGIA DE ADMINISTRACION

Comentarios de Noruega sobre:

“Direcciones Futuras para el Grupo de Trabajo para la
Elaboración de Enfoques de Conservación (WG-DAC)”

Documento presentado por Australia, Coordinador, 24 de julio de 1989

Australia, como Coordinador del WG-DAC, tiene una tarea muy difícil y agradecemos su esfuerzo constructivo para la elaboración de enfoques de una estrategia de conservación.

2. Los objetivos de la CCRVMA, según el Artículo de la Convención, exigen un enfoque de administración de pesquerías fundamentalmente diferente de la administración de pesquerías empleada en la mayoría de las regiones del mundo. Aunque en muchas regiones se están elaborando con éxito modelos de especies múltiples, es probable que sigan usándose durante varios años sistemas de administración basados en especies únicas y que un enfoque basado en el ecosistema quede incluso más lejano. Hay que tener en cuenta también que la elaboración de una estrategia de conservación basada en el ecosistema necesita extensa investigación. El ecosistema de la Antártida es complejo, y es esencial que la Comisión aproveche la experiencia del Comité Científico y sus órganos auxiliares para describir las labores de investigación necesarias así como las áreas de prioridad inmediata.

3. En un documento presentado en 1987 por Australia, se examinaron algunos ejemplos de enfoques de conservación. En resumen, pueden ofrecerse los siguientes comentarios:

La administración ‘reactiva’ como estrategia de conservación por sí sola no sería suficiente para evitar la sobreexplotación. Especies importantes del ecosistema podrían quedar reducidas a niveles en que el reclutamiento estaría seriamente perjudicado.

La administración predictiva (modelado) exige extensa investigación y recolección de datos, tanto de especies comerciales como de no comerciales, pero es con mucho la mejor manera de proporcionar una estrategia acertada de administración para el uso racional de los recursos vivos.

Las Reservas Naturales han sido utilizados en muchas otras áreas, y es probable que su uso en la Antártida sea necesario, sobre todo conjuntamente con la administración predictiva. Para que sea eficaz, necesita información correcta acerca de las unidades de población y la migración entre las diferentes áreas.

La pesca intensiva puntual puede provocar una seria sobreexplotación, y en general no es aceptable.

La administración interactiva descrita en la propuesta de Australia, es útil, y necesaria en la mayoría de los casos, en combinación con la administración predictiva. Requiere un seguimiento extenso de las poblaciones, además de investigación de la interacción entre diferentes especies en la totalidad del ecosistema.

4. La Delegación de Noruega cree que la evaluación de una estrategia determinada debería incluir el estudio de:

- (a) los recursos científicos necesarios para obtener los datos que hacen falta para ponerla en práctica; y
- (b) la posibilidad en la práctica de hacer cumplir las medidas de conservación en cuestión, así como los recursos necesarios para ello.

5. Tal como se describe en el documento australiano, la prioridad inmediata debería ser el restablecimiento de las poblaciones mermadas de peces, y evitar que otras poblaciones actualmente explotadas queden mermadas.

6. Si la falta de datos prohíbe una estrategia de conservación más amplia, habría que estudiar la introducción provisional de medidas de conservación preventivas. Por ejemplo, la elaboración de una estrategia de administración para krill requiere investigación extensa sobre la abundancia y productividad de las poblaciones. A fin de evitar el aumento incontrolado de una pesquería, que pudiera provocar una grave reducción de la población de krill, habría que estudiar seriamente la restricción del nivel de la pesca mediante la imposición de TAC's preventivos por áreas y/o por temporadas.

7. Australia ha planteado cuestiones respecto a la pesca exploratoria. Es importante permitir la pesca exploratoria para evaluar la abundancia y composición de una población. Para evitar las capturas excesivas hay que asegurar que la pesca exploratoria esté completamente controlada.

8. Estamos de acuerdo con Australia al creer que una labor adecuada para el WG-DAC en la Reunión de 1989 sería el estudio de la elaboración de enfoques de conservación para pesquerías nuevas y en desarrollo.

9. Además, la propuesta australiana cita varios temas importantes en los que se necesita el asesoramiento del Comité Científico. Algunos ejemplos son:

- (a) ¿Cuáles son los elementos clave de un enfoque basado en el ecosistema?
- (b) ¿El nivel de pesca exploratoria para recolectar los datos necesarios?

(c) la realización de prospecciones de investigación etc.

10. Por lo tanto, proponemos que al final de la Reunión de 1989, el WG-DAC concrete los temas urgentes que el Comité Científico debería tratar en su Reunión de 1990.

LISTA DE DOCUMENTOS

WG-DAC-89/1	AGENDA PROVISIONAL DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA ELABORACION DE ENFOQUES DE CONSERVACION DE LOS RECURSOS VIVOS MARINOS ANTARTICOS
WG-DAC-89/2	LISTA DE DOCUMENTOS
WG-DAC-89/3	DIRECCIONES FUTURAS PARA EL GRUPO DE TRABAJO PARA LA ELABORACION DE ENFOQUES DE CONSERVACION (WG-DAC) (Coordinador, Australia)
WG-DAC-89/4	ENFOQUES DE CONSERVACION PARA LAS PESQUERIAS NUEVAS O EN DESARROLLO (Australia)
WG-DAC-89/5	ESTUDIO SOBRE UNA ESTRATEGIA DE ADMINISTRACION (Noruega)

**DECLARACION DEL COORDINADOR DEL GRUPO DE TRABAJO
PARA LA EVALUACION DE LAS POBLACIONES DE PECES**

**DECLARACION DEL COORDINADOR DEL GRUPO DE TRABAJO
PARA LA EVALUACION DE LAS POBLACIONES DE PECES**

El Grupo de Trabajo para la Evaluación de las Poblaciones de Peces está formada por un grupo de científicos altamente cualificados, tanto en el campo de la investigación de los peces antárticos, como en la evaluación de las poblaciones de peces. Estoy seguro que nadie dudará de ello. Nuestra labor se guía por los temas que la Comisión presenta al Comité Científico, así como por nuestra responsabilidad y credibilidad como científicos a la luz del Artículo II. Durante los últimos años hemos podido mejorar considerablemente nuestras evaluaciones, y los resultados presentados en el Informe del Grupo de Trabajo para la Evaluación de las Poblaciones de Peces fueron sin duda el mejor asesoramiento disponible basado en los datos actuales.

2. No obstante, esto no significa de ninguna manera que nuestro asesoramiento sea siempre inequívoco. En la reunión del Grupo de Trabajo cada miembro tiene la oportunidad de expresar sus opiniones, y cuando uno de ellos no está de acuerdo con otros miembros del Grupo de Trabajo el Informe lo hará constar así. El Comité Científico, como un segundo foro, tiene que comentar nuestras deliberaciones, y el Grupo de Trabajo ha observado con satisfacción que el Comité Científico suele ratificar nuestros puntos de vista con muy pocos comentarios adicionales ni opiniones opuestas a nuestra labor. Este apoyo dio todavía más motivación a nuestro trabajo y aseguró que nuestra forma de trabajar en el Grupo de Trabajo está ampliamente reconocida por los países Miembros.

3. Ya en años anteriores, pero sobre todo este año, hemos tenido que afrontar cada vez más una situación en la cual nuestro asesoramiento era puesto en duda, o incluso ignorado, durante discusiones informales entre algunos Miembros de la Comisión, diciendo que no había datos científicos suficientes para cierto asesoramiento presentado, sin citar otra evidencia científica ni señalar el nivel de certidumbre necesario para que un asesoramiento determinado apoye dicha opinión.

4. Como coordinador del Grupo de Trabajo para la Evaluación de las Poblaciones de Peces, quisiera expresar mi más honda preocupación por tales acontecimientos. Creo además, que yo debería proteger a mis colegas del Grupo de Trabajo de lo que considero son declaraciones infundadas. Me gustaría que estas declaraciones se discutieran en el Grupo de Trabajo o en el Comité Científico. Sin embargo, no puedo aceptar la desarticulación actual de la discusión dentro del seno de la Comisión, y quisiera llamar la atención de la Comisión al respecto. No sólo impone limitaciones innecesarias a nuestro trabajo sino que tiene también consecuencias considerables para la credibilidad de todo el sistema de la CCRVMA.

**INFORME SOBRE LA REUNION DEL COMITE
PERMANENTE DE OBSERVACION E INSPECCION (SCOD)**

**INFORME DE LA REUNION DEL COMITE
PERMANENTE DE OBSERVACION E INSPECCION (SCOI)**

El Comité Permanente se reunió los días 7, 8 y 10 de noviembre de 1989, bajo la presidencia del Sr R. V. Arnaudo (EE.UU) y estudió los puntos número 9 (Establecimiento de un Sistema de Observación e Inspección) y 10 de la agenda (Cumplimiento de las Medidas de Conservación Vigentes).

ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DE OBSERVACION E INSPECCION

2. En respuesta a una petición formulada por la Comisión en la Séptima Reunión, el Secretario Ejecutivo preparó los siguientes puntos para que fueran estudiados por el Comité Permanente (CCAMLR-VIII/7):

- (a) un gallardete para los buques que llevan inspectores a bordo;
- (b) un formato del Informe de Inspección;
- (c) un documento de identidad para los inspectores;
- (d) una lista de las medidas vigentes de la Comisión;
- (e) una señal de identificación de los artes de pesca;
- (f) una lista de los inspectores designados por las Partes Contratantes para 1988/89;
- (g) una lista de los buques de pesca y de investigación en el Area de la CCRVMA en 1989/90;
- (h) una descripción de la financiación de otros sistemas internacionales de inspección de las pesquerías;
- (i) un resumen del “Manual del inspector”; y
- (j) un glosario de preguntas y términos útiles para los inspectores.

3. El Comité revisó el proyecto del Informe de inspección del Secretario Ejecutivo, el documento de identidad del inspector, el Manual del inspector, y el Glosario del inspector; así como el prototipo del gallardete. Después de varias modificaciones y enmiendas, el Comité recomendó que la Comisión aprobara estos puntos, los

cuales permitirán la plena puesta en práctica del Sistema de Observación e Inspección de la CCRVMA, tal como se acordó en la Séptima Reunión. Las versiones aprobadas se adjuntan a este informe.

4. El Comité recomendó además, que la Comisión pida al Secretario Ejecutivo que prepare las copias necesarias de estos puntos para distribuirlos cuanto antes a las Partes.

5. El Comité pidió a los Delegados de aquellas Partes cuyo idioma no se encuentre entre los cuatro idiomas oficiales de la Convención, que ayudaran al Secretario Ejecutivo, cuando fuera necesario, en la traducción del Informe de inspección, el Glosario del inspector, el Manual del inspector y otra documentación relevante.

6. El Comité recomendó que la Comisión solicite a las Partes que llevan a cabo operaciones de pesca en el Área de la Convención que proporcionen a los buques de pesca copias de los documentos detallados en el párrafo 5, a fin de facilitar las inspecciones y asegurarse de que todos los inspectores conozcan bien todas las medidas de la CCRVMA.

7. El Comité debatió el Sistema de Observación e Inspección, según fue aprobado en la Séptima Reunión. Algunas Partes Contratantes hicieron notar que los documentos que el Comité aprobó para poner en práctica el Sistema, no reflejaban todos los elementos del mismo aprobados en la Séptima Reunión. Se observó también, que los documentos presentaron procedimientos adicionales positivos para facilitar el funcionamiento del Sistema. Se debatieron algunas posibles modificaciones para mejorar el Sistema, pero se acordó que sería preferible permitir que éste funcionara durante algún tiempo antes de que se considerara introducir cambios en él. Se acordó añadir este punto en la agenda de la Novena Reunión del Comité Permanente, y se animó a las Partes a que distribuyeran cualquier sugerencia sobre mejoras antes de la misma.

8. A este respecto, varias delegaciones sugirieron que, cuando el Sistema llevara algún tiempo funcionando, podría ser conveniente que la CCRVMA auspiciara un taller sobre aspectos concretos de su funcionamiento, tales como, *inter alia*, procedimientos de abordaje, técnicas de inspección, y cuadernos de bitácora. A este taller podrían asistir también, los inspectores y los capitanes de los buques.

9. La delegación del Japón mostró su preocupación por tres aspectos relacionados con el Sistema de Observación e Inspección de la CCRVMA:

- (a) distribución equitativa de las inspecciones;
- (b) duración de las inspecciones; y
- (c) número de componentes de un equipo de inspección.

El Comité advirtió la inquietud de la delegación japonesa, la cual fue compartida por otras delegaciones. Las Partes que vayan a nombrar Inspectores acordaron tenerlas en cuenta. Hubo acuerdo general de que las inspecciones deberían efectuarse equitativamente y con la mayor rapidez posible y, que el número de componentes del equipo de inspección debería ser el mínimo, teniendo en cuenta las condiciones inusuales del océano Austral.

10. El Comité formuló el siguiente procedimiento para la preparación de los Informes de Inspección:

- (a) Al finalizar la inspección, se entregará al capitán del buque una copia del Informe firmado por ambos, inspector y capitán.
- (b) El inspector proporcionará una copia del Informe al Gobierno designante.
- (c) Deberán enviarse copias de todos los Informes de Inspección a la Secretaría de la CCRVMA y al Estado del Pabellón del buque inspeccionado, tan pronto como sea posible después de la inspección, pero no más tarde del 1 de julio.
- (d) Si existe una supuesta infracción, se enviará inmediatamente una copia del Informe al Secretario Ejecutivo de la CCRVMA y otra al Estado del Pabellón del buque inspeccionado.
- (e) Los comentarios del Estado del Pabellón, si los hubiera, deberán ser enviados a la Secretaría de la CCRVMA tan pronto como sea posible después de efectuarse la inspección, pero no más tarde del 1 de septiembre.

11. Se invitó a los Miembros del Comité Permanente a que explicaran los esfuerzos que se estuvieran realizando en los países para otorgar fuerza legal al Sistema de Observación e Inspección de la CCRVMA, así como seleccionar y formar inspectores. Algunos Miembros explicaron las reglamentaciones que han estipulado, y que ponen en práctica el Sistema en sus respectivos países. Ellos han enviado copias de estas reglamentaciones al Secretario Ejecutivo, según dispone el Artículo XXI. La delegación del Japón declaró que las funciones de los inspectores y observadores son intrínsecamente distintas, y que el Sistema no distingue entre ambas. Añadió, además, que la obligación de la Parte Contratante de acuerdo con el Sistema, es la referente a los inspectores. Por lo tanto, Japón manifestó su intención de introducir unos procedimientos nacionales apropiados para hacer efectivo el Sistema basado en los acuerdos anteriores.

12. Cuatro Países Miembros han nombrado inspectores. La delegación de Chile señaló que sus tres inspectores tienen experiencia en estas funciones y que están preparados para hacerse cargo de tal cometido en el Area de la Convención. Los Estados Unidos manifestaron que habían entrenado formalmente a los inspectores de su propio país, y que habían elaborado y facilitado a sus inspectores un amplio Manual de Operaciones; se les

hizo participar durante dos semanas en clases de formación como observadores nacionales; se les facilitó entrenamiento sobre identificación de especies durante tres días en su laboratorio nacional de metodología; y por medio de reuniones con sus representantes en la CCRVMA y en el Comité Científico. La delegación de la Unión Soviética observó que, para asegurar el cumplimiento, su país designa a sus propios inspectores de pesca para el Area de la Convención. Los capitanes de los buques de pesca deben pasar un examen sobre las medidas de la CCRVMA antes de que se les permita pescar en el Area de la Convención.

13. Se recordó a las Partes que, en la Séptima Reunión, se les pidió que proporcionaran las leyes y reglamentaciones que rigen el desempeño y los requisitos de los observadores e inspectores en sus respectivos países (CCAMLR-VII, párrafo 129). El Comité Permanente tomó nota de que las Partes deberían facilitar a la Comisión la información sobre cualquier medida pertinente que hubieran tomado para asegurar el cumplimiento de las disposiciones de la Convención o de las Medidas de Conservación, de acuerdo con el Artículo XXI.

14. Varias delegaciones manifestaron la necesidad de que se elabore con más detalle un sistema que rija la observación y la inspección, puesto que las acciones tomadas por el Comité se refieren principalmente a los inspectores y a la inspección. Se acordó que los elementos de un sistema que rija a los observadores y la observación sean tratados en la Novena Reunión. Puede ser que las Partes quieran aportar puntos de vista sobre posibles elementos del sistema al Secretario Ejecutivo para su distribución a las otras Partes antes de la reunión.

15. Con respecto a las finanzas, el Comité examinó los debates sobre el tema que tuvieron lugar en la Séptima Reunión. También se trató sobre los comentarios recibidos de otras comisiones de pesquerías internacionales (CCAMLR-VIII/7, Anexo 8). El Comité no tomó, por ahora, ninguna otra acción respecto a ese asunto.

16. El Comité Permanente acordó que la agenda de su próxima reunión incluya:

- (a) Informes de inspección;
- (b) Cumplimiento; y
- (c) Examen del funcionamiento del Sistema.

CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACION VIGENTES

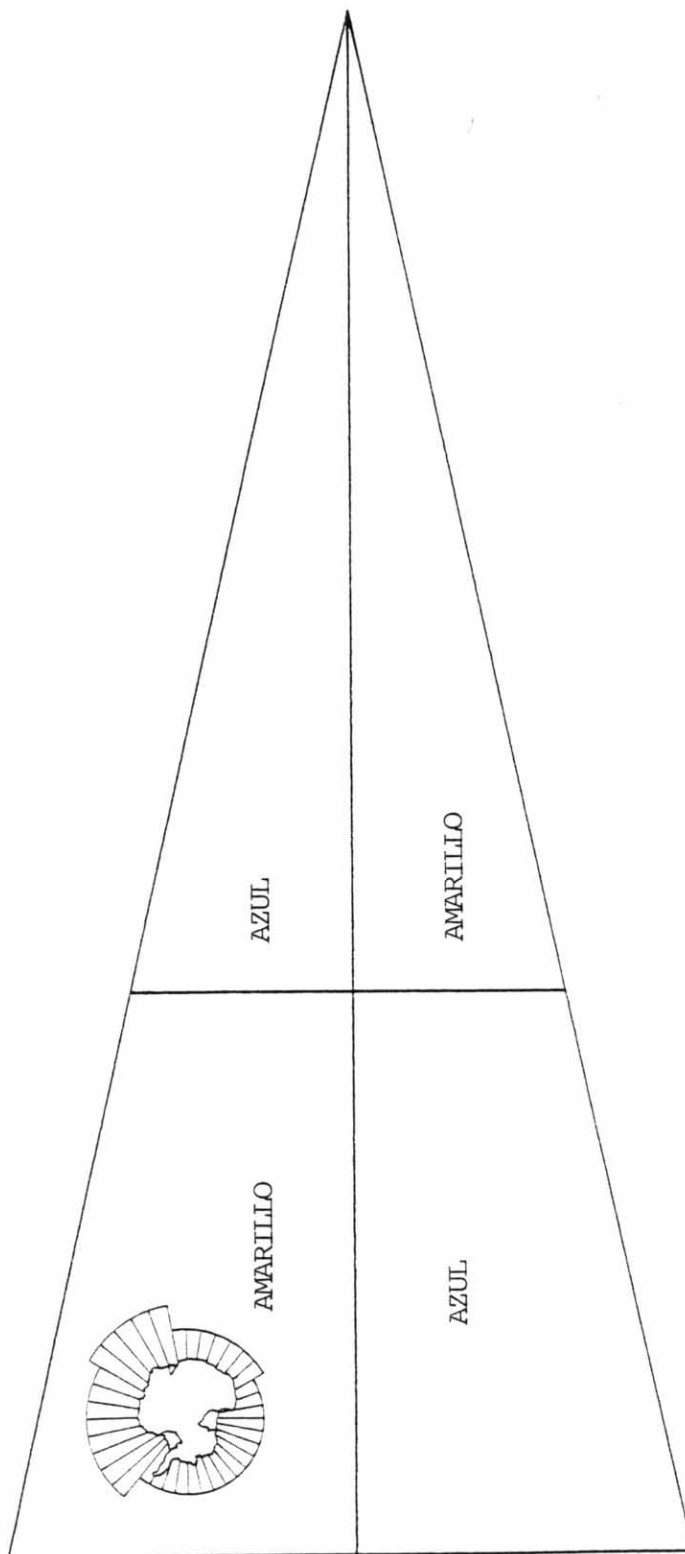
17. No se presentó ningún punto para ser tratado por el Comité Permanente.

NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE

18. El Comité observó que el presidente y el vicepresidente habían ejercido su cargo durante dos reuniones y, de acuerdo con los procedimientos normales, han completado su mandato.

SISTEMA DE OBSERVACION E INSPECCION DE LA CCRVMA

GALLARDETE



COMISION PARA LA CONSERVACION DE LOS RECURSOS VIVOS MARINOS ANTARTICOS

INFORME DE INSPECCION

(inspector: Por favor, escriba en LETRAS MAYUSCULAS)

Nota para el capitán del buque inspeccionado

Al embarcar, el inspector de la CCRVMA le mostrará su documento de identidad acreditativo. A partir de ese momento tendrá derecho a inspeccionar y a medir todos los artes de pesca que se encuentren en (o cerca de) la cubierta de trabajo listos para usar, así como las capturas que estén en (o bajo) cubierta, y todos los documentos que sean pertinentes. Esta inspección se hace para comprobar que Ud. está cumpliendo con las disposiciones de la CCRVMA, a las que su País no ha hecho ninguna objeción y, aunque se hubiera hecho alguna, para inspeccionar las entradas en el cuaderno de bitácora y en el diario de pesca para el Area de la Convención, y las capturas que se encuentren a bordo. El inspector no le pedirá que hale sus redes pero, podrá permanecer a bordo hasta que la red sea halada.

INSPECTOR(ES) AUTORIZADO(S)

1. NOMBRE(S)

PAIS QUE LE HA DESIGNADO

2. Nombre y matrícula del buque inspector

.....

INFORMACION DEL BUQUE INSPECCIONADO

3. País Contratante y puerto de registro

4. Nombre y matrícula del buque

5. Clase de buque (pesquero, de investigación)

6. Nombre del capitán

7. Nombre y dirección del armador

.....

8. Situación estimada por el capitán del buque inspector a las GMT

Lat..... Long

(a) Equipo utilizado para comprobar la situación

.....

.....

9. Situación estimada por el capitán del buque inspeccionado GMT
 Lat Long
 (a) Equipo utilizado para comprobar la situación

FECHA Y HORA DE COMIENZO Y TERMINO DE LA INSPECCION

10. Fecha Hora de llegada a bordo GMT; Hora de partida GMT

ARTES DE PESCA QUE ESTAN EN (O CERCA DE) LA CUBIERTA DE TRABAJO INSPECCIONADA

11.

	1a red	2a red	3a red
Clase de red (pelágica o de arrastre de fondo)			
Material de la red			
Hilo sencillo o doble			
Red (medida húmeda) en (o próxima a) la cubierta de arrastre			
Clase de accesorios de las redes inspeccionadas			
Observaciones			

MEDIDA DE LAS MALLAS - EN MILIMETROS

12.

Red No..... Ubicación de la red a medir (en el agua).....
(en cubierta).....

Estado de la red (aparejos).....
(húmeda-seca).....

Medición inicial conforme a la Medida de Conservación 4/V (Artículo 6)

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	

Total mm para 20 mallas ÷ 20 mediciones = luz de malla media

40 mediciones adicionales de conformidad con la Medida de Conservación 4/V (Artículo 6)

21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	

41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	

Total mm para 60 mallas ÷ 60 mediciones = luz de malla media

Si el capitán no está conforme con las 60 mediciones de malla iniciales, se medirán otras 20 mallas más, utilizando una pesa o dinamómetro según dispone la Medida de Conservación 4/VC (Artículo 6(2)). Esta medición será definitiva.

Medición final en caso de desacuerdo, Medida de Conservación 4/V (Artículo 6(2))

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	

Total mm para 20 mallas ÷ 20 mediciones = luz de malla media

15. ¿Se han registrado los siguientes datos en el cuaderno de bitácora o en otros registros del buque?

Descripción del buque

SI	NO	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	nombre del buque
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	clase de buque
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	matrícula y puerto de registro
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	nacionalidad del buque
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	tonelaje registrado bruto
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	eslora total (m)
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	potencia máxima del eje (kW a rev/min) o potencia en caballos de fuerza

Descripción de los artes de pesca

SI	NO	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	clase de red de arrastre (según la nomenclatura de la FAO)
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	número de código de la red de arrastre
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	abertura de la malla en la boca (mm)
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	abertura de la malla en el copo (mm estirada)
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	abertura de la malla en el forro (mm)
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	plan de la red (incluye longitud del paño, espesor del hilo, abertura de la malla)
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	plan del arte (grilletes, malletas, etc., según corresponda)
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	equipo acústico submarino, ecosondas (tipos y frecuencias), sonar (tipos y frecuencias), sonda de red (si/no)

Información del lance

SI	NO	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	fecha
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	posición al empezar la pesca (en grados y minutos)
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	hora al iniciar la pesca (en horas y minutos GMT; si es hora local indíquese la diferencia respecto a GMT)
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	hora al terminar la pesca (antes de halar la red)
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	profundidad del fondo (m)
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	profundidad de pesca (sólo si es arrastre semipelágico)
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	dirección del arrastre (si se cambió la derrota durante el arrastre, indíquese la parte más larga de ella)
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	velocidad de arrastre

Datos ambientales

SI	NO	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	presencia de hielo en el agua
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	nubosidad o características atmosféricas
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	velocidad del viento (nudos) o fuerza del viento (Escala de Beaufort) y dirección
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	temperatura de la superficie marina
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	temperatura del aire

Datos de captura de cada lance

SI	NO	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	captura total estimada (kg)
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	composición aproximada de especies (porcentaje del total)
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	cantidad y composición de los descartes
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	número de cajas de cada talla de pescado por especie, si es que existe alguna
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	presencia de larvas

Registro diario de información general

SI	NO	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	hora de inicio de la búsqueda
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	hora de término de la búsqueda e inicio del lance
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	hora en la cual la búsqueda continúa después del lance
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	hora de término de la búsqueda

16. ¿Tienen Uds expuestos en lugares visibles a bordo, copias del cartel de la CCRVMA sobre los desechos marinos?

SI	NO
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

17. ¿Tienen el Indicativo de Llamada de Radio Internacional en lugares visibles en la cubierta de intemperie y en las zonas de babor y estribor del buque?

SI	NO
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

18. ¿Se mantienen registros de:

- (a) las fechas, lugares, clase y cantidad de aparejos de pesca perdidos en el Area?

SI	N O
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

- (b) el estado y la cantidad de los siguientes artículos, perdidos o desechados y encontrados accidentalmente cuando el buque estaba operando en el Area: redes, pedazos de redes, correas de embalaje u otros desechos marinos potencialmente peligrosos?

SI	N O
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

- (c) el número y el estado de los peces, mamíferos marinos u otros animales enredados en los desechos antes mencionados?

SI	N O
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

- (d) lo que se hizo con los desechos?

SI	N O
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

- (e) inventario de los tipos y cantidades de redes a bordo?

SI	N O
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

- (f) está cada red identificada?

SI	N O
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

- (g) número, especie, edad, tamaño, sexo, y estado de reproducción de las aves y mamíferos marinos capturados accidentalmente durante las operaciones pesqueras?

SI	N O
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

19. ¿Hay aves o mamíferos marinos, vivos o muertos, en el buque?

SI	N O
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Nota para el capitán del buque inspeccionado:

La inspección terminará en este momento, a menos de que se haya encontrado una infracción aparente. Si no se ha hallado ninguna, pase al punto 27. En caso contrario, el inspector la hará constar en este punto y firmará. Ud. debe contrafirmar para indicar que ha sido informado de la infracción. Su firma no constituye aceptación de la misma.

20.

Indole de la infracción aparente:

Firma del inspector:.....

Firma del capitán:

Si se ha hallado una infracción aparente, el inspector estará autorizado a:

- 1) examinar y fotografiar los artes de pesca del buque inspeccionado, la captura, los cuadernos de bitácora u otros documentos pertinentes;
- 2) pedirle que cese la pesca si la infracción aparente consiste en
 - (a) pescar en una zona de veda o con artes prohibidos en una zona determinada;
 - (b) pescar poblaciones o especies después de la fecha en que el Secretario Ejecutivo haya notificado a los Miembros que la pesquería dirigida a dichas poblaciones o especies está prohibida.

COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

21. Documentos inspeccionados después de una infracción aparente

.....

.....

.....

.....

.....

22. Comentarios: (En el caso de que existieran diferencias entre las estimaciones de las capturas hechas por el inspector y los resúmenes correspondientes a las capturas registradas en los cuadernos de bitácora, anote esta diferencia en el porcentaje)

.....
.....
.....

23. Objetos fotografiados relacionados con la infracción aparente

.....
.....

24. Otros comentarios, declaraciones y/u observaciones del inspector(es) (si se trata de una infracción aparente relacionada con la luz de malla, inclúyase aquí el número de identificación del marcador de la red colocado por el inspector)

.....
.....
.....

25. Declaración del inspector adjunto o de un testigo

.....
.....

26. Nombre y firma del inspector adjunto o del testigo

.....

27. Firma del inspector principal

28. Declaración del testigo del capitán

.....
.....
.....

29. Nombre y firma del testigo(s) del capitán

.....

30. Reconocimiento y acuse de recibo del informe:

Yo, el abajofirmante, capitán del buque, por la presente confirmo que en esta fecha se me ha entregado una copia de este informe y de las fotografías. Mi firma no implica aceptación de ninguna parte del contenido de este informe.

Fecha.....

Firma

31. Comentarios y firma del capitán del buque

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

ENTREGAR UNA COPIA AL CAPITAN; EL ORIGINAL Y LA COPIA RESTANTE QUEDARAN EN PODER DEL
INSPECTOR PARA LA DISTRIBUCION NECESARIA

OBSERVACIONES

Los inspectores deberán usar estas páginas para anotar sus comentarios sobre cualquier aspecto de la inspección que crean que debe ser notificado.

ANVERSO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

APENDICE 3

**COMMISSION FOR THE
CONSERVATION OF ANTARCTIC
MARINE LIVING RESOURCES**

The Bearer of this Document
(Name in Capitals)

.....
(Signature)

is a CCAMLR inspector and has the authority to act under the arrangement approved
by the Commission until 1 July 1990

Issued by:

Signature: Date:

.....
(Name of issuing country in capitals, and Inspector's identity number)

Photograph

Seal or Official Stamp

REVERSO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

The bearer of this card is an authorised inspector under the
CCAMLR System of Observation & Inspection

Le porteur de cette carte est un inspecteur autorisé à agir
selon le Système d'observation et d'inspection de la CCAMLR.

Der Träger dieses Ausweises ist ein im Rahmen des CCAMLR
Inspektions- und Beobachtungssystems autorisierter Inspektor

Japanese translation
to be
inserted here

Korean translation
to be
inserted here

Okaziciel tego dokumentu jest upowaznionym inspektorem
dzialajacym w ramach Systemu Obserwacji i Kontroli Konwencji
o Ochronie Zywych Zasobow Morskich Antarktyki (CCAMLR)

Предъявитель настоящего документа является инспектором,
уполномоченным согласно Системе АНТКОМа по
наблюдению и инспекции

El portador de esta tarjeta es un inspector autorizado
según el Sistema de Observación e Inspección de la CCRVMA

LISTA DE MEDIDAS VIGENTES

- A. Requisitos de presentación de la Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos
- ARTICULO IX 1. (c)
ARTICULO XX
ARTICULO XXI
- B. Lista de Medidas de Conservación Vigentes
(publicadas en julio de 1989)
- C. Datos de registro obligatorio por los barcos que faenan en el Area de la Convención.
(véase párrafo 45, CCAMLR-IV)
- D. Requisitos de la Comisión relativos a la Evaluación y Prevención de la Mortalidad Incidental de los Recursos Vivos Marinos Antárticos

D. REQUISITOS DE LA COMISIÓN RELATIVOS A LA EVALUACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD INCIDENTAL DE LOS RECURSOS VIVOS MARINOS ANTÁRTICOS

La Comisión ha reconocido que tanto las capturas incidentales que ocurren durante las operaciones de pesca, como los enredos accidentales en los desechos marinos o su ingestión por parte de peces, aves, mamíferos marinos u otros recursos vivos pueden ser un obstáculo en la consecución de los objetivos de las Convenciones.

Se ha proporcionado a los Miembros copias de un folleto para su distribución a todas las personas relacionadas con la pesca u otros motivos en la Antártida, el cual informa sobre el destino y efectos de los desechos marinos. Se ha distribuido también un cartel para que sea colocado en el mamparo de los buques. Se adjuntan copias de ambos.

Los Miembros han acordado tomar las medidas necesarias para asegurar que:

- (i) la Señal Internacional de Radio Llamada (International Radio Call Sign, IRCS) u otra señal de identificación apropiada se exhiba en lugar visible en la cubierta superior, tanto en el lado de babor como en el de estribor de todas las embarcaciones de su pabellón encargadas de la pesca o actividades asociadas a ella en el Area de la Convención, de manera que las señales de identificación puedan ser identificadas fácilmente desde el aire y desde otras embarcaciones;
- (ii) todas las embarcaciones de su pabellón, encargadas de la pesca y actividades asociadas a ella en el Area de la Convención, mantengan un registro de las fechas, lugares, tipos y cantidades de cualquier aparejo de pesca perdido en el Area de la Convención e informen sobre los mismos;
- (iii) cuando sea factible, las muestras de redes o fragmentos de redes perdidas o desechadas, ataduras de correa, u otros desechos marinos potencialmente peligrosos que sus conciudadanos encuentren accidentalmente en el Area de la Convención, sean recogidos y entregados a la Secretaría para su archivo junto con la información de cómo, dónde, cuándo y cuántos desechos fueron encontrados, en la condición en que se encontraban, la especie, cantidad y condición de los peces, aves, mamíferos marinos u otros animales enredados en los desechos, y lo que se hizo con las partes de los desechos que no habían sido mandados a la Secretaría para archivar; y
- (iv) cuando sea factible, los desechos potencialmente peligrosos que sus conciudadanos hayan encontrado en el Area de la Convención, sean recuperados o devueltos a puerto o que se disponga de ellos de alguna manera que asegure que no representarán ningún riesgo para los barcos ni para los recursos vivos marinos.

y que:

- (a) se requiera de aquéllos de sus conciudadanos que trabajen en las estaciones litorales o en embarcaciones de investigación o abastecimiento que operan en el Area de la Convención que comuniquen cualquier observación de aparejos pesqueros perdidos o desechados, materiales de amarres u otros materiales manufacturado, junto con la información sobre las especies y cantidad de animales que se encuentren enredados en ellos, y sobre cualquier incidente en que desechos hechos por el hombre atasquen hélices, timones, válvulas de tomas de bombas de naves que operan en el Area de la Convención;
- (b) se realice con regularidad prospecciones en las playas y colonias de pingüinos y focas en las cercanías de sus estaciones litorales y otras áreas, según sea factible, para determinar los tipos, cantidades y en lo posible, el origen de cualquier aparejo u otro desecho que allí se acumule; y
- (c) se determinen maneras prácticas y eficaces de marcar las redes de pesca o partes de ellas y los posibles costos y beneficios de exigir que las redes o los materiales de redes sean marcados, y que las embarcaciones que participan en la pesca y en actividades relacionadas a la misma, en el Area de la Convención, mantengan un inventario de los tipos y cantidades de redes que son traídas al Area de la Convención.

CAPTURAS INCIDENTALES

Los Miembros han acordado también que tomarán las medidas necesarias para asegurar que los operadores de las embarcaciones pesqueras o de otras actividades relacionadas con la misma en el Area de la Convención , mantengan un registro y notifiquen la cantidad, especie y, cuando sea posible, la edad y/o el tamaño, sexo y estado reproductor de cualquier ave o mamífero marino capturado incidentalmente durante operaciones pesqueras. Se acordó además, que los Miembros archivarán estos datos y que resúmenes de ellos, por área estadística, serán comunicados al Secretario Ejecutivo cada año para ser distribuidos a los Miembros.

ESQUEMA DEL MANUAL DEL INSPECTOR

Este apéndice, formado por una introducción y tres partes, expone las líneas generales de un documento que la Comisión podría proporcionar a los Inspectores nombrados para ayudarles en la ejecución de sus inspecciones. La primera parte, “Referencias Estándar”, incluye información que por lo general no cambiará de un año a otro. La segunda parte, “Referencias Anuales”, incluye información que, en casi todos los casos, deberá ser actualizada anualmente. La tercera parte trata sobre el “Sistema de Observación e Inspección de la CCRVMA” propiamente dicho.

El propósito de este esquema es, poner de relieve toda la información existente publicada por la Comisión que podría ser incluida en un manual, y proponer observaciones aclaratorias que podrían aprobarse para su inclusión en el mismo.

SISTEMA DE OBSERVACION E INSPECCION DE LA CCRVMA MANUAL DEL INSPECTOR

INTRODUCCION

La Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA) es una organización intergubernamental establecida por una convención internacional con el objetivo de conservar los recursos vivos marinos antárticos, al mismo tiempo que tiene en cuenta el uso racional de éstos. La Convención pretende conservar no solamente las especies explotadas, sino todas las especies del ecosistema marino antártico.

Para lograr este objetivo la Comisión examina cada año las actividades pesqueras y de investigación realizadas en el Area de la Convención, adopta medidas regulatorias de la pesca, toma decisiones sobre la recolección y presentación de datos y adopta otras medidas relacionadas con la conservación de la vida marina antártica.

El Sistema de Observación e Inspección de la CCRVMA ha sido establecido para asegurar que las actividades llevadas a cabo en las aguas del Antártico, cumplen con las medidas estipuladas por la Comisión.

Es de suma importancia para la aplicación de los principios de la Convención, que se verifique el cumplimiento de las medidas adoptadas por la Comisión, para poder lograr sus objetivos. Puesto que éstos

juegan un papel de gran importancia en este proceso, es esencial que los inspectores entiendan plenamente cuáles son sus funciones, sus derechos y deberes, y que lleven a cabo sus inspecciones con cortesía y profesionalidad. La Secretaría de la CCRVMA ha preparado este manual con el fin de proveer a los Inspectores de la CCRVMA, toda la información disponible que pueda ayudarles a desempeñar sus funciones.

SECCION 1. REFERENCIAS ESTANDAR

Mapa del Area de la Convención

Mapa de las Areas Estadísticas de la CCRVMA

Lista de los Miembros de la Comisión

Texto de la Convención sobre la Conservación de Recursos Vivos Marinos Antárticos

(Se incluirán copias de estos documentos en esta sección, sin comentarios).

SECCION 2. REFERENCIAS ANUALES

MEDIDAS DE CONSERVACIÓN VIGENTES

Se incluirá aquí, una copia de la versión actual de este documento, sin comentarios.

OTRAS MEDIDAS VIGENTE

Se incluirá aquí, una copia de otras medidas acordadas por la Comisión, sin comentarios.

EXENCIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

Con el fin de poder hacer el seguimiento del estado y la recuperación de especies explotadas, la Comisión ha reconocido que será necesario permitir la pesca con fines de investigación, en áreas, en algunas especies, o bajo condiciones, que no están permitidas por las medidas vigentes. Esta pesca puede realizarse con barcos de investigación, o con otros buques fletados especialmente para este fin, que normalmente serían empleados para la pesquería comercial o para servicios auxiliares.

La Comisión lleva un Registro de Buques de Investigación Permanentes, del cual se incluye una copia en este Manual.

Se solicita, a aquellos Miembros que tengan previsto utilizar buques comerciales o auxiliares pesqueros para investigación, que notifiquen de antemano a la Comisión con seis meses de antelación a la fecha de comienzo planeada. La información que deberá proporcionarse comprende:

- (i) una declaración de los objetivos de investigación planeados;
- (ii) una descripción de la fecha, el lugar y la clase de actividades planificadas, incluyendo el número y la duración de arrastres previstos;
- (iii) el nombre(s) del científico(s) principal responsable de la planificación y coordinación de la investigación, y el número de científicos y la tripulación previstos en el buque(s); y
- (iv) el nombre, tipo, tamaño, matrícula y señal de llamada de radio del buque(s).

LISTA DE BUQUES PESQUEROS COMERCIALES Y DE BUQUES AUXILIARES DE LA PESQUERIA QUE HAN SIDO NOTIFICADOS A LA COMISION PARA TOMAR PARTE EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACION EN EL AREA DE LA CONVENCION EN 1989/90

No se ha notificado ningún buque.

REGISTRO DE BUQUES DE INVESTIGACION PERMANENTES

Se incluirá la lista actual sin comentarios.

LISTA DE BUQUES DE LOS MIEMBROS DE LA CCRVMA QUE TIENEN PREVISTO PESCAR EN EL AREA DE LA CONVENCION EN 1989/90

Se incluirá la lista actual sin comentarios.

ESTADO DE LOS RECURSOS VIVOS MARINOS ANTARTICOS

Los siguientes párrafos son extractos de los Informes de las Reuniones del Comité Científico, en las cuales se llevaron a cabo las últimas evaluaciones de cada uno de los grupos siguientes de recursos vivos marinos antárticos.

KRILL

Se incluirán aquí, sin comentarios, los párrafos pertinentes del SC-CAMLR-VIII.

PECES

Se incluirán aquí, sin comentarios, los párrafos pertinentes del SC-CAMLR-VIII.

CALAMARES

Se incluirán aquí, sin comentarios, los párrafos pertinentes del SC-CAMLR-VIII.

Se incluirán aquí, sin comentarios, una copia de la última edición de los siguientes informes

Informe de las Actividades de los Miembros en el Area de la Convención

Programas de Investigación de los Miembros de la CCRVMA para 1989/90 y para 1990/91

Informes de los Miembros sobre la Evaluación y la Prevención de la Mortalidad Incidental de Recursos Vivos Marinos Antárticos.

Formularios de la CCRVMA e Instrucciones para la notificación de datos de captura y esfuerzo pesquero a pequeña escala.

SECCION 3

SISTEMA DE OBSERVACION E INSPECCION DE LA CCRVMA

TEXTO DEL SISTEMA DE OBSERVACION E INSPECCION DE LA CCRVMA

(Se incluirá una copia del texto, sin comentarios)

GALLARDETE DE INSPECCION

(Se incluirá una copia del diseño aprobado)

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

Los inspectores deberán llevar consigo el documento de identidad como el que se muestra a continuación. (Adjuntar copia.)

MARCA DE IDENTIFICACIÓN DE LAS ARTES DE PESCA

Se ha aprobado una marca estándar para identificar los artes de pesca que el Inspector considere que contravienen las normas establecidas por la Comisión. Se trata de una cinta de plástico sellable marcada con un número de identificación. Este número de identificación deberá ser registrado en el lugar correspondiente del formulario del Informe de Inspección.

INFORME DE INSPECCION

Los Inspectores de la CCRVMA deberán preparar un informe de cada inspección efectuada. Se adjunta, más adelante, un formulario estándar de notificación destinado a este fin. El formulario ha sido diseñado de manera que cubra aquellos aspectos de la inspección relacionados con el cumplimiento de las medidas formales adoptadas por la Comisión, según las disposiciones establecidas en la Convención. En la Sección 2 de este Manual se incluye una lista de estas medidas bajo el título “Medidas de Conservación Vigentes”.

El formulario también permite que se informe sobre aquellos aspectos que tienen un nivel menos formal de acuerdo pero que, sin embargo, la Comisión ha reconocido que están directamente relacionados con los objetivos de la Convención; por ejemplo, aquellos aspectos de la inspección relacionados con la mortalidad incidental de aves y mamíferos.

Se recuerda a los inspectores que es importante que hagan constar sus observaciones de una manera clara y objetiva. Cuando existan dudas sobre la interpretación de una medida y, por consiguiente, se tengan dudas de si una infracción ha sido cometida o no, los inspectores no registrarán la posible infracción en el Informe de Inspección, pero deberán hacer constar sus observaciones. (Adjuntar copia del Informe de Inspección).

DICCIONARIO DE PREGUNTAS Y TERMINOS

La siguiente lista de preguntas y términos ha sido preparada para asistir a los Inspectores en hacerse comprender en los buques de países que se sabe que trabajan en el Area de la Convención. (Incluir lista.)

LISTA DE INSPECTORES DESIGNADOS

(Incluir lista.)

INFORMES DEL COMITE PERMANENTE SOBRE OBSERVACION E INSPECCION

(Este capítulo contendrá extractos de los informes del Comité Permanente que sean pertinentes y útiles para los Inspectores. En este momento, todo el material pertinente ha sido incluido en otros capítulos de este Manual).

SISTEMA DE OBSERVACION E INSPECCION DE LA CCRVMA
GLOSARIO DE TERMINOS Y PREGUNTAS

PARTE I

1. La pesca en esta aguas está regulada por la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA). La reglamentación es obligatoria para todos sus Miembros y el País bajo cuya bandera opera este buque es Miembro.
2. Soy un inspector autorizado según el Sistema. Este es mi documento de identidad. Quisiera ver al capitán del barco.
3. Por favor, dígame su nombre.
4. Le pido que colabore conmigo durante la inspección de la captura/equipos/documentos, de acuerdo con la reglamentación de la Comisión para este Area.
5. Por favor, compruebe su posición y la hora actual.
6. Anoto que su posición es ° lat ° long a las horas GMT. ¿Está Ud. de acuerdo?
7. ¿Quisiera Ud. comprobar su posición con los instrumentos que tengo en el buque de inspección?
8. ¿Está Ud. de acuerdo, ahora?
9. Por favor, enséñeme los documentos que muestran la nacionalidad del buque/la patente de navegación/el diario de navegación/diario de pesca.
10. Por favor, escriba el nombre y la dirección de los propietarios del buque, en el espacio que le indico en el Informe de Inspección.
11. ¿Cuáles son las especies principales que pesca su buque?
12. Estoy de acuerdo.
13. Sí.
14. No estoy de acuerdo.
15. No.
16. Por favor, lléveme al puente/a la cubierta de procesamiento del pescado/a las bodegas.
17. ¿Utiliza Ud. cubiertas protectoras? Si las utiliza, ¿de qué tipo son? Por favor escríbalo en el espacio que le indico.
18. Encienda estas luces, por favor.
19. Quisiera examinar aquella red/aparejo protector.
20. Enséñeme otros aparejos que tenga en la cubierta o cerca de ella.
21. Muéstreme su calibrador, si lo tiene.
22. Pídale a sus hombres que extiendan aquella red para que pueda medirla.
23. Por favor, sumerja aquella red en el agua durante 10 minutos.

24. He inspeccionado mallas en esta red.
25. Compruebe que estoy informando correctamente, en el espacio que le indico del Informe de Inspección, sobre la anchura de las mallas que he medido.
26. Quisiera inspeccionar sus capturas. ¿Ha terminado de clasificar el pescado?
27. Por favor, coloque ese pescado de forma que pueda inspeccionarlo.
28. Deseo hacer una estimación de las especies reguladas que se encuentren en su captura.
29. Por favor, vuelva el impreso del Informe de Inspección en la hoja que tiene la versión en su propio idioma. Le agradecería que me diera la información necesaria para rellenar ese documento. Yo le indicaré las partes del Informe de Inspección que son de interés.

PARTE II

30. Si no me da la colaboración que le he solicitado, informaré que ha rehusado.
31. Encuentro que la anchura media de las mallas medidas es de mm, lo cual parece estar por debajo del mínimo permitido. Esto lo haré constar en el informe.
32. He encontrado cubiertas protectoras/otros aparejos que parecen ser ilegales, lo cual voy a hacer constar en el informe.
33. Le pondré una marca de identificación a este aparejo, la cual deberá permanecer aquí hasta que haya sido examinada por algún inspector de pesquerías de su Gobierno, cuando éste se lo pida.
34. He encontrado pescados de medidas antirreglamentarias. Esto lo pondré en el informe.
35. Veo que Ud. ha estado pescando aparentemente en este área/durante un período de veda/con aparejos prohibidos/poblaciones o especies no permitidas. Esto lo registraré en el informe.
36. He encontrado una captura accidental, de una especie que está regulada, que parece estar por encima del máximo permitido. Voy a informar al respecto.
37. He hecho copias del registro/s que figuran en este documento. Por favor, fírmelas para certificar que son copias auténticas.
38. Quisiera ponerme en contacto con la autoridad designada para estos casos por su Gobierno. Por favor, haga enviar este mensaje y asegúrese de que si hay respuesta, ésta sea recibida.
39. Quisiera ponerme en contacto con la autoridad designada por mi Gobierno. Por favor, haga enviar este mensaje y asegúrese de que si hay respuesta, ésta sea recibida.
40. Desea Ud. hacer alguna observación referente a esta inspección, incluyendo la forma en que se ha realizado o la conducta del inspector(es)? Si es así, hágalo constar en el espacio que le indico del Informe de Inspección en que expongo mis comentarios. Por favor, firme las observaciones. ¿Tiene Ud. algún testigo que quiera hacer constar alguna observación? Si es así, puede hacerlo en espacio del Informe de Inspección que le indico.
41. Me marcho. Muchas gracias.